TOMO 174 Montevideo, Martes 25 de Enero de 1949 Núm. 12672

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1
Ley Se crea un impuesto a la propiedad en el Departamento de Paysandú, sustituyendo un arbitrio municipal de vialidad rural.

Ministerio de Obras Públicas

2
Ley. Se conceden recursos para efectuar obras urgentes en la Zona de Punta del Este.

3
Decreto. Se reglamenta la ley anterior.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

4
Ley. Se dan los recursos para indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo.

5
Decreto. Se precisa la norma sobre declaración jurada por los viñedos.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6
Decreto. Se autoriza la adquisición directa de papas para el consumo, por el Consejo Nacional de Subsistencias.

7
Decreto. Se mantienen los precios del arroz.

8
Decreto. Se exonera de derechos aduaneros, una importación de gasificadores y boquillas marca "Primus".

9
Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Transporte Interdepartamental de Cargas.

10
Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para Diques, Varaderos y Astilleros.

11
Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para las Empresas Periodísticas (Grupo 17-C).

12
Decreto. Se dan disposiciones aclaratorias para la aplicación del laudo del Consejo de Salarios para la Cutcsa.

13
Decreto. Se dictamina sobre envases para favorecer el aprovisionamiento de lubricantes a los buques de ultramar.

14
Decreto. Se mantiene el precio de venta para neumáticos gigantes.

15
Decreto. Se nombran delegados patronales ante el Consejo de Salarios para la Construcción de Maldonado.

16
Decreto. Se nombra un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 1 del Comercio.

17
Decreto. Se aprueba un formulario, y se concreta una exigencia administrativa, a fin de que sea realizado el Censo Industrial.

18
Resolución. Se modifican líneas postales, que sirven, con más derivaciones, las ciudades de Melo y Rivera.

19
Resolución. Se prorroga el plazo para el registro de listas electorales del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

20
Decreto. Se aprueba un régimen para atender la organización y funcionamiento de las Fiscalías de Gobierno.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se crea un impuesto a la propiedad en el Departamento de Paysandú, sustituyendo un arbitrio municipal de vialidad rural. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créase un impuesto sobre la propiedad suburbana y rural del Departamento de Paysandú, sustitutivo del impuesto municipal de vialidad rural creado por el decreto N.° 1.205 de fecha 6 de junio de 1929, conforme a la escala y demás condiciones establecidas en el articulado de los decretos de la Junta Departamental números 2.065 y 2.066 de 31 de mayo y de 2 de junio de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1948.

RAMON F. BADO, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de enero de 1949. — Número 1513|949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

(*) Reinserto por haber aparecido con error en el título.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Ley. Se conceden recursos para efectuar obras urgentes en la Zona de Punta del Este

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo, para ampliar hasta la suma de $ 1:750.000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos) v|n. la Deuda Obras Públicas, 5 o|o, 1942, la que se destinará a la ejecución de obras indispensables y urgentes en la Zona de Punta del Este.

Art. 2.o Las obras previstas para la referida inversión, serán las que a continuación se detallan:

A) Hidrografía .... $ 385.000.00

a) Arreglo y renovación de boyas y cadenas de amarrazones.
b) Muelle pesquero.
c) Terminación partes vitales del Puerto. Terminación obras Muelle Punta del Este.
d) Arreglo Muelle Las Delicias y extracción restos del Muelle viejo.

B) Vialidad .... $ 400.000.00

a) Trozo camino de Punta Ballena kilómetro 129.753 al kilómetro 131.500.
b) Trozo del kilómetro 131.500 al kilómetro 132.820. Camino de aceso al Hospital Marítimo).
c) Trozo del kilómetro 132.820 al kilómetro 134.600.
d) Puente sobre el arroyo Maldonado entre San Carlos y Maldonado.
e) Camino de Laguna del Sauce a Portezuelo.
f) Estudio de la Costanera a La Paloma.

C) Arquitectura .... $ 235.000.00

Obras de acondicionamiento de playas, urbanísticas, paisajísticas, de intalaciones en el Aeródromo y generales de jardinería.

D) Obras especiales en Convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado $ 50.000.00

E) Saneamiento .... $ 630.000.00

Para reforzar el rubro de Saneamiento del artículo 1.° Grupo C, inciso 10, de la ley N.° 10.690, de 20 de diciembre de 1945.

F) Para imprevistos .... $ 50.000.00

Art. 3.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para celebrar acuerdos con el Gobierno Departamental de Maldonado, a fin de realizar obras de mejoramiento y embellecimiento en la Zona de Punta del Este y de carácter típicamente Municipal (artículo 2.°, inciso D).

Art. 4.° Facúltase al Ministerio de Obras Públicas, para ejecutar las obras que esta ley comprende por sistema de Administración Directa o Delegada, con excepción de las obras enumeradas en los incisos: a), b) y d), del apartado B), del artículo 2.°, que se realizarán por el régimen de licitación.

Art. 5.° Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado, para disponer de los fondos que le correspondan por la ley de 17 de enero de 1948 (artículo 4.o), para el arreglo de calles y enjardinados de la Zona de Punta del Este, por el sistema de Administración (artículo 2.°, apartado D).

Art. 6.° Aféctase de las entradas en favor del Estado, de los rendimientos del juego en los Casinos de Punta del Este, la cantidad de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) por año, que se destinará a los servicios de la deuda emitida por esta ley, sin perjuicio del régimen de impuestos que afecta a las obras de vialidad y saneamiento.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente.
J. Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Decreto. Se reglamenta la ley anterior

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de enero de 1949.

Reglamentando la ley de 9 de diciembre de 1948, que autoriza la inversión de $ 1:750.000.00 valor nominal para la realización de obras de carácter indispensables y urgentes en la Zona de Punta del Este,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La ampliación de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942", autorizada por la ley del 9 de diciembre de 1948, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $	5.000 c|c.	200	Tits.	N.os	7321|7520	$	1:000.000
" "	1.000 "	600	"	"	37091|37690	"	600.000
" "	500 "	250	"	"	54201|54450	"	125.000
" "	100 "	250	"	"	79197|79446	"	25.000
		1.300	Tits.	p|un	v|nominal	$	1:750.000

Art. 2.° Para determinar el valor efectivo a destinarse a las obras, la Contaduría General de la Nación, hará a todas las partidas autorizadas por la ley, retención del 10 o|o , para el pago de gastos de impresión y venta de títulos y para tener en cuenta la máxima depreciación previsible en la deuda.

Art. 3.o Los valores efectivos así determinados, serán afectados en un (8 o|o) ocho por ciento, formándose con estos recursos un fondo especial para cada apartado que se denominará "ley de 9 de setiembre de 1948; 8 o|o para gastos de Dirección y Administración, apartado ...".

Art. 4.° La utilización del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá ajustarse al ritmo de desarrollo de los estudios, proyectos y ejecución de las obras. Todas las imputaciones con cargo a este fondo, serán clasificados de acuerdo con la siguiente clave: Item (el usado actualmente por cada Oficina); Rubro 1.01—Sueldos; 1.04—Jornales; 1.06—Honorarios; 2.01—Transporte de cosas; 2.02—Locomoción y Viáticos; 2.09—Gastos generales de Oficina; 2.10—Servicios diversos; 3.12—Combustibles lubricantes.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Ley. Se dan los recursos para indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para extraer del fondo de "Beneficios de Cambios", hasta la cantidad de

$ 200.000.00 (doscientos mil pesos), con objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo, en la siguiente forma: $ 100.000.00 (cien mil pesos) para los perjudicados por el granizo caído el día 24 de noviembre ultimo en la zona de Rodríguez, Departamento de San José y $ 100.000.00 (cien mil pesos) para los perjudicados por el granizo caído durante la noche del día viernes 10 del corriente mes, en las secciones 1.a, 13.a y 15.a del Departamento de Canelones, parajes conocidos por La Cadena, Canelón Grande y La Paloma.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá cometer a la sección respectiva del Banco de Seguros del Estado, la estimación del monto de los daños e indemnizar a cada agricultor perjudicado.

Art. 3.o En caso de que la suma de que podrá disponer no alcanzara para proceder a la indemnización del monto total de los daños, el Poder Ejecutivo, establecerá, a prorrata, el porcentaje que corresponderá para cada caso.

Art. 4.o Cuando el monto indemnizado no alcance a cubrir integralmente el de los perjuicios sufridos, el Banco de la República podrá conceder a los perjudicados un préstamo por el monto de la diferencia, a veinticuatro meses de plazo, con un interés no mayor del cuatro por ciento anual.

Art. 5.o Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados en cualquier tipo de medianería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido en los respectivos contratos, y por partes iguales entre medianeros y propietarios cuando no haya contrato.

Art. 6.o Los perjuicios sufrido por los agricultores que hubieran asegurado sus cultivos, serán indemnizados por el Poder Ejecutivo con un monto, igual al de las primas, más el diez por ciento del total que indemnice el Banco de Seguros del Estado. Este porcentaje podrá ser elevado cuando su monto, el de las primas y lo que indemnice el Banco de Seguros no superen en un diez por ciento al porcentaje establecido por el Poder Ejecutivo para la indemnización de los cultivos no asegurados.

Art. 7.o Los propietarios con capital de explotación superior a cincuenta mil pesos, sólo podrán gozar de un crédito por un monto equivalente al perjuicio sufrido, y en las condiciones establecidas en el artículo 4.o.

Art. 8.o Cuando los perjuicios hubieran afectado a cultivos de cereales y oleaginosos mayores de veinticinco hectáreas, la indemnización se hará efectiva si las pérdidas alcanzan al cincuenta por ciento de la cosecha.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de enero de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de enero de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, acúsese recibo e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Decreto. Se precisa la norma sobre declaración jurada por los viñedos

Ministerio de Ganadería y Agricultra.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de enero de 1949.

Vista la nota de la Confederación Granjera del Uruguay sugiriendo modificaciones al decreto de 14 de diciembre de 1948 referente al censo de Viñedos y de Bodegas, a efectos de facilitar la realización del mismo;

Considerando atendibles las sugerencias formuladas, salvo la relacionada con el grado de tolerancia de error respecto a las declaraciones sobre capacidad de envases a que se refieren los incisos C) y D) del artículo 6.o que se se estiman debe fijarse en un máximo de 4 o|o y 2 o|o respectivamente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las declaraciones juradas sobre viñedos a que se refiere el artículo 1.o del decreto de 14 de diciembre de 1948, podrán presentarse por los viticultores hasta inmediatamente antes del comienzo de la vendimia, sin cuyo requisito no podrá otorgarse la autorización para cosechar, prevista por el artículo 3.o de dicho decreto.

Art. 2.o Extiéndase hasta el momento de efectuar la declaración jurada de elaboración, el plazo dentro del cual los bodegueros están obligados a presentar la declaración jurada y plano croquis de su establecimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 6.o del decreto de 14 de diciembre de 1948, admitiéndose una tolerancia de error del 4 o|o y del 2 o|o respectivamente, en la especificación de capacidad a que se refieren los incisos C) y D) del referido artículo.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se autoriza la adquisición directa de papas para el consumo, por el Consejo Nacional de Subsistencias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1949.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la que sugiere la adopción de diversas medidas relacionadas con el abastecimiento de papas destinadas al consumo.

Considerando que las medidas propuestas tienen por objeto dar solución al aprovisionamiento normal de un artículo de primera necesidad.

Considerando que en oportunidad de recoger la actual cosecha de papa nacional, el Poder Ejecutivo establecerá precios remuneradores para el productor, a cuyo efecto se tarifará la venta al público en base al precio promedial que resulte entre el de la papa importada y el que se fije para la de producción nacional; y

Atento a lo dispuesto en las leyes números 10.940 de 19 de setiembre de 1947; y de 31 de diciembre de 1935, inciso D),

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente en el exterior, hasta quince mil (15.000) toneladas de papa para consumo, por un importe total de hasta dos millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 2:250.000.00), y para invertir hasta un millón quinientos mil pesos (pesos 1:500.000.00) en la compra del mismo tubérculo a los productores nacionales.

Art. 2.° Autorízase al mismo Organismo para ampliar hasta tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00) el crédito en cuenta corriente en el Banco de la República, obtenido de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 30 de octubre de 1948, para financiar las operaciones mencionadas en el artículo 1.°.

Art. 3.° Exonérase de derechos aduaneros y adicionales la papa que se importe al amparo de lo dispuesto en este decreto.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, una vez realizadas las adquisiciones en el exterior y en el mercado interno, estudiará sus costos y propondrá los precios a fijarse a la papa y su régimen de comercialización.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, insértese y dése cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS A. BRAUSE.

7

Decreto. Se mantien los precios del arroz

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Vistos estos antecedentes —iniciados por la Asociación de Cultivadores de Arroz, solicitando se eleven los precios al productor, que rigen para el arroz con cáscara, y se

acuerde una nueva cuota de exportación de dicho grano— en los cuales dicho Organismo sugiere:

1.º Que se mantenga la escala de precios actual, fijada por el decreto de 26 de febrero de 1948, aún en el caso de que con posterioridad se conociera el pronunciamiento de algún Consejo de Salarios.

2.º Que se fijen de inmediato los precios para impedir retrasos en la entrada y comercialización de la cosecha 1948-1949, y

3.º Que no se autoricen nuevas exportaciones de arroz hasta tanto se conozcan los resultados de la nueva cosecha.

Considerando que la propuesta del referido Consejo es consecuencia de un amplio estudio de las distintas circunstancias que inciden en el problema de la producción, colocación y consumo del mencionado artículo; y

Atento a lo establecido por la ley de Subsistencias número 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Mantiénese para el arroz de la cosecha 1948-1949, la escala de precios en vigor fijada por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de febrero de 1948, para dicho producto.

Art. 2.º Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 1.º de este decreto, serán castigadas con las sanciones pertinentes, conforme a la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LUIS A. BRAUSE.

8

Decreto. Se exonera de derechos aduaneros, una importación de gasificadores y boquillas marca "Primus".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual informa de la próxima llegada al país, de la primera partida de gasificadores y boquillas marca "Primus", adquiridos directamente por dicho Organismo, y sugiere que, a efecto de que esos elementos puedan ser suministrados a precios más económicos, se exonere de derechos y adicionales aduaneros la totalidad de la referida adquisición, que comprende 20.000 gasificadores, 50.0000 boquillas ruidosas y 50.000 silenciosas.

Considerando que la finalidad de tal franquicia, es favorecer el consumo popular.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda; y

Atento a lo establecido por el artículo 11, inciso A), de la ley de Subsistencias N.º 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase de derechos y adicionales aduaneros, la importación de los siguientes artículos adquiridos por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; veinte mil (20.000) gasificadores; cincuenta mil (50.000) boquillas ruidosas y cincuenta mil (50.000) boquillas silenciosas, para calentadores tipo "Primus".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Transporte Interdepartamental de Cargas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1949

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Transporte Interdepartamental de Cargas.

Considerando conveniente proceder a la creación del Consejo solicitado, ya que corresponde dar a esa actividad igual trato que a los ferrocarriles, ómnibus interdepartamentales, transporte interdepartamental de leche, etc.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado al transporte de cargas interdepartamental que se realice por vehículos de tracción mecánica que utilicen las carreteras y caminos nacionales, municipales o vecinales. El Consejo tiene jurisdicción nacional y comprende también al personal que desempeña cargos de dirección.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir sus representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas, procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes. Para el registro de listas se fija el plazo de 15 días a contarse de la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 4.o Comuníquese, y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

10

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para Diques, Varaderos y Astilleros

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para Diques, Varaderos y Astilleros.

Considerando: que en virtud de haber vencido el término que fija la ley N.o 10.449 para la procedencia de la nueva convocatoria, no existe inconveniente de orden legal en acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en sus artículos 5.o y 30.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— en los Diques, Astilleros y Varaderos de todo el país, comprendidos en el decreto de fecha 28 de junio de 1946.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o a elegir uss representantes ante el Consejo de Salarios que se crea.

Art. 3.o Fíjase el término de 20 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de núminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por las disposiciones del decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE RERRES. — FERNANDO FARIÑA.

11

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para las Empresas Periodísticas (Grupo 17-C)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el grupo 17-C.

Considerando: que en virtud de haber vencido el término legal para la procedencia de la nueva convocatoria, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 en sus artículos 5.o y 30.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios, para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que presta servicios en la redacción, administración y periodismo gráfico de empresas periodísticas del Departamento de Montevideo; (Grupo 17-C).

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir sus representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días, a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

12

Decreto. Se dan disposiciones aclaratorias para la aplicación del laudo del Consejo de Salarios para la Cutcsa.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de enero de 1949.

Vistas: las cuestiones planteadas con respecto a la interpretación de algunas disposiciones del decreto de fecha 23 de diciembre último por el que se dictó resolución en el recurso de apelación interpuesto por la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos, Sociedad Anónima contra los laudos dictados por los Consejos de Salarios.

Resultando: A) La Organización Obrera del Omnibus reclamó por los siguientes hechos:

1.o) Porque la Cutcsa adjudicó un tiempo de 15 minutos a cada conductor y a cada guarda a los efectos previstos por el artículo 22 del decreto. considerando dicha Organización que no es suficiente el tiempo adjudicado para compensar el insumido por los conductores y guardas desde que los primeros se presentan a los garages y llegan a poner el coche en servicio en determinado lugar o el insumido desde la salida del servicio en un lugar dado hasta la guarda en garage y en el caso de los segundos el tiempo invertido en hacer las entregas de recaudación y planillas y|o volver desde el lugar en que dejan el servicio y las respectivas oficinas de recaudación;

2.o) Porque consideran que los servicios prestados por guardas y conductores que terminen entre la hora 1 y 30 y la hora 3 deben ser considerados jornada nocturna de conformidad con el artículo 24;

3.o) Por que entienden que se quebranta el régimen legal vigente y el establecido en el decreto (artículo 26) al exigirse una labor superior a ocho horas por concepto de guardia y trabajo en servicio;

B) Formulada la reclamación, intervino el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados oyendo a ambas partes y provocando después, la reunión de ambas;

C) Dicha repartición dió cuenta al Ministerio de la falta de acuerdo de las partes en virtud de lo establecido en el artículo 31 del decreto;

D) El Ministerio oyó a los interesados y consultó al señor Intendente Municipal de Montevideo en los aspectos en que pudiera estar efectado el interés de la autoridad municipal;

E) Se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

1.o) Los laudos de fecha 6 de octubre de 1948 publicados en el "Diario Oficial" N.o 12.630;

2.o) El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de diciembre último;

3.o) La ley N.o 5.350 de 17 de noviembre de 1915 y su reglamentación;

4.o) El decreto de fecha 27 de febrero de 1945 que aclaró el alcance de la ley y reglamentación citadas en cuanto concierne a los transportes;

5.o) Los laudos dictados por los Consejos de Salarios anteriores;

Considerando: En cuanto al primer problema o sea el de la forma de dar cumplimiento al artículo 22 se ha podido determinar que la fórmula adoptada por CUTCSA a la vez que razonable es práctica y sencilla, pero no en todos los servicios o modalidades de éstos, llena las exigencias del decreto del Poder Ejecutivo porque se ha podido establecer, en los cambios de ideas con las partes, que hay conductores y guardas que invierten más del término promedial de quince minutos en las tareas a que se refiere el inciso 1.o del parágrafo A del "Resultando". La letra del artículo 22 no deja lugar a ninguna duda: "La Jornada de trabajo se contará desde el momento en que el conductor toma el coche en el garage, hasta aquel en que lo deja en él, y para los guardas, desde que comienza el servicio hasta que deja la recaudación en la Oficina respectiva". La adjudicación de un tiempo uniforme de quince minutos recoge un acuerdo de partes anteriores al laudo del Consejo y al decreto del Poder Ejecutivo, convenio o acuerdo que debe ser ajustado a las últimas disposiciones, que prevalecen sobre él.

Considerando: En lo referente al segundo problema o sea el de las jornadas nocturnas, corresponde establecer que la diferente redacción de los artículos 4.o y 17 con respecto al artículo 24 no importa un cambio de conceptos porque admitir que no es nocturna una jornada porque solamente se invade en minutos el período fijado como de referencia, habría que admitir que tampoco es nocturna cuando el exceso es de una hora: Debe tenerse en cuenta que ese trabajador ha laborado desde horas antes abarcando su jornada varias horas del período considerado universalmente como "noche".

Considerando: En cuanto al problema de los horarios el decreto de 27 de febrero de 1945, dictado como resultado de un pedido de la Organización Obrera del Omnibus tendiente a obtener la derogación del inciso M) del artículo 13 del decreto de 15 de mayo de 1935, ha resuelto el problema y ahora sólo es necesario puntualizar una situación terminando con toda posibilidad de equívoco de las partes. El Poder Ejecutivo no admite que se imponga a la empresa una jornada exacta de ocho horas diarias porque ello es imposible en un servicio de transporte y porque no excediendo de 48 horas semanales no se violó la ley 5.350: pero tampoco admite que el exceso sobre la jornada de ocho horas —exceso que deberá compensarse en otro día de la semana de trabajo— sea mayor de una hora diaria. El límite máximo de nueve horas surge claramente del Convenio de Wáshington, y por otra parte, es al Poder Ejecutivo, de conformidad con el parágrafo 2.o del artículo 3.o de la ley 5.350, a quien compete la reglamentación de la jornada.

Considerando: Que con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios básicos de la ley de 8 horas, conviene dejar debidamente aclarado que los trabajadores no podrán ser llamados a efectuar guardias, más de dos veces en un día.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o En la aplicación del decreto de 23 de diciembre de 1948, las partes se ajustarán a las siguientes normas;

1.o) En los casos en que el término de quince minutos acordado por CUTCSA a conductores y guardas a los efectos del artículo 22 sea insuficiente, estos tendrán hasta quince minutos más hasta un total de treinta. total que podrá ser aumentado en nuevo término, no mayor de quince minutos, en aquellos casos especiales en que se compruebe su insuficiencia. Ante desacuerdo de partes la calificación estará a cargo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

2.o) Todas aquellas jornadas que en su cumplimiento alcancen total o parcialmente el período de 1 y 30 horas a 3 horas fijado por el artículo 24, serán considerados nocturnas.

3.o) La aplicación de la ley N.o 5.350 y del decreto de 23 de diciembre de 1948, artículo 26, se sujetará al criterio establecido en la parte expositiva.

Art. 2.o Notifíquese. publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

13

Decreto. Se dictamina sobre envases para favorecer el aprovisionamiento de lubricantes a los buques de ultramar.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1949

Vistos estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Aduanas sugiere que, en mérito a las razones que expone a fs. 1, se modifique en la forma que indica, el decreto del Poder Ejecutivo de 19 de mayo de 1947, por el cual se autoriza la salida del país, de los tambores de acero liviano y los envases de hojalata que sea necesario utilizar en el aprovisionamiento de lubricantes a los buques; no pudiendo exceder, el total de los envases citados en segundo lugar, de la cantidad equivalente a una capacidad máxima de doscientos (200) litros.

Resultando que las modificaciones propuestas tienden a ampliar, en lo que respecta a los buques de ultramar, la cantidad de los envases de hojalata cuya salida para el aprovisionamiento de lubricantes autoriza ese decreto, con el objeto de facilitar los suministros a tales naves.

Resultando que a fs 5 vlta., la Dirección de Industrias informa que la ampliación propuesta no implicaría un aumento considerable en la salida de hojalata.

Considerando que frente a las razones aducidas y a lo informado por la Dirección de Industrias, puede accederse a lo solicitado, sin perjuicio de adoptarse en el futuro un régimen más severo si las circunstancias lo reclamaren; y

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase, —con carácter precario y revocable,— el artículo 1.o del decreto de 19 de mayo de 1947, que autoriza la salida del país, de los tambores de acero liviano y los envases de hojalata que sea necesario utilizar en el aprovisionamiento de lubricantes a los buques, en la siguiente forma: "Cuando se trate de buques con destino a ultramar, podrá permitirse el embarque, sin obligación de retorno, de hasta quince (15) tambores de hojalata de capacidad aproximada de veinte (20) litros cada uno, por buque. Si se trata de tamaños menores, la cantidad a embarcar no podrá exceder de trescientos (300) litros".

Art. 2.o Si las circunstancias referentes a existencias y abastecimientos de hojalata en el país lo reclamaren, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios propondrá al Poder Ejecutivo las medidas que estime pertinentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

14

Decreto. Se mantiene el precio de venta para neumáticos gigantes

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual sugiere se revaliden los precios oficiales fijados por decreto de 14 de octubre de 1946 para la venta de los neumáticos gigantes.

Resultando que dichos precios quedaron ratificados con fecha 19 de noviembre de 1947, conforme a la ley de Subsistencias de 19 de setiembre del mismo año; y que en virtud de lo establecido por el inciso A) artículo 12 de dicha ley, el vigor de esa ratificación sólo puede ser mantenido por el término máximo de un año, salvo las modificaciones o prórrogas que correspondan;

Resultando que en estos momentos la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. realiza estudios de costos de los productos que elabora, a efecto de ajustar esas cifras a la realidad presente;

Considerando conveniente en tales circunstancias prorrogar los precios fijados por el referido decreto, a fin de evitar cualquier ulterioridad que pudiera provocar trastornos en el ramo de transporte; y

Atento a lo establecido en el artículo 12, inciso A) de la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase los precios oficiales fijados por decreto de 14 de octubre de 1946 y ratificados con fecha 19 de noviembre de 1947, para la venta de los neumáticos gigantes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

15

Decreto. Se nombran delegados patronales ante el Consejo de Salarios para la Construcción de Maldonado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1948.

Vista la nota del Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Maldonado dando cuenta que la delegación patronal no ha concurrido a más de tres sesiones consecutivas para la que ha sido citada;

Correspondiendo normalizar el funcionamiento del Consejo; y

Atento a lo que previenen los artículos 14 y 8.o de la ley N.o 10.449,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados patronales ante el referido Consejo de Salarios a los señores ingeniero Rafael Guasp y arquitecto Milton Puente.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

16

Decreto. Se nombra un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 1 del Comercio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1948.

Vista la solicitud de licencia presentada por el doctor Armando Loubejac miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 1 del Comercio.

El Presidente de la República en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese la licencia solicitada y nómbrase para subrogar al doctor Armando Loubejac, mientras dure la licencia, a la profesora Dora Coccaro de Millor.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

17

Decreto. Se aprueba un formulario, y se concreta una exigencia administrativa, a fin de que sea realizado el Censo Industrial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de enero de 1949.

Visto: Que en virtud de lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de abril de 1948, que cometé a la Dirección de Industrias el relevamiento del Censo Industrial, se han llevado a cabo trabajos preparatorios de importancia, estando próxima la etapa de la distribución de los formularios correspondientes tras de haberse confeccionado el fichero industrial que abarca los diez y nueve Departamentos de la República;

Considerando a que las erogaciones especialmente destinadas a tal fin por el dercto de fecha 8 de julio de 1948 deberán continuar en el ejercicio 1949, tal como está previsto en el plan de preparación del censo, lo que debe preverse determinando que los fondos de los proventos de la Dirección de Industrias correspondientes al ejercicio 1948 sean transferidos al siguiente en los montos no utilizados hasta el presente;

Considerando que al mismo tiempo de dictar una disposición en tal sentido convendría aceptando sugestiones emanadas de la práctica, introducir algunas variantes en el plan original del Censo Industrial, modificando su artículo 2.o en cuanto a determinar una mayor discriminación de los datos suministrar, lo que habrá de dar como resultante un conocimiento más amplio de las características de cada establecimiento, sobre todo en lo que atañe a sus consumos de combustible, energía y lubricantes;

Considerando que el ritmo de los trabajos, que si bien se cumplen dentro de los plazos preestablecidos, permitirá disponer, con una pequeña prolongación, de las cifras completas correspondientes al año 1948, lo que le dará al Censo Industrial una actualidad de que carecería si sólo se basase en las cifras recogidas en el año 1947, ya que es a la finalización de cada año cuando cada industrial está en mejores condiciones para dar a conocer cifras totales resultantes de su actividad, más ajustadas al correspondiente balance anual;

Considerando además que convendría estatuir algunas disposiciones tendientes a asegurar el mejor cumplimiento de las obligaciones de cada industrial para con las tareas censales a fin de no privar por omisión o deliberamente al Estado del conocimiento que debe poseer sobre toda la actividad fabril o manufacturera de la Nación;

Considerando finalmente, que es conveniente completar la función determinada a las fuerzas policiales, en las tareas de relevamiento del Censo (artículo 4, decreto del 21 de abril de 1948), disponiendo la colaboración de las fuerzas militares destacadas en el Interior de la República en el mismo sentido;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Complementando el decreto de 21 de abril de 1948, apruébase el nuevo cuestionario general propuesto para el Censo Industrial, preparado por la Dirección de Industrias, en base a datos a relevarse referidos a las actividades del año 1948.

Art. 2.o Como medio de asegurar la normal prestación de los servicios relativos al Censo Industrial, transfiérese al ejercicio 1949 el saldo no afectado de los proventos de la Dirección de Industrias correspondientes al año 1948, autorizándose la transposición de rubros que sea necesario efectuar dentro de los límites que fija el decreto de 8 de julio de 1948.

Art. 3.o Vencidos los plazos de devolución de formularios que oportunamente se fijen, las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, y en general las de la Administración Pública Central, exigirán a los industriales que se presenten a tramitar asuntos ante ellas la exhibición de la Patente de Giro con la constancia de haber cumplido las exigencias del Censo Industrial, bajo pena de no dar andamiento a las gestiones que inicien.

Art. 4.o Las fuerzas militares destacadas en el Interior de la República colaborarán en las tareas de relevamiento del Censo Industrial en la forma en que oportunamente disponga el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 5.o Quedan abrogadas las disposiciones del decreto de fecha 21 de abril de 1948 en todo cuanto se oponga al presente.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

18

Resolución. Se modifican líneas postales, que sirven, con más derivaciones, las ciudades de Melo y Rivera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos, solicita la creación de una línea postal entre las ciudades de Melo y Rivera, con derivaciones a Vichadero-San Luis y Vichadero-Corrales; suprimiéndose las actuales líneas entre Melo y San Luis y entre Rivera y Molrones;

Considerando que con la creación de la citada línea postal, una vasta zona de los Departamentos de Cerro Largo y Rivera, se verá favorecida y al mismo tiempo le significará a la Dirección General de Correos, una economía mensual de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) mensuales; y

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación; y el Organismo Postal;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección General de Correos, para crear una línea postal entre las ciudades de Melo y Rivera, con derivaciones a Vichadero-San Luis y Vichadero-Corrales; suprimiendo a la vez las actuales líneas postales entre Melo y San Luis y entre Rivera y Molrones.

2.o Designar para atender la nueva línea postal a que hace referencia el apartado precedente, al señor Ramón Bruno, credencial cívica serie T. A. A. N.o 8587, enrolado en el Centro de Reclutamiento N.o 85, actual encargado de la línea entre Rivera y Molrones, quién deberá percibir como retribución de servicios, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, imputable al rubro 1.02-02 "Sueldos con cargo a Partida Globales", del Item 5.03.

3.o Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

19

Resolución. Se prorroga el plazo para el registro de listas electorales del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de enero de 1949.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios en el sentido de que se prorrogue el plazo para el registro de listas para la integración del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica.

Considerando conveniente acceder a lo propuesto a fin de propender en lo posible a que las delegaciones ante el Consejo sean la genuina representación de los intereses comprendidos en la convocatoria;

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Prorrogar hasta el término de diez (10) días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" el plazo para el registro de listas electorales para la integración del Consejo de Salarios, instituído por decreto de 23 de diciembre de 1948 para la Industria Metalúrgica.

Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones de procedencia. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

20

Decreto. Se aprueba un régimen para atender la organización y funcionamiento de las Fiscalías de Gobierno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1948.

Vistos el artículo 123, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil; la ley N.o 3.146 de 12 de marzo de 1907; su decreto reglamentario de 29 de abril del mismo año; los de 13 de enero de 1932, 27 de diciembre de 1945 y 4 de noviembre de 1947, y demás disposiciones concordantes y complementarias, relativas a la organización y funcionamiento de las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2.o turnos;

Considerando: La refundición sistemática de lo en ellas establecida, con el añadido de las otras normas modificativas y aclaratorias, se ofrece no sólo como de singular conveniencia práctica sino también como impuesta por exigencias indispensables derivadas de la intensificación de las tareas de asesoramiento que incumben a dichas oficinas y del mejor cumplimiento del contralor administrativo a su respecto, en forma similar a lo dispuesto para el Ministerio Público y Fiscal por el decreto de 4 de agosto último.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las Fiscalías de Gobierno constituyen un cuerpo técnico-administrativo jerarquizado al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Las Funciones que desempeñan los titulares de las mismas conciernen a su actuación como funcionarios administrativos y, excepcionalmente, a la que les cabe realizar ante los Tribunales Judiciales (Artículo 193 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda).

Art. 2.o Los Fiscales de Gobierno tienen, como funcionarios administrativos y jefes de las respectivas oficinas, los deberes y atribuciones que a los de su categoría asigna la legislación vigente y, en particular, estos cuya contravención constituirá en todos los casos falta del servicio o personal del funcionario:

1.o Cumplir las obligaciones de su cargo con estricta sujeción a las leyes y decretos vigentes y a las resoluciones, órdenes e instrucciones de servicio que con-

forme a los mismos impartieren, —en función de sus respectivas competencias en el orden jerárquico,— el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; y hacer cumplir las de sus subordinados en igual forma;

2.o Procurar expedir sus vistas precisamente dentro de los términos fijados en las disposiciones vigentes.

3.o Corregir las irregularidades que advirtieren en el funcionamiento de sus oficinas o en la conducta de sus empleados, dando cuenta cuando por la naturaleza o entidad de las mismas así correspondiere;

4.o Cada vez que adviertan la necesidad de una modificación de las disposiciones que rigen su servicio, ponerla en conocimieto del superior, solicitando de él la adopción de las medidas o la promoción de las gestiones que a juicio de éste correspondan.

5.o Abstenerse de emitir censuras, manifiestas o encubiertas, públicamente o en sus escritos, sobre sus superiores o en relación con disposiciones por estos adoptadas o comentarios al respecto en cualquiera de sus formas; de dar a publicidad, o de facilitarla de cualquier modo, antecedentes o informaciones sobre cuestiones o asuntos administrativos de cualquier naturaleza de que tengan conocimiento o en que intervengan o hayan intervenido en razón de sus funciones; de promover gestiones relativas a la organización o funcionamiento de los servicios a su cargo o de su situación administrativa propia o de la de los funcionarios de su dependencia de otro modo que por escrito y ante su superior; e impedir por medios eficaces la ejecución de cualquiera de esos actos por parte de sus subordinados. Estas obligaciones cesarán, únicamente, si para proceder en contrario solicitasen por escrito y obtuvieren en igual forma autorización superior previa;

6.o Elevar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social entre los días 5 y 15 de cada uno de los meses de febrero, mayo y setiembre de cada año (y en todas las demás oportunidades que el mismo ordene), una "Relación de los expedientes de despacho" el último día hábil del mes inmediato anterior. Estas relaciones serán circunstanciadas y precisas y comprenderán la totalidad de los asuntos en esas condiciones, sea cual fuere su naturaleza, procedencia y motivo de ingreso a su despacho; y los expedientes serán alistados y numerados en ellas por orden cronológico de entrada al mismo, haciéndose constar respecto de cada uno, su carátula, la fecha de entrada y el motivo de la misma (en vista, informe, etc).

7.o Llevar un legajo especial para cada uno de los funcionarios de su dependencia en el que se anotarán todos los hechos de actuación del mismo desde su nombramiento hasta su cese. Estos Legajos, en caso de cambio de oficina del titular, serán pasados a aquélla en que pase a actuar.

Art. 3.o Los Fiscales de Gobierno organizarán sus tareas y las de sus Adjuntos, en su despacho y fuera de él, de manera que en ningún momento, dentro del horario administrativo ocurra que ambos se hallen ausentes de sus oficinas.

Art. 4.o En las gestiones en que corresponda la intervención de alguno de los Fiscales de Gobierno, la vista se entenderá con la Fiscalía que se hallare de turno en la fecha de la providencia que confiere aquélla.

Art. 5.o Las reparticiones que dispongan de Asesoría Letrada no elevarán asunto alguno a los diversos Ministerios para su resolución en que se ventilen cuestiones de orden jurídico, sin el dictamen del asesor respectivo.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Martes 25 de Enero de 1949 — Núm. 12672

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta		
De $	20.001.00	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
" "	50.001.00	" " 50.000.00	" 50.00	" "
" "	100.001.00	" " 100.000.00	" 70.00	" "
" "	200.001.00	" " 200.000.00	" 100.00	" "
" "	300.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
" "	400.001.00	" " 400.000.00	" 135 00	" "
" "	500.001.00	" " 500.000.00	" 150.00	" "
		" " 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 100 sillas, 20 bibliotecas y 100 banquetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 1.o de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 19 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.22-20617-v.feb.1.o

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de cincuenta monturas con sus correspondietnes accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio N.o 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 28 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 14 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.18-20124-v.en.28

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de reparaciones y modificaciones en el sistema de calefacción del edificio del Dpto. Central de Policía, consistentes en lo siguiente:
A) Reparación de las tuberías de tres calderas y colocación de los respectivos quemadores; colocación de una bujía de arco para uno de ellos; B) Readaptar los hogares de las mismas, actualmente dispuestos para el consumo de leña, para la quema de fueil-oil; C) Reparación del revestimiento (aislación), de las cañerías; D) Reparación de las bombas y el flotador de una de las calderas; E) Cambio total de la instalación eléctrica de las calderas; F) "Purga" total de calderas, cañerías y radiadores. plazo determinado.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley y conforme a los respectivos pliegos de condiciones (general y particular), que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros (calles Yí y San José, piso 3.o), serán recibidas y abiertas el 26 de Enero de 1949 a la hora 10, en cuyo acto se pondrán de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 13 de 1949.
(Cuenta corriente) En.17-20113-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir fruta de estación, huevos, limones, manteca, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Febrero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.24-20177-v.feb.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir aceite de maní o girasol, arvejas, garbanzos, lentejas, porotos, queso fresco, sémola, té, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.24-20176-v.feb.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir: maíz, avena, alfalfa, paja para cama o espartillo, para atender los consumos reglamentarios de los equinos en Capital y línea Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.22-20166-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 8 - Asunto N.o 84|5278
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: Cognac, botellas de ron, whisky, sardinas, chinches dorados, cepillos para piso, tazas de aluminio, pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado, espejos, camisetas de punto, pantalones cortos para gimnasia, género para vestidos tipo franela, papeles de alfileres, dedales, hilo yerba mate, colchas, colchas de dos plazas, entretela de lana, seda para forros crin, percalina de algodón, percalina marrón, percalina gris, algodón blanco, algodón negro, jabones perfumados, libretas, lápices tipo Faber, lápices comunes, block para cartas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Enero 18 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.21-20151-v.en.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir: Fruta de estación y boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1949, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1949.
(Cuenta corriente) En.20-20130-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 123 - Asunto N.o 286
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 123 para adquirir: Café crudo, avena laminada, arroz común, porotos, dulce de membrillo, conserva o extracto de tomates, orejones, mondadientes, pasas de uva Corinto, con destino a Stock de Almacenes para el primer semestre Ejercicio 1949, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.21-20149-v.en.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 137
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 137 para adquirir libros de movimiento e inversión de artículos, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Enero de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 14 de 1949.
(Cuenta corriente) En.18-20119-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 135 - Asunto N.o 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Fideos en paquetes, lentejones, orejones chilenos, fariña buena calidad, café torrado, peras en almíbar, calcetines blancos, servilletas blancas, camisas reglamentarias, cordones para botines caoba, cordones para botines negros, visos de yersey, elástico, jabón en polvo, jarritos de aluminio, pocillos para café, platos hondos de loza, platos llanos de loza, blancos y en color, yerberas de aluminio, boquillas silenciosas, irrigadores completos, faroles bombillos, filtros de franela, relojes despertadores, relojes pulseras, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Enero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Enero 18 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.21-20150-v.en.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para contratar: carne de vacuno clasificada, carne de capón, carne de ternera, mondongo, pescado fresco, cebollas, leche, manteca, fiambres surtidos, ensaladas, fruta de estación, huevos, boniatos o zapallo, verduras, acelgas, limones, leña, para atender los aprovisionamientos reglamentarios durante el ejercicio 1949 a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1949.
(Cuenta corriente) En.20-20129-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 89 para adquirir fibra en plancha de 5 mms., fibra en plancha de 12,7, fibra en plancha de 1|2 mm., goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha vulcanizada, goma en plancha vulcanizar, juntas para devanado de motores, merlín alquitranado de 5 mm., neofrene en plancha con inserción tela, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el veinticinco de Enero de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 13 de 1949.
(Cuenta corriente) En.17-20103-v.en.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios con destino a los cuarteles de Melo y Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 28 de Enero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.21-20145-v.en.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adaptación y ampliación en los edificios de la Dirección General de la Sanidad Militar y Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán entregadas en sobre lacrado y cerrado el día 26 de Enero de 1949 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.17-20098-v.en.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios destinados al Liceo Militar (Camino Castro) de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 31 de Enero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.22-20165-v.en.31.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de pintura. La apertura de propuestas se efectuará en el salón principal de la Dirección General, Avda. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno el día 2 de Febrero a la hora 10. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta Corrriente) En.24-20178-v.feb.2

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|9

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de útiles de limpieza diversos (cepillos, escobas, escobillas y trapos de piso) de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta Corriente) En.21-20156-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de muebles de madera diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 7 de Febrero de 1949 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta Corriente) En.21-20155-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 314 uniformes y 140 gorras para el personal de servicio, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 9 de Febrero de 1949 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta Corriente) En.21-20152-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de lámparas eléctricas fluorescentes e incandescentes, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 8 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 14 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.21-20153-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|8
(2.o llamado)
Adquisición de 12 balanzas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) balanzas para pesaje de cereales y oleaginosos. Las ofertas

que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los Pliegos General y Particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sector Asuntos Comerciales— en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 31 de Enero de 1949, a la hora 15 en presencia de los concurrrentes en la sección Contralor y Custodias de Escrituras, Casa Central, entrepiso s|calle Solís.
(Cuenta Corriente) En.21-20154-v.en.26

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 281
Construcción edificio de renta
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio ubicado en las calles Tristán Narvaja, Yaro, Lauro Muller y Dr. Luis Piera de esta ciudad, edificio correspondiente al Predio 1 Grupo A., que forma parte del plan de "Viviendas Económicas", de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Marzo de 1949 a las 15 horas en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso). Precio del ejemplar: $ 70.00. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.21-20142-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
EXPROPIACION
Se hace saber a quien interese que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación, por utilidad pública, del inmueble que a continuación se detalla, ubicado en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 3.060, compuesto de una superficie de 552 metros 60 decímetros y se deslinda así: 20 metros 72 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 428 y 434; 26 metros 46 centímetros al Noreste, lindando con el predio empadronado con el número 3.061 y parte del empadronado con el número 3.063; 20 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con la propiedad empadronada con el número 3.063, y 26 metros 72 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 3.059 y que pertenece a doña Matilde Regalía de Roosen.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe - Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) En.21-20144-v.en.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de un motor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día 31 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) En.24-20173-v.en.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos:
24 de Enero de 1949. Licitación N.o 353. Hora 12 y 20. Válvulas rectificadoras. Hora 12 y 30. Licitación N.o 345. Papas para consumo (segundo llamado).
31 de Enero de 1949. Hora 12 y 10. Licitación N.o 279. Papel estraza (cuarto llamado).
7 de Febrero de 1949. Hora 8. Licitación N.o 354. Confección de copia de planos. (Periódica).
21 de Marzo de 1949. Hora 8. Licitación N.o 350. Tejidos, Cif.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Enero 17 de 1949.
(Cuenta corriente) En.21-20139-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EMPLAZAMIENTO
Emplázase para que comparezca a ocupar su cargo, dentro del tercer día, a contar de la fecha de esta publicación, al funcionario de este Instituto, JOSE ESQUIVEL, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se tomará como abandono de cargo. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.24-20174-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No 28
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 38|948, para la adquisición de 50 chapas monolíticas de 1.20 x 0.60 y 004 de espesor. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.22-20158 v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 5|949, por la adquisición de artículos de almacén, para el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.22-20159-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 12, por la adquisición de artículos de bazar y ferretería Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 3 de Febrero, a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.22-20160-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 6, para la adquisición de artículos de molinos y fideerías. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del corriente a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20094-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACON PUBLICA N.o 13
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 13, para la adquisición de artículos de escritorio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría
(Cuenta corriente) En.15-20093-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLCA N.o 14
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 14, para la adquisición de 7.000 kilogramos de queso duro. Fijándose para el día 28 del corriente a la hora 11, la apertura de propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. —Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20092-v.en.26

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 29 del corriente a la hora 9 y 30 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 935, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta. corriente) En.18-20126-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 15, por la reparación de 2 529 tazas de aluminio. Fijándose para el día 28 del corriente a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.14-20079-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:
Licitación número 176. — Leche: día 28 de Enero. Hora 9.
Licitación número 171. — Artículos de vestuario del personal y reclusos: día 28 de Enero. Hora 10.
Licitación número 181. — Papas y boniatos: día 28 de Enero. Hora 11
Licitación número 173. — Artículos de almacén: día 1.o de Febrero. Hora 11.
Licitación número 182. — Uniformes para el personal: Febrero 1.o. Hora 10.
Licitación número 183. — Implementos para combatir incendios: Febrero 1.o. Hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero 13 de 1949 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.18-20116-v.en.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Aparato Epidiáscopio y accesorios
Se llama a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo, de un aparato Epidiascopio de proyecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el economato de la Facultad todos los días hábiles de 15 a 19 horas y Sábados de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 1 de Febrero de 1949 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — El Economato.
(Cuenta corriente) En.15-20089 v.en 25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los Comedores Escolares de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Consejo (Soriano 1045).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día doce de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Ramiro M. Diez, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.21-20140-v.feb.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitaciones
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de:
Licitación número 42. Apertura: Hora 9. Libretas del Profesor.
Licitación número 43 A.pareura: 9 y 30. Equipo del alumno.
Licitación número 44. Apertura: hora 10. Impresos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Febrero de 1948 a las horas arriba indicadas, en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M Blanes 1036 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) En.21-20141-v.en.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al oficial mecánico de montaje clase extra de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor GUILLERMO GONZALEZ, Credencial Cívica B.V.A. 3345 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) En.22-20157-v.en.25.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 35|49

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de redes de trawl, redes de cerco (seine), paños para la confección de trasmallos de distintos tamaños de mallas e hilos de los distintos tipos dentro de lo determinado en el apartado B) (Condiciones técnicas), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del SOYP, calle Colonia número 1120 donde se precederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 25 de Febrero del año en curso a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.24-20172-v.feb.3.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 36|949

Se llama a licitación pública para la confección de proyecto y construcción de un tanque de agua en la localidad de la Cuchilla próximo al arroyo "La Palma", en la carretera Rocha-La Paloma de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del SOYP., calle Colonia número 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día cuatro de Febrero de 1949 del año en curso a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.22-20161-v.feb.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.039|49
Globos de vidrio y armaduras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 3.650 globos de vidrio opalino, forma esférica, para ser empleado como cubierta de lámparas eléctricas y 400 armaduras de hierro esmaltado, especiales para colgar, completas, adecuadas para usar lámparas de 200 a 1.000 W., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.24-20169-v.feb.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.028|49
Cartas para aparatos registradores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 960 rollos de cartas registradores (papel obra 1ra.) para los aparatos de la Sala de Mando de la Central J. B. y Ordóñez, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del plar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.24-20170-v.feb.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3036|49
Interruptores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 2.600 interruptores, no automáticos unipolares de 5 A. y tapas para los mismos: p|250 V. y 50 p.s., a palanquita o a botón de presión, de porcelana o composiciones de bakelita, etc.; tapas de hierro cromado, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.22-20162-v.feb.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.034|49
Timbres y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1.350 timbres de 1 y 5 botones, 600 campanillas, 55 cuadros indicadores de 10 y 5 números, y 60 transformadores para timbres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.20-20133-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.037|49
Conductor doble para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 250.000 metros de conductor doble vulcanizado o similar con aislación para intemperie, color negro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.21-20138-v.feb.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 2.962|48
Segundo llamado
Fasometros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5 medidores de factor de potencia monofásico, (fasómetros) para una tensión de 220 V., 5 A. y 5 transformadores de intensidad, para los mismos, para 15|5 5|5 y 1|5 Amp., portátiles, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.20-20134-v.en.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3031|49
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 4 500 kgs. de masa aislante, tipo Amberoid; 5.000, E. 33 y 5.000, E. 34; homogéneas, exento de alquitrán, glicerina, etc., de acuerdo a las establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-20090-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.961|48
Segundo llamado
Máquina para tapicero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 1 máquina para tapicero con pie saltante hacia adelante o hacia atrás, con motor eléctrico de 1/4 HP. y de 1.200 revoluciones, para corriente trifásica 220 V., y 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.18-20117-v.en.28

U. T. E.
LICITACION N.o 3.008|48
Segundo llamado
Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Enero de 1949, a las 11 horas, para proveerse de útiles de limpieza: 6.000 bot. agua fuerte, 1.460 cepillos para lavado de piso y para encerados, 600 latas cera para lustrar pisos, 4.500 kgs. creolina, 5.000 escobas, escobillas y escobillones, 200 felpudos, 6.200 panes de jabón etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.17-20102-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2982|48
Segundo llamado
Abertura sde herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Enero de 1949, a las 9 horas para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-20091-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.001|48
Segundo llamado
Depósitos automáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1949, a las 9 horas, para proveerse de 170 depósitos automáticos de embutir (cisternas de descarga) de fibrocemento, completos, de 97 mm. de espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.18-20118-v.en.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1534 (segundo llamado). — Compra de papel de lija. Apertura: 10 de Febrero de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1552 (segundo llamado). — Compra de relojes para contralor de serenos. Apertura: 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.24-20175-v.feb.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.590. (Segundo llamado). Compra de hasta 400.000 litros de flemas vínicas. Apertura: 8 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.598. (Segundo llamado). Compra de 300.000 macetas de barro. Apertura: 2 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.608. Compra de una pistola neumática para metalizar y sus accesorios. Apertura: 25 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.609. Compra de chassis camiones, una camioneta y camiones con caja volcadora. Apertura: 24 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.17-20097 v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

La sucesión de RAUL R. DENTONE, con domicilio en la calle Nicaragua 1865, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de 45 composiciones musicales que se detallarán:

Para piano: In tempo di minuetto: Tristeza de alma (barcarolla); Souvenir de Durazno (nocturno); Reverie Opus. 30. Transcripción para 2 pianos 4 manos de la Canción del Gondolero Veneciano, de Félix Mendelssohn: Bartholdy Op. 19 N.o 6. Transcripción para 2 pianos 4 manos del vals Op. 64

N.o 2, de F. Chopin. Minué Op. 32 para 2 pianos 4 manos. Minué Op. 31 para 2 pianos 4 manos. Minué Melancólico, Op. 41 para 2 pianos 4 manos. Variaciones sobre el tema del Capricho N.o 24, de N. Paganini (inconclusa la variación N.o 8). Sonatina, Op. 36 N.o 1, de M. Clementi Transcripción de concierto inconcluso el primer movimiento). 2.o piano concertante para el estudio N.o 2, Op 72. de M. Moszkowsky (inconcluso). Romanza (inconclusa). Para violín y piano: Serenata Apasionada, Polonesa Brillante, Presto Scharzando, Romanza Op. 40. Para violoncello y piano: Allegro Scherzando Op. 14. Romanza Op. 18. Romanza Op. 24. Au Declin du Jour Berceuse Op. 21. Leyenda Op. 48 N.o 1 Cuartetos para dos violines, viola y violoncello: Duérmete Berceuse Op. 50, La Hilandera Op. 10, Nocturno Op. 52 N.o 1. Transcripciones para dos violines, viola y violoncello: Pochito duerme Berceuse Op 38, El pueblo canta Op. 33, Meditación Op. 47, Elegía Op. 51, Minué Op. 34, Minué Op. 46, Al Declinar la Tarde Reverie Op. 20 N.o 2, Oración de la Tarde Op. 42. Para piano (bailables): Vals Boston Op. 2 N.o 1, Vals Boston Op. 2 N.o 2, 3.er Vals Boston Op. 2 N.o 3, Flores marchitas 4.o Vals Boston Op. 2 N.o 4, Vals Boston Op. 2 N.o 5 (inconcluso), Recuerdo Melancólico Vals Boston Op. 2 N.o 6, 8.o Vals Boston Op. 2 N.o 8, 9.o Vals Boston Op. 2 N.o 9, Señorita... la manera desprendida, Tango Op. 2 N.o 10, Ahora que no te ve la vieja, Tango Op. 2. N.o 11, Decidite Desiderio, Tango Brillante Opus. 5, Poema de Amor, Schottish Op. 2 N.o 12, de cuyas músicas declara autor al causante señor Raúl R. Dentone, que era uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Nicaragua 1865, de esta ciudad, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$17.00 En.21-443-v.feb.1.o,

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO J. RIBERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Rivera número 2209. Apto. 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico titulado: "Muerte en la sombra" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.20-499-v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Fernán Silva Valdés, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras literarias tituladas: Anforas de barro, poesías; Leyendas americanas, Humo de incienso, Cuentos del Uruguay, Los romances chúcaros, Romancero del Sur, Cuentos y leyendas del Río de la Plata, Leyenda (tradiciones y costumbres uruguayas).

Ramón Collazo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la obra titulada: Menú primaveral (comedia musical).

Juan M. González, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Angustia (bolero).

Luis Brunnereau, uruguayo, domiciliado en San Ramón, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: San Ramón (tango) y Fragancia de recuerdos (vals).

Elsa Pigrau Guidini y Ernesto Silveira, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Quisiera saber (tango).

José C. Monzeglio y José Mazzoni, domiciliados en Santa Lucía, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: A mía madre lontana (fox).

Carlos Giucci, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Candombe (cuadro del coloniaje).

María A. Falero, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada: Pancha y Ramón (candombe).

Mariano R. Ochoa, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Tres morenos (candombe).

José D. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: S. O. S. (bolero).

José María Gesto, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: La dejé partir (bolero).

Walter Elías Cuevas y Miguel Cardozo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Rubio Miguel (candombe).

Angel Tomás Mazzeo y María Nelly Romanelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Mi sueño (bolero - beguine).

Carlos Teramo e Isidro Cartaya, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Indiferencia (vals).

Hereberto Lena, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Para tí, Brasil (marcha).

Ruben Carámbula, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: El cachivachero (pregón) y Bambam - bo (guaracha).

Elías Pigrau Guidini y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: La esquina (tango).

Genaro Gatto y Gonzalo R. Brito, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: No quieran sacar ventaja (milonga).

Roberto Bergerés, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Mi lindo vecinita (vals).

Hereberto Lena, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada: Café Sportman tango).

Josefina C. Caprario, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas: Te lo debo a tí (tango) y Ha llegado un argentino (tango).

Carmelo Imperio, Orlando Romanelli y Juan Carlos Patrón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Milonga de mis barriadas (milonga).

Manuel Barca, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Así eres tú, Victoria (vals).

Héctor Rossi, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada Los ojos de ella (choro).

Donato Racciatti, Horacio Asiain Márquez y Mario Ponce de León, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Nada más que una cruz (tango).

Carlos Raina, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Tu vida y mi tristeza (tango).

Eduardo Etchegoncelay y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Es el amor (fox trot) y del primero de los nombrados: El swing de Tabaré (foxtrot) y Diana olímpica (característica).

José N. Scopelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada Aurora (álbum).

Horacio Susena y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada Candombe de luna llena (candombe).

Pedro R. Tabares, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Canto a Ogun (afro - guaracha).

Luis E. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Ilusión (intermezzo).

Temocleo Bica Lemos y Luis Carabelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Del viejo arrabal (milongón).

Francis Maciel, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: El Momo (nuevo baile de carnaval), Eres mi sueño (bolero), Siempre te quise (bolero) y Este e o samba (samba).

Alberto Sobrero y Cándido Belando Viola, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Poeta (tango).

Daniel Mira Cambón, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra para tango titulada: El recuerdo.

Enrique Marcora, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Esfinge (tango).

Raimundo Acuña, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: El cocktelero (rumba).

Luis D'Andrea y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Ronda de primavera (marcha - canción).

Javier Ojer, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Cuaderno español N.o 2 (álbum).

Carmelo Imperio y Romeo Gavioli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas: La canción del millón (marcha), Después de las tres (bolero) y El cielo en la tierra (álbum).

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y José Rotulo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Regalo del cielo (canción).

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Sueño de actriz (fox - canción).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: 20 guitas y un cortado (tango).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Candombe de Navidad (candombe).

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: En los bosques de Pando (vals).

Miguel Pietrafesa, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Dulce recordación (vals).

Mario Orrico, Juan Cao y Alberto Luces, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Así es mi voz (tango), y del primero de los nombrados la música de las obras tituladas: Marcha de los platos voladores (marcha) y Como una flor (fox - canción). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pais, Interventor.

$51.00 En.19-468-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE VERA MARTINEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Quito número 1605, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas: "Amor triunfante" e "Hijo fiel", de cuya letra y música se declara autor, solicitando a la vez el registro del seudónimo "Tito Pochar" (que usa en sus trabajos literarios), habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.18-412-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.782. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos A. Nappa y Cía., de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "FRIXAL" para distinguir artículos de la clase 9. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.14-308-v.en.25.

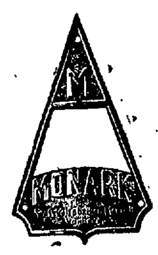
ACTA N.o 55.842. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "MILAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-519-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.841. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SEVILLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-520-v.feb.1.o.

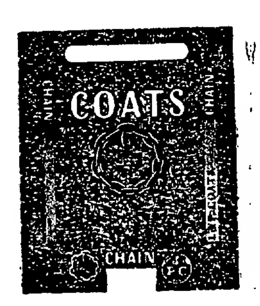
ACTA N.o 55.820. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por A|B Cykelfabriken Monark de Suecia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.21-524-v.feb.1.o.

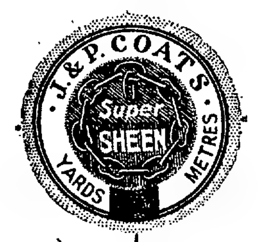
ACTA N.o 55.854. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.21-525-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.856. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

12.00 En.21-526-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.834. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, EE. UU. de América, solicitan registrar la marca,

STED

para la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 En.21-530-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.855. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 55.870. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha C. A. Wareing, de Montevideo, solicita registrar la marca, "PRESTONA" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.22-586-v.feb.2.

ACTA N.o 55.860. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. N. Matthews Corporation, de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

MATTHEWS

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.22-580-v.feb.2.

ACTA N.o 55.861. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mixermobile Manufacturers, de la ciudad de Portland, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

WAGNERMOBILE

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.22-581-v.feb.2.

ACTA N.o 55.857. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



para artículos de las clases 4 y 5 (excepto medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.22-582-v.feb.2.

ACTA N.o 55.859. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (excepto medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.22-583-v.feb.2.

ACTA N.o 55.862. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wysth Incorporated, de Filadelfia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "PENSTIX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.22-579-v.feb.2.

ACTA N.o 55.869. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Procter y Gamble Company, de Ivorydale, Ohio, Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca, "ACE" para la clase 13 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.22-587-v.feb.2.

ACTA N.o 55.810. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "AMOR" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-386-v.en.27.

ACTA N.o 55.807. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Luis María San Román Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "CARRILLON" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-383-v.en.27.

ACTA N.o 55.821. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "THIOCOL" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-395-v.en.27.

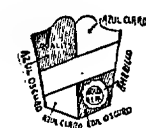
ACTA N.o 55.808. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PALADIN" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-384-v.en.27.

ACTA N.o 55.809. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "SACRE FEU" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-385-v.en.27.

ACTA N.o 55.823. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.18-424-v.en.28.

ACTA N.o 55822. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMAX", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.19-474-v.en.29.

ACTA N.o 55825. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Maatschappij Van Berkel's Patent N. V., de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 s|d.). Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$9.00 En.19-475-v.en.29.

ACTA N.o 55.845. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan el registro de la marca, "INFANTE" para la clase 14 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.20-504-v.en.31.

ACTA N.o 55.794. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Fémina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "GIANDUIA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

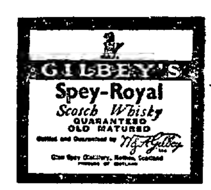
$2.00 En.14-306-v.en 25.

ACTA N.o [illegible].750. — Montevideo, Diciembre 31 de 194[illegible]. — Con esta fecha Textil Miramar S. de R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "GUAYABERA" para artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.14-305-v.en.25.

$12.50 En.21-527-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.818. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. y A. Gilbey Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 En.17-401-v.en.27.

ACTA N.o 55.819. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Paints Limited, de Newcactle-on-Tyne, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "ASPHALTENE" para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-402-v.en.27.

ACTA N.o 55.813. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por American Cable And Radio Corporation, solicitan la marca,



para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.17-390-v.en.27.

ACTA N.o 55.801. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Olin Industries, Inc. de East Alton, Illinois, Estados Unidos de América, solicitan la marca, "LUBALOY" para la clase 17 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-391-v.en.27.

ACTA N.o 55.708. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Brener, Wilson y Terra por Instituto Biológico Argentino, solicitan renovación de la marca, "GASTERINA BIOL" para artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-372-v.en.27.

ACTA N.o 55.811. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "CAROLINA ABSORBENT COTTON CO." para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-379-v.en.27.

ACTA N.o 55.817. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con este fecha F. S. Hernández, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "STENTOR" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-380-v.en.27.

ACTA N.o 55.815. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "MANUSEDA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-381-v.en.27.

ACTA N.o 55.816. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMANTRENE" para distinguir la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-382-v.en.27.

ACTA N.o 55.827. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Philco Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "PHILCO" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 20, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-400-v.en.27.

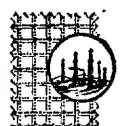
ACTA N.o 55.806. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.15-366-v.en.26.

ACTA N.o 55.789. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Friedman y Rosenheck, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



CASA VENEZUELA

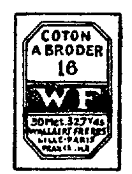
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$7.00 En.15-355-v.en.26.

ACTA N.o 55.812. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marcelino Ferreiro, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "FERBON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.15-365-v.en.26.

ACTA N.o 55.798. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 En.15-337-v.en.26.

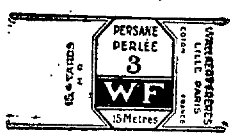
ACTA N.o 55.795. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 En.15-334-v.en.26.

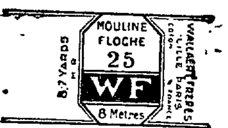
ACTA N.o 55.796. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.15-335-v.en.26.

ACTA N.o 55.797. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.15-336-v.en.26.

ACTA N.o 55.802. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.15-367-v.en.26.

ACTA N.o 55.772. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiois, por S. A. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia, solicita registrar la marca,



para distinguir agua mineral. Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$38.00 En.15-354-v.en.26.

ACTA N.o 55.804. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados le Fine Spinners y Doublers Limited, de Manchester Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



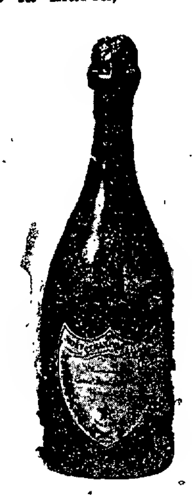
para distinguir artículos de la clase 4 (hilado de algodón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.18-439-v.en.28.

ACTA N.o 55.826. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Corporación Frigorífica del Uruguay S. A., Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 2, y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.18-425-v.en.28.

ACTA N.o 55.832. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison Moet Et Chandon Fondee en 1743, S. R. L., de Epernay (Marne), Francia han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.50 En.18-438-v.en.28.

ACTA N.o 55.831. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gaylord Products Incorporated, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (horquillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.18-437-v.en.28.

ACTA N.o 55.824. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha American Ltda. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MERCURY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.18-426-v.en.28.

ACTA N.o 55.846. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Tec-San Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Rosario, Santa Fé, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.24-602-v.feb.3.

ACTA N.o 55.838. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Raúl Arturo Cortinas, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.24-603-v.feb.3.

ACTA N.o 55.864. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Santos Galante, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.24-604-v.feb.3.

ACTA N.o 55.865. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Santos Galante, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.24-605-v.feb.3.

ACTA N.o 55.866. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía.; S. A., por Santos Galante, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.24-606-v.feb.3.

ACTA N.o 55.852. — Montevideo Enero, 17 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "NIDIONA F.I.S.C.H. E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-608-v.feb.3.

ACTA N.o 55.851. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "BROMO-YODIL F.I.S. C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-609-v.feb.3.

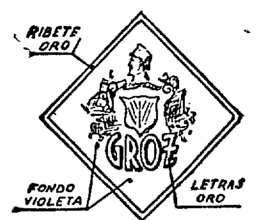
ACTA N.o 55.867. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "SUPERELAR" para distinguir la clases 1, 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-612-v.feb.3.

ACTA N.o 55.891. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "RAYONSA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-641-v.feb.3.

ACTA N.o 55.878. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Harry Ferguson, Inc., de Detroit, Michigan. Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca, "FERGUSON" para la clase 24 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 En.24-627-v.feb.3.

ACTA N.o 55.872. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca, "LUVLEE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-601-v.feb.3.

ACTA N.o 55.868. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.24-607-v.feb.3.

ACTA N.o 55.839. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Compañía Recons S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "PINE" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-611-v.feb.3.

ACTA N.o 55.848. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Bay y Foren, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.24-514-v.feb.3.

ACTA N.o 55.876. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Lion D'Or S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

MARILÚ

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.24-613-v.feb.3.

ACTA N.o 55.875. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Establecimientos Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos Faraut Hermanos Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "RUBAN BLEU" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-614-v.feb.3.

ACTA N.o 55.850. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "TRINIVERINA F.I.S. C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez. días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-610-v.feb.3.

ACTA N.o 55.835. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mayoristas Nacionales S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.50 En.21-513-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.836. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Distillerie Debrise Freres Societe Anonyme, de La Plaine Saint-Denis, (Seine) Francia, ha solicitado el registro de la marca, "DEBRISE" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.21-515-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.853. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Cristalería Murano S. A.' de Milán, Italia, solicita nregistrar la marca,



para la clase 6 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 En.21-529-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.877. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca,

HUNTER

para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 En.24-628-v.feb.3.

ACTA N.o 55.883. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Estanislao Czech, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.24-615-v.feb.3.

ACTA N.o 55.849. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi, (Montevideo), solicita registrar la marca, "MERITO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-516-v.feb.1o.

ACTA N.o 55.843. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "CONSTANTINOPLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-518-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.844. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "BRUSELAS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-517-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.863. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Marcelino de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "GODDESS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.22-578-v.feb.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7566. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Compañía General Fabril Financiera S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en condensadores aplicables preferentemente a máquinas continuas de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.24-616-v.feb.3.

ACTA N.o 7567. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Friederich Et Fils, de Morges, Vaud, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la filtración de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.24-630-v.feb.3.

ACTA N.o 7565. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Compañía General Fabril Financiera S. A. ,de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en dispositivos de estiraje para máquinas de hilar de tipo continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.24-617-v.feb.3.

ACTA N.o 957. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Inter-Talkie Ltda. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y utilización de aparatos telemóviles y sus correspondientes equipos para ser usados dentro de un sistema organizado, conexo con comunicaciones telefónicas, así como también para la organización del sistema efectivo para la prestación del servicio en concepto de explotación de orden industrial, en ese tipo o clase de transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$16.00 En.21-531-v.feb.12.

ACTA N.o 7560. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Germán Mittelbach, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente térmico graduable y de contenido visible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.19-477-v.en.29.

ACTA N.o 7563. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Do Barro Hnos., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama - cómoda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 En.19-478-v.en.29.

ACTA N.o 7564. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Viera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para lanzar serpentinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 En.19-459-v.en.29.

ACTA N.o 7561. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para aumentar el rendimiento de escamas en la pesca de la sardina y otros peces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.18-430-v.en.28.

ACTA N.o 7562. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para fabricar bolas y otros cuerpos de revolución, de vidrio o cristal, provistas de un agujero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.18-431-v.en.28.

ACTA N.o 7559. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para recubrir piezas de vidrio y cristal, propias para la fabricación de perlas imitación y artículos de bisutería en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.17-392-v.en.27.

ACTA N.o 7558. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por General Bronze Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.15-363-v.en.26.

ACTA N.o 7.557. — Montevideo Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Gracioso Cantamesa, de Fontevideo, Uruguay, ha solicitado patetne de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN QUEMADORES PARA COCINAS, CALENTADORES Y SIMILARES A COMBUSTIBLES LIQUIDOS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$ 6.00 En.15-387-v.en.26

ACTA N.o 7547. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Con esta fecha Textil Miramar S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Saco-Camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 En.14-304-v.en26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 2|949

Llámase a licitación pública por primera vez para adquisición de útiles para el servicio de la Dirección General de Arquitectura de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $.... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.19-20127-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VALIDAD

Licitación pública N.o 1|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.875 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las horas 10.30, en presen-

cia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.21-20136-v.en.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 13. Maturrango-Velázquez- Puente y accesos sobre arroyo Sarandí de Los Amarales de Km. 96.000 a Km. 99.151.90", en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Febrero próximo, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.18-20115-v.en.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación en 16 viviendas del barrio construído para el personal del Aeropuerto Nacional de Carrasco (A - 3), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.24-20171-v.feb.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Aulisio, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para interponer el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 12, entre 5, 7 y 5 avenida Central; Calle número 5, entre 14 y 12 y calle número 24, entre 1 y 11, del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, veinte de Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.29-23645-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION ZONA SUBURBANA EN LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

Maldonado, Noviembre 30 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Artículo 1.o) Amplíase la zona suburbana de la villa de Pan de Azúcar a los siguientes límites: "Por el Sudoeste; desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo por la vía hasta la estación del Ferrocarril del Estado. Por el Noreste; desde la estación del F. C. del Estado, siguiendo la vía hasta el paso nivel ubicado sobre la prolongación de la calle Francisco Bonilla. Por el Sudeste, una línea recta imaginaria que partiendo del paso nivel anteriormente citado, llegue hasta la conjución de la calle Gral. Artigas con la carretera nacional. Y por el sur desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo la desviación proyectada de la Ruta N.o 9, hasta la conjución de la carretera nacional, con la calle Gral. Artigas.

Artículo 2.o) Remítase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, recomendándose especial comunicación a la Dirección de Catastro. Declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente.— Tomás I. Cassella Secretario.

Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Pan de Azúcar, confecciónese mil ejemplares y diligenciado pase al archivo. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) En.11-20051-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Resolución autorizando instalar puestos de frutas y verduras desmontables, en predios particulares de Piriápolis.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Artículo 1.o. Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que permita la instalación de puestos desmontables de venta de frutas y verduras en predios particulares de Piriápolis, siempre que se respeten los retiros correspondientes, no pudiendo en ningún caso ser habitables.

Art. 2.o. La construcción de los mismos deberá ser de tejido y lona uniforme.

Art. 3.o. Dichos permisos se otorgarán durante la temporada de verano y serán en carácter precario y revocable en cualquier momento, debiendo mantenerse en vigor las disposiciones municipales.

Art. 4.o. Comuníquese etc. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en Diario Oficial y dos periódicos del Departamento, por el término de treinta días, hágase conocer a Dirección de Arquitectura y Junta Local de Piriápolis, diligenciado, archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Auxiliar 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.22-23590-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas, Ituzaingó entre Larrañaga y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Dr E. G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr. A. Espínola y Fco. Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 15 de 1949.
$36.00 En.21-532-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 24 de 1948

1.a Sección

OSCAR MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 669, y LUISA EBE SPADACCINI, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Sarandí 669.

DARIO RAUL LATOURRETTE, 27 años, soltero, aviador, paraguayo, domiciliado Florida 1440, y FRANCA ISABEL BO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

6.a Sección

GABRIEL WALTER GONZALEZ, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1345, y MARTHA NELLY GAVAGNIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1345.

10.a Sección

BERNARDINO NUÑEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2594, y MARIA ANTONIA ARRIZALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2594.

11.a Sección

ADELFO ATAHUALPA FERNANDEZ, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.a 5033, y DORA GARCIA BARDAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2652.

OSCAR ROLANDO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado camino Carrasco 4301, y ALBA ESTHER TEJEDOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Carrasco 4301.

DOMINGO QUARNETI DELUCCHI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 2879, y CARMEN ALONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3645.

12.a Sección

PEDRO GUALTIERI, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Chiavari 2983, y SEVERINA CLELIA MARIA MASCARO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Azambuya 2410.

MIGUEL DARIO DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Victoria 2926 (bis), y ELSA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2926.

PEDRO RAUL FERRERO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rocha 2684 (apto. 2), y LIDYA CARLOTA ALBANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2690.

LUIS MAZZURANA, 56 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Concepción Arenal 1468, y MATILDE RUIZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrera y Espinosa 1476.

WALTER CALACE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1578,

y LILIA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, cubana, domiciliada Colorado 1572 (apto. 2).
LUIS JESUS FRANCISCO CREGO, 35 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Rivadavia 2104, y VIRGINIA CARMEN PERALTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2104.
HUMBERTO RAUL GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Margat 1648, y RUTH MARIA MORAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2.a Oficial 1620.
LUIS ALBERTO IRIGOYEN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Figurita 2845, y ELIDA JUANA BARRETO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2177.
MARDONIK CARAMINASIAN, 21 años, soltero, aparador, griego, domiciliado Monte Caseros 2821, e IPRAXIE BITSACTSIAN, 19 años, soltera, griega, domiciliada Monte Caseros 2821.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2201, y FLORA IGLESIAS, 28 años, soltera, oriental domiciliada Araycuá 2201.
LUIS EDUARDO COUCHET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2856, y DIOSMA LIRA INZAURRALDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2856.
FACUNDO BATISTA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3115, y CIRIACA MENDOZA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3115.
EDUARDO ROMAN, 44 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Rocha 2558, y ERLINDA PETRONA IGLESIAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2558.
$2.00 Pjp.-v.en.26.

Montevideo, Enero 22 de 1949

2.a Sección

RAMON FONTANEZ, 29 años, soltero, marinero, norteamericano, domiciliado Cerrito 585, y JULIA TRONCOSO MUIÑOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 585.

3.a Sección

FELIPE PALLAS, 58 años, viudo, empleado, español, domiciliado Ituzaingó 1393, y CONSUELO VECINO, 54 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1393.
MIGUEL ANGEL GARRO, 27 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Treinta y Tres 1271, y ROSA MARGARITA SUREDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1271.

4.a Sección

PEDRO FORTI, 45 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Andes 1342, y CELIA DA COSTA PORTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1342.
FLORENCIO SANCHEZ MATTURRO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Soriano 1016 (apto. 3), y EMILIA RODRIGUEZ DIEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Convención 1161.
EDUARDO RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1161, y ENRIQUETA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1161.

7.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1353, y MARIA OLGA GLADYS TORRADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1678.

8.a Sección

DAVID ALEJANDRO BEIN FARINA, 37 años, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1106 apto. 15, y JUANA FERNANDEZ DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1106, apto 13.

9.a Sección

WASHINGTON VALENTIN ABREU, 25 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Isólica 6190, e IRMA ISABEL VALINOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1860.

11.a Sección

SATURNINO DIAZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ruben Darío 3125, y MATILDE CELVIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3191.
ROBERTO PIZZORNO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Vecinal 20, y SELVA URUGUAYA PESCE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada camino Vecinal 20.
LUIS ALBERTO CARDONE, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 1.a sin número, y ENRIQUETA PICARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a sin número.
MAXIMO OCAMPO, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Peteroa 3214, y GERVASIA MOREIRA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3214.
CARLOS BAGNOLI, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Veracierto 2739, y MARIA ELIDA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2306.
JUAN PEDRO ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5077, y MARIA ESTHER MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5077.
RAMON BRUNO CARBALLIDO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4661, e HILDA RENEE SANGUINETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Los Studs 80.
SERVANDO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 19), y MARIA AURORA QUINTEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 19).

15.a Sección

MANUEL EMUGDIO VATTUONE, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Arenal Grande 1729, y ELENA WIENER, 44 años, soltera, húngara, domiciliada Arenal Grande 1729.

18.a Sección

ABEL NOVELL, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 2868, y MARIA FORTUNATA BOVA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2868.

19.a Sección

ROMEO CABRAL, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuñapirú 1827, y MARIA DELIA VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1827.
PABLO ANGEL CUNIETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2191, y ELIDA FERRARI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2173.
NATALIO NUCHOWICH, 26 años, soltero, viajante, polaco, domiciliado Porongos 2443, y ELISA FINKELSTEIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2443.
JOSE ELOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2274, y GLADYS ESPINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2280.
WOLF KRAWITZ, 44 años, divorciado, electricista, lituano, domiciliado Blandengues 1692 (apto. 2), y SARA BENILDE RAFFO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1641.

21.a Sección

ANGEL ASSI, 60 años, viudo, comercio, libanés, domiciliado Mazangano 787, y CELINA SUCCAR, 48 años, viuda, libanesa, domiciliada Mazangano 787.
RUBEN DELMONTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4640, y MARIA DEL CARMEN PARADELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 4638 a.
PEDRO RAMON COSTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ibenner 1325, y MARIA GLADYS BARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibenner 1325.

24.a Sección

PABLO ROMAN TARABAL, 39 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Maipú 1936, y VICENTA ADELA OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1938.
JOSE ALBERTO GALARET, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ricaldoni 1818, y MARIA FELIPA VIERA LUCAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 1818.
LUIS ALBERTO JUNCAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1581, y LUZ HORMIGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1764.
JUAN MARIA ARRUA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3774, y ELENA AMARELLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3774.
ALBERTO SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1441, y LILA VIOJO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1441.
ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1651, y MARIA ELENA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1737.
FILIBERTO AGUILAR, 29 años, soltero, veterinario, peruano, domiciliado Jacinto Vera 3578 (bis), y MARIA ELENA GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3578.
FRANCISCO WOZNIAK, 54 años, viudo, albañil, polaco, domiciliado Feliciano Rodríguez 2755, y ANTONINA PRZYTULAK, 51 años, divorciada, polaca, domiciliada Feliciano Rodríguez 2755.
DAVID EIRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1555, y CARMEN LUCAS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Mac Eachen 1556.
PEDRO GONZALEZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Larrañaga 1792, y ROSA BLANCA CASSINELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1458.
$2.00 Pjp.-v.en.25.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor ERNESTO WETZIG, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Isidora Julia Mercer solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Ernesto Wetzig, dictada en fecha 16 de Agosto del corriente año, por la Segunda Corte Judicial de Distrito del Estado de Nevada en y por el Condado de Washoe, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Alberto C. Russo, Escribano.
$30.00 Dic.27-15977-v.feb.1.o

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIETO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor MANUEL CHAMBERS DE SOUSA para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ruth Glaserfeld solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Manuel Chambers de Sousa, dictada en fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho por el señor Juez de Derecho de la segunda Juisdicción Civil de Oporto (Portugal), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.
$36.00 En.7-83-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 En.21-552-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 En.19-445-v.feb.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CZEPULIS DE CYBULSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.18-434-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BROCOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.17-393-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGEL LEVERRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.17-374-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Alberto Marcos Carrasco con LOLA PILAR BELLOSO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Lola Pilar Belloso de Carrasco, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.12-201-v feb 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE LIS RIVAS DE SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de Diciembre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.21-549-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KIRIL SVETOGORSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 En.21-522-v.feb.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: NELSON CATALURDA domiciliado en Pablo de María (apto. 5), optando al título de procurador, pide al señor Juez se interrogue a Pedro Montero Sancho, domiciliado en 18 de Julio 896, y a Cristóbal Cano, domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder información de vida y costumbres. Sírvase proceder de conformidad. — Nelson Catalurda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$8.00 Dic.21-15801-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AUGUSTO DE ASSUMPOAO o ASSUMPCAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 En.13-103-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO PUIG y otra. Partición", se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los N.os 113, 114, 115 y 116, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826, 63.827, 63.828 y 63.829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia; midiendo cada uno de ellos 1.360 metros cuadrados, formando en conjunto por estar unidos, un área total de 5.440 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al nombrado señor José Destombes o a sus sucesores o causahabientes, así como a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.00 En.8-16297-v.feb.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN LUIS PEREYRA y ELVIRA MONTALDO DE PEREYRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 En.15-382-v.feb.7.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulados "MAHAMAD HASSAN NOUECHED. Segunda copia de escrituras", se hace saber que el señor Mohamad Hassan Noueched se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación, autorizadas todas por el escribano Juan B. Alvarez, en Nico Pérez (hoy, Departamento de Lavalleja): 1o La escritura de venta otorgada por don Pascual Mesano a favor del señor Antonio Cora el 4 de Setiembre de 1904, relativa a una fracción de terreno con sus poblaciones y accesorios, situada en el pueblo Nico Pérez, en la manzana número 9 parte del solar número 3, compuesta de 25 metros de frente al Oeste, sobre calle Castelar, por 25 metros de fondo sobre el solar número 4, con el que linda al Noroeste; al Noreste, parte del solar número 3; al Sureste, con doña Octavia Cisneros, y al Sudoeste, calle de Castellar; compuesto de 625 metros de superficie; 2.o La de cesión de derechos que hicieron doña Estanislada Rosas, viuda de don Francisco de León y don Juan Francisco de León a favor de don Antonio Cora, el 17 de Setiembre de 1901, con referencia a los derechos al medio solar de la manzana número 9, en el pueblo Nico Pérez, señalado con el número 8, compuesto de 625 metros de superficie, lindando: al Noreste, con el solar número 7; al Sudeste, parte del mismo solar 3; al Sudoeste, también porción del solar 3, y al Noroeste, con el solar número 4, del señor Cora; 3.o La de venta otorgada por doña Octavia Cisnero, viuda, a favor de don Antonio Cora, el 22 de Setiembre de 1904, referente a parte del solar número 3 de la manzana número 9, situado en el pueblo de Nico Pérez compuesto de 8 metros de frente al Sudoeste, sobre calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando, al Sudeste, con más terreno de Octavia Cisnero; al Noreste, solar 7; al Noroeste, parte del solar 3, del comprador; igual a 400 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pascual Mesano, doña Estanislada Rosas, don Juan Francisco de León, doña Octavia Cisnero, sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras mencionadas a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$114.00 Dic.24-15939-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

El[illegible] [illegible]ión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuni (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.24-618-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PALLELA o PAGGELLA o PALLAS o PAYELLA o PAGELLA o PAGGELLA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.22-599-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ALEJANDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.22-600-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.21-539-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CHIAPPE o CHIAPPE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.20-497-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO EDUARDO AUGUSTO REISSER FUCHS o REISSER LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25

de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.20-498-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON o MANUEL o MANUEL R. FUENTES o FUENTES CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.18-170-v.en.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMILIVIA (WASHINGTON MIGUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la manera siguiente: A) Donde dice "Wáshington Miguel Ardrizzo Cabral" debe decir Wáshington Miguel Amilivia Cabral"; y B) Donde dice "hijo de Marcelo Bernardo Elías Ardrizzo" debe decir hijo de Miguel Eugenio Amilivia. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 En.12-35-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GREGORIO DEMATTEIS o D'MATTEI o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.12-220-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.10-142-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Abella (Jose) y DAJAS (EMMA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Abella y Emma Dajas, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo. Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 En.8-96-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE MILOC o ROSA VALENTINA GARCIA DE MILOC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo. Enero 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 En.21-521-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CASILDA RODRIGUEZ CAUSSO DE AYALA y de don BERNARDINO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 12 de 1949. se hace presente que se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 14.40 En.18-442-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSE HAHN DE BAER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 En.17-371-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DE LOS ANGELES RIVERA DE DE SOUZA y don LEONIDAS ALBERTO RIVERA iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un terreno en la 5.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó, de una extensión de 396 hectáreas. 9156 metros 95 decímetros cuadrados, sin ubicación precisa, dentro de la siguiente fracción de campo que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, fechado en San Fructuoso, en Febrero de 1910, levantado en mensura judicial y aprobado por resolución del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de 8 de Abril de aquel año se describe así: Fracción de campo compuesta de una extensión superficial de 3191 hectáreas, 9164 centiáreas y 5 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces, que la separa de Olivio Pereira y con los sucesores de Ignacio Silva, don Francisco Rodríguez, don Libindo Rosa, don Pedro Laternois, don Ramón Rodríguez, don Anainetino Rosa; por el Sud, con una línea que partiendo del Cerro del Vigía llega hasta la cañada de la Palma Ombú; por el Este y Noreste, con Aníbal Ferreira; por el Este, con la citada cañada de la Palma Ombú, que la separa de Juana N. de Brun, Lucía Núñez, Aníbal Ferrreira y sucesión de Agustín Leite; por el Sudeste, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que la separa de otra fracción que el doctor José Ramón Mendoza vendió conjuntamente con la que se describe, a don Ramón Rivera, el 20 de Junio de 1910, ante el escribano Osvaldo Acosta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilario Pintos, José. José Joaquín y Antonio Joaquín da Rosa o da Roza, Pablo Calatayud, José Suárez da Silva, Juan Ignacio da Silva, Constancia da Rosa, Januaria da Rosa, Constancia da Rosa, Gabriel Otonell y José González de Amorim (sobrino), Anacleto Dufort y Alvarez, Faustino Rodríguez Chaves y doctor José Ramón Mendoza, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razon o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 En.12-236-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR QUEIROLO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.14-314-v.en25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo. Enero 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.11-174-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar quo a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 En.7-44-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUMARAN DE SHAW o MARIA SAENZ DE ZUMARAN DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León. Actuario adjunto.

$ 18.00 Dic.28-16026-v.feb.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "La Industrial Francisco Piria, S. A. con HORACIO BERMEJO Ejecución de hipoteca" (Libro 32. Folio 361), se cita, llama y emplaza a doña Justina Spangenberg de Bermejo o a sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo Diciembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Dic.20-15718-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FARAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 954. Se habilitó la presente feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Enero 11 de 1949. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz de Feria de la 21.a sección de Montevideo.

$6.00 En.21-536-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE HECTOR PONS TORDECILLAS o TORDESILLAS y da doña OTILIA BRACCINI DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 En.20-495-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas,

se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURENTINO ANTONIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 En.20-496-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.22-555-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y artículos 1126 y 1127 del mismo cuerpo de leyes, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.17-394-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María José, Aquilino, Universina Lorenza, Severiano, Antonina y Eugenia Pereira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.10-110-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "María Luisa Cruzco con LUIS FLORENCIO ABATTE FERNANDEZ. Divorcio", se emplaza por el término de noventa das al nombrado Luis Florencio Abatte Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.10-143-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el feriado a los efectos de la publicación. — Colonia, Enero 10 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.20-508-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GERONIMA MORGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1949. — Luis Nese Pesca, Escribano Adjunto.

$6.00 En.19-461-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.15-351-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 En.15-352-v.en.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.16-15504-v.en.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MUSSELLI (JUAN BAUTISTA). Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Manuela Cornell o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente: La mitad indivisa del inmueble padrón número 2.614, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie total de 3 hectáreas y 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central, que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales: por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste, en parte, con Jorge Musselli y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste con frente a Cno. nacional, para que comparezcan a estar a derecho con los documentos justificativos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 En.5-6-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULOGIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia, Diciembre 31 de 1948. —

$6.00 En.14-301-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Delfina Puig de Lasso con JOSE ERNESTO LASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges José Ernesto Lasso y Delfina Eugenia Puig de Lasso y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 30 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$20.00 En.19-457-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANITA LAPEYRADE DE LARTIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.19-455-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta, Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra, Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra, Laureana Pereyra, Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues, Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra, Américo Burgues Pereyra, Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas copias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Juan Cardoso y Pena, de los preindicados señores Pereyra y Burgues, ubicadas en Batoví, 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 3.879 metros y lindan: al Oeste, con Pedro Baguala; al Este, Suc. Juan Martínez; al Norte, con la misma sucesión, y al Sur, con la sucesión Baguala. Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F. Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1933, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra don Juan Prefisterio Acosta, de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P. Pereyra y Laureana Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 En.19-458-v.feb.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Manuel Eladio Viñales y MARTHA AZZIZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Eladio Viñales y Martha Azziz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria Adjunta.

$20.00 En.8-109-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA AMELIA o AMELIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 En.18-415-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SOCA DE BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1948.— Milton Galmés, Actuario
$6.00 En.14-321-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Espondu, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL GABINO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.14-322-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.14-323-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.14-324-v en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Diciembre 21 de 1948. — A Mario Enciso, Juez de Paz.
$6.00 En.17-389-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados "MANUEL DIONISIO MACHADO Y CAL y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (N.o 52. Fo. 67), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Pedro Trillo, sus herederos o sucesores, señor Angel Silvera y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 228 de la manzana 39, compuesto de una superficie de un mil seiscientos diecinueve metros sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Arturo Santa Ana; al Este, sucesión de Angela Borges de Machado y Manuel D. Machado Cal; al Oeste, calle Román Guerra, y al Sur, sucesión Angela Borges de Machado y Angel Silvera, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$42.00 En.7-17-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados "MANUEL CAIRO. Prescripción" (L.o 2, F.o 64) se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 68, de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el número 378, mensurada por el agrimensor don Antonio Asuaga Nougué en el mes de Febrero de 1948 y consta, según plano, de una superficie de 1.851 ms.2 71 dms.2; linda: al Norte, en 10 metros 91, con el padrón número 850, pared o cerco medianero por medio, y en 31 metros 96 con el inmueble padrón número 381; al Este, en 43 metros 60, con los padrones números 380 y 379; al Sur, en 43 metros 57, de frente a la calle Montevideo, y al Oeste, por formar esquina, en 42 metros 30, de frente sobre la calle Presidente Terra a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1949. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$54.00 En.7-18-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en autos "Santiago Cordone con los sucesores de JUSTINIANO TEJERA. Desalojo", se cita, llama y emplaza a Walerico Tejera Riverón para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se habilitó el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 7 de 1948. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$18.00 En.12-251-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONFRINO DE BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1949 a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 En.24-629-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Interdicción general de bienes

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada con fecha 30 de Diciembre próximo pasado en autos "Auger Chihigain contra MARIA ESTHER TORRES. Divorcio", se decretó la interdicción general de los bienes inmuebles y semovientes de pertenencia de la sociedad conyugal que constituye el demandante señor Auger Chihigain con su esposa doña María Esther Torres, así como también de los bienes propios de aquél. A los efectos de lo que prescribe el artículo 158 del Código Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado a tal fin el actual feriado judicial mayor. — Salto, Enero 11 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.
$10.00 En.24-622-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PEREIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 En.15-349-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictado en los autos: "ATILIA AURORA FALLER DE FAURA. Prescripción treintenaria con respecto al bien empadronado con el número 680" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o a cualquier título al siguiente bien: Una finca de material y su terreno, padrón número 680 ubicado en la manzana número 60 de esta ciudad primera sección judicial de Río Negro, de una superficie de 934 metros 20 decímetros, lindando: 21 metros 70 centímetros de frente al Nordeste a calle Hughes; 43 metros 25 centímetros al Nordoeste con Angela Abbate del Delgrosso y otros; 21 metros 50 centímetros al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 25 centímetros al Sudeste con Margarita B. de Lasserre. Raúl Maquiel y Lucas Ferraz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario
$48.00 En.8-10276-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABELINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó, a los solos efectos de las publicaciones, la feria mayor. — Rivera, Enero 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 En.20-506-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Eduardo Amuedo y otra contra JOSE MARIA LORIENTE y otra. Medidas preparatorias" (Lo. 35, fo. 53), se cita, y emplaza al Comandante don José María Loriente, a su esposa, doña María Dorera de Loriente y a sus derecho - habientes a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos a o en la hipoteca de los solares números 1 y 2 de la manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, teniendo el solar número 1: 42 mts. 95 de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de los comparecientes: 21 mts. 475 al Este sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 de los comparecientes, y el solar N.o 2: tiene 42 mts. 95 al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 de los comparecientes; 21 mts. 475 al Este lindando con el solar 1 de los comparecientes e igual extensión al Oeste sobre la calle Vichadero, cuya hipoteca fué otorgada por don Eduardo Amuedo a favor del Comandante don José María Loriente, casado con doña María Dorera por escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, en esta ciudad, el 2 de Febrero de 1913, en garantía de un mutuo que por la suma de un mil pesos le hizo el Comandante José María Loriente al nombrado Amuedo, como asimismo a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas también en esta ciudad por el mismo escribano Magariños, en fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913, mediante las cuales la Intendencia Municipal de Rivera escrituró a favor de don Eduardo Amuedo, los solares descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1948. — Héctor T. Lémez Actuario.
$ 84.00 Dic.28-16034-v.feb.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "FRANCISCO PACIELLO o FRANCISCO PABLO PACIELLO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a Genaro Luis Paciello Caballero, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano
$84.00 En.7-45-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "HERMENEGILDO y ABELARDO NAVARRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Juan Manuel Pereyra, Juana Gómez de Pereyra, Servando Pereyra, Hermenegildo Navarro Manuela Pereyra de Navarro, Juana Pereyra de Navarro y Nicomedes Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier

concepto, se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número 1.255, designadas con los números 1 y 2, en el plano levantado por el agrimensor José B. Correa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 187, el 24 de Agosto de 1948 y compuesta cada una de ellas de dieciocho hectáreas mil cuatrocientos treinta metros lindando: A) La fracción número 1: al Nordeste, campo de Coralia Navarro; al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con la fracción número 2 de Abelardo Navarro Pereyra; al Sudoeste, el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con campo de Ramona Navarro de Núñez; y B) La fracción número 2, al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con campo de Juan de Dios Perdomo; al Oeste el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con la fracción número 1, de Hermenegildo Navarro Pereyra. Para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Dic.31-16224-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BERNABE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días, habilitándose el feriado. — Rocha, Enero 11 de 1949.

$6.00 En.18-417-v.en.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIO VERA DE ALVAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Teodoro o Andrés o Teodoro Román o Román Teodoro y Valentín o Tomás Valentín o Tomás Vera Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor para la publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 29 de 1948. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$24.00 En.10-115-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 En.19-465-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE YARRUZ o JOSE JORGE YARRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial a estos efectos. — Salto, Enero 8 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 En.19-466-v.en.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de BAUTISTA DOLHAGARATS, en la que donde dice "Dolhagats" debe decir "Dolhagarats". Se habilitó el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 20 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 En.3-53-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA FIGUEROA DE PAXON y otros. Acción de prescripción" (Libro 12, Folio 206), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 6.442, manzana 486, con una superficie de 1.223 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte una línea recta de 29 ms. 80 cms., con la sucesión Rivas; al Sur, una línea recta de 28 ms. 10 cms., con la calle Cervantes, puerta número 635; al Este, una línea recta de 42 ms., con Luis A. Pinasco, y al Oeste, una línea recta de 42 ms. 50 cms., con Elvira dos Santos de Grattone, y, especialmente, a doña Fernanda Morales y a todos cuantos tuvieran algún derecho que invocar a su sucesión. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los interesados actúan con auxiliatoria de pobreza y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Noviembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Dic.29-16096-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO DE PAULA o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA CAVALLO o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA CAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 En.17-376-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUAN M. MENENDEZ y otros. Prescripción adquisitiva" (Lo. 12. Fo. 204), se emplaza por el término de noventa días a don Feliciano Carbajal, sus herederos o sucesores o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se relaciona para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos habiéndose habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Inmueble: el empadronado con el número 1259, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de San José, solares 6 y 7 de la manzana 77 (antes 13) del segundo cuartel, padrón anterior número 2772, con un área, según plano de mensura levantado en Noviembre de 1948 por el agrimensor Péter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 311, el 10 de Noviembre de 1948, de 2464 ms. 40 cms. cuadrados, que linda: al Norte, en dos líneas 30.30 m.s, calle Solís, y en 14990 ms., Agueda C. Vallejo de Carrizo; Sur, en 48 ms., Raúl Moneda y padrón 1273; Este, en dos líneas, una de 54.40 ms., Agueda C. Vallejo de Carrizo y otra de 14.50 ms., sucesión Juan Zugasti; Oeste, en 66.10 ms., calle F. D. Roosevelt (ex-Montevideo) y al Noroeste, en 3.53 ms., intersección de las calles Solís y F. D. Roosevelt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 En.12-250-v.feb.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ o MARIA LORENZA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Julián Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que los represente. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 En.7-55-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LORENZO MADRID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el prÉximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.20-507-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 En.13-281-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JUAN DOMINGO PIGUILLEM, DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM y ELBIO T. RIVAS, Posesión treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a J. Durañona Vidal, Joaquín Pereira, Federico Nicola, Antonio, Jonia, Judit, Fermina, Felizardo, Nicolás, Alcides Dorival, Susana y Guillermina Rodríguez Leal, Ignacio de Souza Leal, Felizardo de Souza Leal y Bibiano Rodríguez, Fermina Pereira Leal, Nazario, María Jonia, Luisa, Emiliana, Rosalía, Rosa María y Zulema Souza Leal, sus causantes y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 6085 que, según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 702, el trece de Junio de 1946, corresponde al lote número 7, se compone de 588 hectáreas, 7683 ms.2 (sin caminos) y tiene los siguientes límites: al Noreste, la sucesión de doña María Fátima Souza Leal; al Sureste, Felizardo Rodríguez Leal y la fracción número 6, propiedad de los actores; al Suroeste, el gajo Sur del arroyo Tres Cruces por medio, la sucesión de Joaquín Pereira y Federico Nicola, y al Noroeste, J. Durañona Vidal. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. Tacuarembó, Diciembre 31 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 En.12-190-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.20-485-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUSTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.18-414-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA CLEMENTINA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1948. — Hugo D. Goyeneola, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.30.

REMATES JUDICIALES

REMATE SOLIS
Martillero: Juan Márquez
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en los autos caratulados "Cronier de Zamora (Germana Lucía Collette Adriana) contra ZAMORA (ABEL). Divorcio", remataremos, los días primero y dos de Febrero entrante, a las quince horas, los muebles, alhajas, un automóvil Ford Prefect sedan 4 puertas, modelo 1940 y demás enseres que se encuentran en la residencia ubicada en la calle Juan Benito Blanco número 686, habiéndose habilitado la Feria actual para las publicaciones.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 En.21-550-v.feb.1.o.

ALBERTO GLOOTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base bajísima de $ 22.00 el metro. En el Reducto. Una casa - barraca, disponible, frente a la calle Abayubá número 2821, entre Sitio Grande y Caridad. A poca distancia de la avenida Millán y muy próxima al bulevar General Artigas. Ubicación de creciente valorización y seguro porvenir. El jueves 3 de Febrero a las 17 horas, en su ubicación, remataremos esta casa - barraca que tiene frente con 2 balcones, amplio portón de entrada, 2 piezas grandes y una chica, cocina, patio, w. c., galpón y gran espació libre. Area total: 365 metros. Verla de 15 a 19 horas. Afirmado, caño colector y medianerías, pagado. Seña: 10 o|o y comisión legal en el acto del remate. Venta de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos "ATAUN FELIPE SANTIAGO. Incapacidad" (Lo. 36|711), se hace saber que el día 3 de Febrero próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Glootdofsky, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sobre la base de veintidós pesos el metro cuadrado, un solar con edificios y mejoras situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 7, manzana 764 de la nueva sección del barrio San Martín, con una superficie de trescientos sesenta y cinco metros, 25 decímetros 11 centímetros, que tienen: 9 metros 45 centímetros frente al Este, sobre la calle Abayubá número 2821, entre Sitio Grande y Caridad, por 38 metros 655 milímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar N.o 6; por el Sur, con los N.os 8 y 13, y al Oeste, el N.o 14. Está empadronado con el número 55.190. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o La venta se hace conlas mejoras de pavimento, colector, medianerías y demás mejoras pagadas, entregándose la finca desocupada al día de la escrituración. La misma no tiene obras sanitarias internas; 3.o Los gastos de escrituración y comisión legal del martillero son de cargo del comprador; 4.o El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie 30 N.o 1253) y el expediente de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados; 5.o Se habilitó el feriado judicial para la publicación. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — Teléfono 8 - 03 - 57.

$51.00 En.18-397v:feb.3.

E PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

(Feria habilitada). Pintura al agua en tarros y bolsas y talco en bolsas, etc., remataré en mi local, 25 de Mayo 661, el día 26 de Enero de 1949 (miércoles) a la hora 15.30. Al mejor postor Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección, en autos "Arturo Ochoteco con CORPORACION A DE PLASTICAS S. A. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 En.14-330-v.en.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE-JUDICIAL

Chalet esquina. Disponible. El sábado 5 de Febrero a las 18 hs. (6 p.m.)

De acuerdo con el siguiente edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CARMEN BAVIO MAESO DE REAL DE AZUA" se hace saber que el día 5 de Febrero próximo venidero, a la hora 18 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil de Feria, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 29.000.00 del siguiente bien: Padrón número 96.816. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número Uno en el plano de división practicado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, de Marzo de 1945, inscripto el 27 de Abril siguiente en la Dirección General de Catastro, y según el cual tiene una superficie de: 936 metros 63 decímetros cuadrados, con 25 metros de fretne al Oeste-Suroeste a la calle Potosí, línea curva saliente de 7 metros 85 centímetros que forma la esquina de dicha calle con la de Cremona; 21 metros 40 centímetros de frente al Sur - Sureste, a la calle Cremona; 20 metros al Este - Noreste, y 15 metros al Sur-sureste, con la fracción Dos del mismos plano; 10 metros al Este - Noreste, con la propiedad padrón número 170.027, y 41 metros 40 centímetros al Norte - Noroeste con propiedad padrón 96.815.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y 3.o) Que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$ 39.00 En.20-534-v.feb.5

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Libro 44. Folio 387. MERELLO GRAFIGNA (ANTONIO). Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se mencionarán y bajo las bases que expresarán, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: I) A las diez horas y bajo la base de ocho mil doscientos pesos: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, situada en la manzana número treinta y nueve de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto dicho terreno de dos fracciones que en conjunto ofrecen una superficie de ciento veinte metros dos mil setecientos cuarenta y seis centímetros, que se deslindan así: la primera fracción cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Este, a la calle Colón, donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil doscientos ochenta y tres y mil doscientos ochenta y cinco; once metros quinientos noventa y dos milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento, así como por el Norte, con finca de la testamentaría de Manuel Durán, y por el Sur, con propiedad de Ignacio Turqui; y la segunda fracción confina: por el Este, con la fracción anteriormente deslindada; por el Oeste, con la sucesión Mezquita; por el Norte, con propiedad de Melchor de Viana, y por el Sur, con inmueble de doña Manuela Durán de Carballo; II) A las once horas y bajo la base de cuarenta y dos mil pesos: una fracción de terreno y mejoras que le acceden, empadronadas con los números tres mil setecientos catorce y tres mil setecientos quince, ubicadas en la vieja ciudad de esta Capital, compuesta de una superficie de setecientos metros noventa y ocho decímetros sesenta y nueve centímetros y cincuenta milímetros, con dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada del edificio se señalan con los números doscientos setenta y seis, doscientos setenta y ocho y doscientos ochenta, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo al Sur, con doña Angela G. de Mezquita y sucesión Salles; por el Este, con el señor Mula, y por el Oeste con la sucesión de Emilia Blanco. Se previene: 1.o Que el inmueble deslindado en primer término se halla empadronado con el número tres mil setecientos cuarenta y tres; 2.o Que los títulos, el deslindado en primer término, se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 70 serie J), y el descripto en segundo lugar, en las oficinas del Banco Comercial; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 4.o Que los demás antecedentes relativos a la escrituración se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (tercer piso); 5.o A los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero siete de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$69.00 En.21-538-v.feb.7.

JUAN CARLOS MENENDEZ Y GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ROSA H. DE TELLECHEA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por los rematadores señores Juan Carlos Menéndez y Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o El día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará sobre la base de pesos tres el metro, un solar de terreno ubicado en el balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, solar número setenta y siete de la manzana número tres del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Diciembre de mil novecientos catorce, empadronado con el número ciento veintiuno; mide mil trescientos setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadranos y tiene: al Noreste, sesenta metros, lindando con el solar setenta y ocho; al Sureste, veintidós metros noventa y cinco centímetros, lindando con el solar quinientos sesenta y seis; al Suroeste, cincuenta y cinco metros de frente a la calle número nueve; al Oeste, frente en curva a cruces de las calles número 9 y E, y al Noroeste, diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle número dos; 2.o A continuación y sobre la base de ciento veinticinco pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el número veintisiete rural y compuestas: la primera, que es la número tres del plano levantado por los agrimensores Prudencio Montagna y Manuel D. Rodríguez, en Marzo de mil novecientos seis, de un área de novecientos treinta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y siete metros tres decímetros, que lindan: al Norte, en mil quinientos cuarenta y un metros, con Juan de la Cruz Pineyro; al Sud, con el arroyo Guaycurú; al Este, en dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cuatro, de Rosa Gerbasia Barrios de Alvarez, y en cuatro mil veintidós metros, con la fracción número cinco, de Amelia Paula Barrios de Portela, y al Oeste, en dos mil doscientos ochenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la fracción número uno, de Clementina Barrios, y en tres mil ochocientos un metros cuarenta centímetros, con la número dos, de Agustín Barrios. La segunda: una fracción de campo lindera a la anterior deslindada, se compone de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y un centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, en trescientos metros cincuenta y seis centímetros, con Juan de la Cruz Piñeyro; al Sur, igual extensión, con Amelia Paula Barrios de Portela; al Este, con Rosa Barrios de Alvarez, y al Oeste, con la fracción número tres ya descripta, midiendo estas últimas líneas dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cada una; 3.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Molles de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de seis hectáreas, nueve mil ciento veinticuatro metros seis mil novecientos cintidós milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Bautista Tellechea; al Sur, con doña Laura Zipitría (ahora doña Laura Peña de Zipitría); al Este, con doña Clara Hebert de Jackson (hoy don Arturo Hebert Jackson), y al Oeste, con doña Ramona Soca. Esta fracción está empadronada con el número dos mil trescientos noventa y tres; 4.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el señor Juan Carlos Menéndez rema-

tará una fracción de campo próxima a la anterior, compuesta de una superficie de quince hectáreas, mil ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros y treinta y cinco centímetros, que linda: al Norte, con Bautista Tellechea (hoy sucesores); al Sur, con Fortunato Soca; al Este, con Juan Soca, y al Oeste, con campo de Ricardo L. Peña. Esta propiedad está empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y siete; 5.o El mismo día, a la hora dieciocho, en el lugar de ubicación, calle Eusebio Valdenegro entre Atahona y Pedro Trápani, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará seis solares ubicados en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, antigua quinta de Joanicó, empadronados en mayor área con el número ochenta mil siete, individualizados en la siguiente forma: Solar número uno, con un área total de seiscientos setenta y dos metros, según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número dieciocho mil setecientos sesenta el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo, según carpeta número doce mil doscientos treinta y seis, el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, lindando: por el Norte, en línea de frente a la calle Eusebio Valdenegro entre las de Atahona y Pedro Trápani, en línea de veintiún metros; por el Sur, en línea de treinta y dos metros, con solar número dos del mismo plano mencionado; por el Oeste, en línea de veintiún metros, con el solar número 4 del mismo plano. Este terreno y las mejoras que contiene se rematará con la base de cuatro mil pesos. Solar número dos, con un área total de quinientos veintitrés metros con veinte centímetros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar 1, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros; por el Sur, con el solar número tres, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros, con el solar número cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número tres, con un área total de trescientos ochenta y cuatro metros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar número dos, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de doce metros; por el Sur, con el solar empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de doce metros, con los solares seis y cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número cuatro, con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros, según el plano ya descripto, lindando: por el Norte, en línea de veintinueve metros con ochenta y seis centímetros, con el solar empadronado con el número ochenta mil ocho; por el Este con solar número uno, en línea de veinte metros; por el Sur, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar número cinco, y por el Oeste, con la futura rambla costanera del arroyo Miguelete, en línea de veinte metros con seis centímetros. Este terreno y sus mejoras se rematará con la base de tres pesos cincuenta centésimos al metro. Solar número cinco, con un área total de quinientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar 4 antes descripto; por el Este, en línea de veinte metros, con los solares números dos y tres; por el Sur, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número seis; por el Oeste, en línea de veinte metros con seis centímetros, con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número seis, con un área total de quinientos diecinueve metros con sesenta centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número 5; por el Este, en líneas de nueve metros treinta y cinco centímetros, de ocho metros y de quince metros, con los solares número tres y el empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés; por el Sur, en línea de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros, con solar empadronado con el número ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis; por el Oeste, en línea de veinticuatro metros con cuarenta y un centímetros, con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Se previene: 1.o Que el diez por ciento como garantía de la oferta del mejor postor deberá ser consignado en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisiones de remate, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga; 4.o Que a los efectos de la confección y publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero once de mil novecientos cuarenta y nueve. — Escribano Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$260.00 En.17-399-v.feb.9.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "REVELLO, MARIO; MARIA JUANA; REVELLO DE LIMA, ISABEL; REVELLO DE IRULEGUI DIAZ, AMADA MERCEDES; REVELLO, ESMERALDA BIBIANA. Cesación de condominio" L.o 36, F.o 341), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1949 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero designado, don Federico A. Ocampo, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público por precio que exceda a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 250 (doscientos cincuenta), situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número 320, compuesta, según plano levantado el 23 de Noviembre de 1886, por el agrimensor Benjamín F. Conde, de ciento sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros siete centímetros de frente al Sud, a la calle Cerro Largo, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1695 y 1699; quince metros cincuenta y tres centímetros en el costado del Este que, por formar esquina, es de frente a la calle Gaboto números 1703 y 1707; nueve metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de don Germán Barbato; quince metros ochenta y cuatro centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad del mismo señor Barbato. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el remate se efectúa por cesación de condominio; 3.o que si cualquiera de los copropietarios del inmueble a rematarse fuera interesado en su adquisición en remate, la venta que se le haga será de la parte en que no es propietario, lo que se tendrá en cuenta a los efectos de la consignación de la seña; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 5.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó la venta, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 En.12-244-v.en.28.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en autos "La sucesión de TAGO DE MORANDI (CLARA MARGARITA). Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 7 de Febrero de 1949, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica, asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones sita en la manzana número 41, de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, padrón urbano número 348, compuesta de 21 metros 475 mms. de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; por 10 ms. 738 mms. de fondo que, por formar esquina, són también de frente al Norte, a la calle Cerrito, lindando, al Oeste, con Ricardo Armand Ugón, y al Sur, con Eduardo Ugarte Maresma. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 750.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituración, incluso certificados serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal de Nueva Helvecia del Banco de San José; y E) Que el bien reconoce un gravamen hipotecario a favor de dicho Banco, con un saldo deudor, al 6 de Junio de 1947, de 605.50. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Rosario, Diciembre 28 de 1948. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$39.00 En.10-152-v.en 26.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de SABAS NAVARRO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Federico Durrós, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, o sea, a la suma de $ 5.682.30, del siguiente inmueble: Un terreno con la finca en él construída, compuesto de seiscientos once metros cuadrados, empadronado con el número 398, que forma parte del solar número 5 de la manzana número 51 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, y que linda: por un lado con la calle Wáshington Beltrán; por otro, con la calle General Flores; por otro, con el escribano Teófilo Carneiro, y por otro, con la sucesión de don Juan Castro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la postura; B) Que las contribuciones e impuestos municipales atrasados, así como los gastos y honorarios de la escritura de salida municipal, que será el título de la propiedad a rematarse, serán de cargo de la sucesión de Sabas Navarro y esta escritura se otorgará previamente a la escritura definitiva que se otorgará al comprador del bien; C) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva del bien a rematarse serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes que sirven de base al título del bien se encuentran en el expediente administrativo agregado por cuerda a los autos de ejecución y pueden ser examinados en la Oficina por los interesados. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 En.20-509-v.feb.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS. Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota - ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie, según título, de 29 hectáreas 7934 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros, que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seis-

cientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 En.12-189-v.feb.28.

COMERCIALES

INTAN, SICIEDAD ANONIMA URUGUAYA
PRIMER ASAMBLEA ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1949 a las 16 horas en el local social, calle Misiones número 1475 (piso 1.o, escritorio 1.o), para considerar la siguiente orden del día: A) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico; B) Elección de tres titulares; C) Elección del Síndico titular y suplente; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda para la asistencia los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1949. — Alvaro Vargas Guillemette.

$2.00 En.24-624-v.en.24.

ASOCIACION "FATERNIDAD" DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de tres coches para el Servicio de Urgencia, motor de 12 a 18 caballos de fuerza, para entrega inmediata.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación, calle Yí 1285, dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 19 del día martes 25 de Enero de 1949, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

$1.60 En.24-619-v.en.24.

PLUNA, S. E. M.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Pluna, S. E. M., llama a licitación pública para la adquisición de transformadores, según indicaciones establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Compras, pudiéndose retirar todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, en las oficinas centrales, Uruguay 1107. — La Gerencia General.

$2.40 En.24-635-v.en.25.

CAJA POPULAR CARDAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1949 a las 18 horas en el cine Nelson, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Designación de tres accionistas para la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de dos miembros titulares para el Directorio y 2 suplentes; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — Para poder intervenir en esta asamblea, que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones en nuestra Institución con tres días de anticipación.

$10.00 En.14-288-v.en.25.

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 31 de Enero de 1949 a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Elección de Síndico y de Síndico suplente por el año 1949 y fijar su remuneración.

$6.40 En.22-591-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 Setiembre 1904 comunico al comercio y público en general que he vendido al señor Valdemar R. Valladares el comercio en ramos generales que tengo establecido en Estación Paso del Cerro, quinta sección judicial de Tacuarembó, quedando el pasivo a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos créditos. — Paso del Cerro, Diciembre 22 de 1948. — CORINA GIL DE SAAD. — Valdemar R. Valladares.

$16.00 Dic.31-16208-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a mi socio Bartolomé Lladó, mi parte en la panadería "Futuro Puerto" calle Guaraní número 1370, que gira bajo la razón social de "Lladó y Estarás" se emplaza para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal en la casa de comercio citada. El señor Bartolomé Lladó, se hace cargo del activo y pasivo de la precitada panadería, en forma exclusiva, a partir desde el 1.o de Enero de 1949. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — MIGUEL ESTARAS.

$16.00 En.3-16231-v en.26.

COMPAÑIA DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.
CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el art. 5 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464, el día 7 de Febrero de 1949 a las 19.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Ampliación del capital social hasta pesos 220.000.00. B) Designación de 2 accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea. — El Directorio.

$ 9.60 En.18-460-v.en.26

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
CONVOCATORIA

. Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 18 horas en su local social, calle 25 de Agosto 422. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — El Secretario.

$3.60 En.24-503-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "CRESTA Y BOTTARO" de José Cresta y Juan Bottaro han prometido vender al señor José Castro la maquinaria, muebles y útiles y mercadería del establecimiento comercial sito en esta ciudadd calle Sarandí 452 en el ramo de Fábrica de Pastas almacén y anexos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores a concurrir dentro del plazo de treinta días, al lugar indicado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1948.

$ 16.00 En.4-16280-v.en.27

DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Emilio Benzo, S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 31 del corriente a la hora 18 en el local de la calle Paysandú número 1024, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico; 2.o Elección del Síndico y su respectivo suplente; 3.o Se previene que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 del estatuto. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$8.00 En.20-488-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 pometimos vender al señor José Andrade el almacén, bar y horno de pizza de la calle Maldonado 1445, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1949. — JUAN BARRANI. — ELVIRA MEDINA DE BARRANI.

$6.80 En.10-138-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Maximino Braga mi comercio de venta de pan y confitería "Ciudad de Montevideo", en calle Maldonado número 1907. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero de 1949. — JOSE BALSA.

$3.40 En.8-99-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he procedido a clausurar el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía en la calle Libertad número 2926, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho habrán de presentarse en oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso número 1269, durante el emplazamiento legal. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — JOSE MOREIRA (hijo).

$10.20 En.14-312-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 31 de Diciembre de 1948 el señor Elías Juli se separa de la sociedad "ALEJANDRO JULI y COMPAÑIA", con domicilio en Rincón número 408, de esta ciudad. Cumpliendo lo mandado por el artículo 492 del Código de Comircio se hace esta publicación.

$10.20 En.14-329-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que dispone la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Thevenet el 28 de los corrientes, se han retirado de nuestra sociedad comercial los socios EDMUNDO ARMANDO SOLARI y HELDER NICOLAS SOLARI haciéndose cargo del activo y pasivo de esta empresa los socios Pedro B. Solari y Angel Gelpi en forma colectiva, los que continuarán las actividades de la misma bajo la razón social de Pedro B. Solari y Cía. desde el 1.o de Enero de 1949. — Salto, Diciembre 31 de 1948. — B. y N. Solari.

$16.00 En.12-235-v.feb.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, con el número 39, al folio 17 del libro 4, con fecha 10 de Diciembre de 1948 quedó constituída la sociedad de responsabilidad limitada "C. A. T. Ltda.". Objeto: explotación del transporte de pasajeros y encomiendas dentro de la zona urbana o fuera de ella. Capital: el capital es de $ 21.300.00 m|n.. Socios y aportes: Orlando M. Arbiza, $ 7.000.00; Juan Fco. Etchazárreta, $ 1.000.00; Francisco J. Ferreira Ramos, $ 1.200.00; Aquiles Romiti, $ 200.00; Blas Mello, pesos 500.00; Alvaro Cruz, $ 500.00; Eugenio Cueto, $ 500.00; Alberto García, $ 500.00; Antonio J. Escanellas, $ 500.00; Gregorio Lima, $ 3.000.00; Amado Ipar, $ 500.00; Mario Z. Arbiza, $ 1.100.00; Julio García da Rosa, $ 500.00; Georgina F. de Almeida, $ 500.00; Luis Ignacio Aguirregaray, pesos 2.000.00; Higinio A. Pérez Lutra, pesos 200.00; Luis M. Dubra, $ 500.00; Jorge Rilo, $ 1.000.00; José M. González, $ 100.00; Domicilio: Artigas. Razón social y denominación: C. A. T. Limitada (sigla de Compañía Artiguense de Transporte Limitada). Plazo: 10 años. Balances: semestrales. Administración: los socios Juan Fco Etchazarreta, Orlando M. Arbiza, Alberto García, Antonio J. Escanellas y Blas Mello, en forma de Directorio. Firma social: podrá usarla el Tesorero o Protesorero conjuntamente con cualquier otro miembro del Directorio, indistintamente. Asambleas: se reune una cada seis meses ordinariamente y cuando lo soliciten socios que representen la cuarta parte del total, extraordinariamente. — Ganancias y pérdidas: proporcional a las cuotas.

$22.00 En.2-559-v.feb.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a ORLANDO COSSIO VARELA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 628, Fo. 148, Lo. 23. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene a la razón social Gambetta y Marín y al señor Gabriel Bentos Pereira, compradores, respectivamente, de los solares ubicados en el balneario Las Toscas, señalados con los números 3 de la manzana 18 y 248 de la manzana "H", en el plano respectivo, que si dentro del mismo término no comparecen a subscribir la promesa de venta respectiva se les tendrá por desistidos, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 En.22-556-v.f.b.

"TOULEMONDE SUD AMERICA LIMITADA"

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que el 29 de Diciembre de 1948 autorizó el escribano José Curi Zagia, se aumentó en veinticinco mil pesos más ($ 25.000.00) el capital social, que será aportado por el socio señor Mauricio Henri Huygevelde Gaverlaux. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Abril 26 de 1933. La modificación del contrato social fué inscripta con el número 29 al folio 166 vuelto del tomo 14 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$8.00 En.24-313-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el bar, horno de pizza y fiambrería de la Avenida 8 de Octubre número 4699, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — JULIO BOUZAS. — ELENA BOSSIO DE BOUZAS.

$6.80 En.14-317-v.feb.2.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Alejandro Canedo nuestra carnicería calle Duvimioso Terra 1500. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 (ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO VICENTE. — BATISTINA GAMBINO.

$3.40 En.14-303-v feb.2.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén sito en la calle San Martín 3819, haciéndose cargo nuevamente la señora Ana Rebryk de Sivik, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 20 de 1949 — ANA REBRYK DE SIVIK. — Sofía del Carmen Vila Doldán.

$7.20 En.24-625-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Imprenta Sarandí, de Aued y Brasesco, sita en Fco. Gómez 937, fué prometida en venta a Luis A. González Ferrando. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en Sarandí 444 (apto. 41), escribanía González Poggi.

$7.20 En.14-636-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí, por haber clausurado, las instalaciones del comercio de la avenida Agraciada 3079, que giraba en esta plaza a nombre de Jaime Nudelman. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 3052 con sus justificativos. Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Enero de 1949. — JAIME NUDELMAN.

$10.80 En.24-637-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haberse disuelto parcialmente la sociedad "BRISK SZTEINHAUER y Cía.", con sede en Gaboto 937, fábrica de medias, y que la nueva firma girará bajo la razón de "Szteinhauer Markus y Cía.". Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Enero de 1949. — M. Sternin. — L. Szteinhauer. — J. Kempinski. — M. Brisk.

$10.80 En.24-638-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor y rematador señor Romeo Nosiglia he prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Plácido Valle mi comercio de fábrica de pastas situada en la calle Larrañaga número 2127. A los efectos de la ley 26|9|1904 acreedores presentarse en el domicilio indicado. — JUAN PEDRINELLI.

$7.20 En.24-640 v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder a Isidoro Weiss derechos y obligaciones que sobre fábrica botones "Gala", Luis Sambucetti 2682, de acuerdo promesa de compraventa celebrada 7|7|948, con sucesión Roberto Stingl. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1273 (apto. 5). Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — FELIX POLAK.

$8.00 En.24-623-v.feb.15.

CONCORDATO

Ha sido protocolizado, con fecha 10 de Enero del corriente año, ante el escribano doctor Juan G. Trías el concordato celebrado por la señora RUTH FRENKEL DE FRIEDMAN con sus acreedores el 26 de Abril de 1947. — Juan G. Trías Plaza Independencia 797.

$4.00 En.15-332-v.en.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1948 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$11.20 En.20-418-v.en.28.

"CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA"

A los efectos de la ley número 9 099, artículo 10, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que han transcurrido más de 4 años, sin que el señor Leandro González haya abonado las cuotas que le corresponde pagar, según la promesa de compraventa firmada el 5 de Noviembre de 1931, con el señor Feliciano Pesqueira relacionada con el inmueble situado en la décima sección judicial de Montevideo parte del padrón 66.014, lote N.o 2 plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Octubre de 1931, con frente al Oeste a la calle Pérez Gomar, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 14 folio 6 del libro 3. Por lo tanto, se ha producido la caducidad legal de dicha promesa de compra venta. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — FELICIANO PESQUEIRA.

$18.00 En.12-196-v.en 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y comercio que he prometido vender mi taller de chapista y anexos ubicado en la avenida Agraciada número 2734, de esta ciudad, a los señores Roberto Antonio Casas, Humberto C. Delgado y Juan José Vidal. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 5), de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — JUAN BAJNA. — Roberto Antonio Casas. — Humberto C. Delgado. — Juan José Vidal.

$16.00 En.5-16302-v.en 28.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO-AMERICANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Febrero 4 de 1949 a las 18 horas. Rbla República de México 6585. 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1948; 2.o) Elección de nuevo Directorio.

$4.00 En.24-432-v.en.28

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio; 2.o) Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o) Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o) Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Edmundo Nardo. Secretario.

$19.60 En.12-266-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Laureano González García el activo y pasivo del almacén al por mayor en el ramo de artículos generales, molino de especies y fábrica de bebidas sin alcohol ubicado en la ciudad de Canelones calle Italia esquina Florencio Sánchez. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos M. Domenech, calle J. Paullier 1164. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — MANUEL CASAL. — Carlos M. Domenech, Escribano.

$13.60 En.8-73-v.en.27.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1949 a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al trigésimotercer ejercicio social e informe del Síndico; 2o Elección total del Directorio, titular y suplentes; 3.o Elección de Síndicos, titular y suplente; 4.o Donación a la Intendencia Municipal de Montevideo de una franja de terreno de aproximadamente 340 metros cuadrados para ensanche de la calle Haití; 5.o Remuneración del Directorio y Síndico; 6.o Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 de Enero de 1949. — El Secretario.

$12.00 En.17-364-v.en.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al 46.o ejercicio. Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — El Secretario.

$9.60 En.18-436-v.en.26.

C. I. M. S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES S. A.
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Industrializadora de Metales S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Enero de 1949 a la hora 17 en el local social de la Compañía calle Isabela N.o 3409|13, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48. 2.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el recibo de depósito de éstas, según se establece en el artículo 32 de los estatutos, en la Secretaría de la sociedad hasta 8 días antes del señalado para la asamblea. En caso de no producirse el quórum establecido en el artículo 29 de los estatutos y de acuerdo al mismo, treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera sea el número y contingente de capital de los accionistas presentes. — El Directorio.

$ 16.00 En.15-377-v.en.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la farmacia que tengo establecida en esta villa a Laura V Cugnetti García. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho establecimiento. — Lascano, Ocutbre 30 de 1948. — PAULINO DIAZ CADORNIGA.

$6.00 Dic.17-15601-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de compra-venta de hierros y metales usados, razón social "MIGUEL AISEMBERG y COMPAÑIA" ha sido disuelta totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo y continuando su giro el socio Miguel Aisemberg. — Tacuarembó, Enero 5 de 1948. — Miguel Aisemberg.

$12.00 En.20-510-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, se hace saber al público que Duilio Morriello, el veintidós de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, clausuró sus actividades, taller mecánico y estación de servicios, que giraba en esta plaza. Domicilio a estos efectos: calle General Rivera doscientos noventa y uno, de esta ciudad. — DUILIO MORRIELLO.

$12.00 En.20-511-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Juan Carlos Schappapietra el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tengo establecido en la calle Leandro Gómez 797. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, denominado "El Fogón". — Paysandú, Enero 11 de 1949. — ENRIQUE CRAVEA.

$12.00 En.19-483-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Justo José Machado el negocio de pompas fúnebres y anexos conocido por Empresa Simonelli, instalado en Colón número 54. El señor Machado se hizo cargo del negocio en el día de hoy. El activo y pasivo en cuentas al 31 de Diciembre de 1948 queda a nuestro cargo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en nuestro domicilio legal, calle Colón 35. — Salto, Enero 1.o de 1949. — SIMONELLI HERMANOS.

$16.00 En.19-484-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Julio C. Mussio Baretto prometimos vender al señor José Blanco el café y bar de la calle Estivao número 1940, de esta ciudad. — Enero 18 de 1949. — CESAR GONELLA.

$3.40 En.21-548-v.feb.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que doña Graciana París de Sarasola se ha separado de la sociedad "JOSE M. SARASOLA", que gira en esta plaza en la explotación industrial y comercial de los ramos de curtiembre, sus derivados y anexos, según escritura que hoy autorizó el escribano don Emeterio Arrospide, haciéndose cargo del activo y pasivo don José María Sarasola París y las señoras María Felicia Sarasola París de Font y María Inés Sarasola París de Mendiola. — Montevideo, Enero 16 de 1949.

$10.20 En.21-523-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Sarkis Lapachian compra el comercio ramos almacén y frutas sito en Pedernal 2151. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — LUCIANO SCAVONE. — Sarkis Lapachian.

$6.80 En.21-547-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rufino Olivera el almacén de comestibles de la calle Guipuzcoa número 350, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1949. — LEOPOLDO FERNANDEZ. — JOSEFINA VILLAR DE FERNANDEZ.

$6.80 En.21-543-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a los señores Evergisto Mario y Carmelo Ernesto Curbelo Fernández el comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar empadronado con el número 815 tengo establecido frente al Parque Rodó, de esta ciudad. Presentar comprobantes y cuentas en calle Artigas número 443, de esta ciudad. — San José, Enero 22 de 1949. — RAMON LANANDO. — Mario Curbelo. — Ernesto Curbelo.

$12.00 En.21-533-v.feb.12.

VESUBIO, LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli, el 3 de Diciembre de 1948 los socios señores Juan Carlos Figoli y Raúl Costa Ibero (hijo) cedieron a los señores Juan José Gatto y Emilio Raúl Carámbula todas las participaciones sociales que a los cedentes les correspondían en la sociedad "Vesubio, Limitada", quedando por consiguiente integrado el capital social en la siguiente forma: Juan José Gatto, doscientas participaciones, y Emilio Raúl Carámbula, cien participaciones. — JUAN CARLOS FIGOLI. — RAUL COSTA (hijo). — Juan José Gatto. — Emilio Raúl Carámbula.

$8.00 En.20-492-v.en.31.

"ANDRES DEUS, S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 7 de Febrero de 1949 a las 18 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para proceder al contralor de acciones y cómputo de votos de cada accionista (artículo 30); 2.o Elevación del capital social; 3o Designación de dos accionistas para firmar con la Mesa el acta respectiva (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, camino Carrasco 5033, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — El Secretario.

$14.00 En.21-542-v.feb.1o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100.00 cada una de la participación que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada, Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100.00 cada una: A) A Fernando Bandin, 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén, 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-328-v.feb.25.

"ANDRES DEUS, S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 26 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Febrero de 1949 a las 17 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para proceder al contralor previo de acciones y cómputo de votos correspondientes a cada uno (artículo 30); 2.o Considerar la memoria, balance general, distribución de utilidades y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31|XII|948; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea que, de acuerdo a lo que señala el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, camino Carrasco 5033, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — El Directorio.

$14.00 En.21-541-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Otilio Dante Caffa el almacén, bebidas fermentadas, billares y surtidor de nafta sito en avenida Pedro de Mendoza 6702, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3673. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — VICTORIANO BOLOGNA. — MARIA LUISA GONZALEZ DE BOLOGNA. — Otilio Dante Caffa.

$6.80 En.21-540-v.feb.9.

A V I S O

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a los señores Victorio Pilar Di Pascua y Oscar Rosas nuestro comercio de almacén, bebidas alcohólicas y billar. Pasivo a cargo nuestro. Acreedores concurrir a "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — EUGENIO MENINI. — IRMA ROSA SOCIAS DE MENINI.

$8.00 En.22-596-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Pablo Szwarc la parte que me corresponde en "Fanatex", fábrica de tejidos de punto, instalada en Cairoli número 2063. El comprador se hace cargo del activo y del pasivo. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — JOSE FROCHT. — Pablo Szwarc.

$6.80 En.22-554-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Braulio E. Torres mi comercio de provisión calle Yaguarón número 1201, los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en Treinta y Tres 1469. — Enero 17 de 1949. — HORACIO MURICA.

$8.00 En.22-558-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Bukofzer ha prometido vender a Augusto Parapli el comercio que gira en esta ciudad, en la calle Minas número 1013, en el ramo de lechería y fiambrería. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía de don Ernesto M. Rivas, 25 de Mayo 669. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — GUILLERMO BUKOFZER. — Augusto Parapli. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$10.20 En.22-583-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "SOTELO y RODRIGUEZ", establecida en avenida Gorlero 562|64, Punta del Este (Departamento de Maldonado), con café, bar y restorán, haciéndose cargo del activo y pasivo Octavio Sotelo Mendoqui. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Serafín Rodríguez Márquez.

$10.20 En.14-299-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Andrés Bracesco y Manuel González el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Isla de Gorriti 2100. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — PRIMO ONESIMO CASTRO. — FELICIA OYHENARD DE CASTRO. — ALBERTO JORGE WOLMAN KIRA, por sí y sus hijas SONIA ONDINA y MABEL EDITH.

$10.20 En.14-300-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores HUGO LEVI y RAUL A. DURVELL han prometido vender a los señores Moisés Nahmias, Aarón Perahia y Roberto Ezratty el establecimiento que en ramo de fabricación de calcetines y tejidos de punto e importaciones gira en esta plaza con la denominación de "Telatex Limitada", en la casa número 3243 de la avenida General Flores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamiento 5). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949.

$12.00 En.14-303-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a José García Gamallo y Eduardo Canedo el almacén y bar de la calle Madrid número 1602, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — PEDRO B. GODIN. — BLANCA PERERA DE GODIN. — GABRIEL B. GODIN. — AURA PALOU DE GODIN.

$10.20 En.14-318-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Rafael Ruben Procopio compra el comercio ramo almacén sito en Lavalleja 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALEJANDRO NAVARRO. — Rafael Ruben Procopio.

$6.80 En.19-472-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Jacobo Deutsch prometió ceder a Rosa Tovazzi hodos los derechos sobre el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Primera Fábrica Uruguaya de Lapiceras", con sede en 18 de Julio 894. Acreedores presentarse en escribanía Gerpe, Ciudadela 1446 (escritorio 7), de 11 a 12 horas, de acuerdo ley de 1904. — Montevideo, Enero 1949. — JACOBO DEUTSCH. — Rosa Tovazzi.

$ 6.80 En.14-476-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que: 1.o La sociedad "RIBEIRO y COMPAÑIA" será disuelta totalmente y sus integrantes Juan Mara Castello, Salvador Couteruccio y José Ribeiro (excepción del socio Daniel Capulla) prometimos vender a Manuel García y Marcelino Calvo las tres cuartas avas partes del activo de la "Panadería Millán", ubicada en la citada avenida número 3665. La promesa de venta hecha por José Ribeiro a José Cabezas, de su parte en la citada sociedad será rescindida. Los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Juan M. Castello. — Salvador Couteruccio. — Daniel Capulla. — José Cabezas. — Manuel García. — Marcelino Calvo.

$17.00 En.19-449-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pablo Agustín Salvo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Guillermo Tell 4001 - 4005, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — JUAN TRISCA. — Pablo Agustín Salvo.

$6.80 En.19-456-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Manuel Pico García la carnicería instalada en la casa número 187 de la calle Sarandí. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ANSELMO ALEGRE. — ELVIRA BORDAGORRI DE ALEGRE. — Manuel Pico.

$ 7.20 En.19-420-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ortelio Pablo Alsina el café y bar sito en la calle José María Vidal 402, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALFREDO LORENZO SAINO. — ESPERANZA I. PIREZ DE SAINO. — Ortelio Pablo Alsina.

$ 7.20 En.19-403-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fabiio Preziosi, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "LAMELAS e IGLESIAS", mediante cesión que de su cuota social hace el señor Lamelas a favor del señor Antonio San Martín. Ramo: café y bar, avenida San Martín 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Manuel Lamelas. — Isabel Publisi de Lamelas. — Serafín Iglesias. — Antonio San Martín.

$ 10.80 En.19-416-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores y demás interesados que el cine "Electric Palace", ex "Atlanta", ubicado en la calle José L. Terra número 2470, de propiedad del señor Mikron Mardiression ha sido entregado en arrendamiento, juntamente con las maquinarias e instalaciones, a los señores Nicolás Papadopulos y Carlos A. Riffaud, quienes vienen a sustituir en tal carácter a los señores Manuel González Martínez y Jaime Schvarzman. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del doctor José Sánchez Fontans, casa de la calle Treinta y Tres número 1334. — Montevideo, Enero 13 de 1949.

$ 14.40 En.19-441-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, según documento fecha 1|9|947, comunicamos disolución de sociedad entre BOLIVAR y ALVEAR MARTINEZ. Ramo: almacén y bar, Hocquart número 1945. Activo y pasivo a cargo del segundo. Acreedores: presentarse en dicho negocio. — Montevideo, Enero 12 de 1949.

$8.00 En.15-357-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI y OLGA B. DE MINETTI comunican al comercio y al público en general que prometieron vender al señor Paulino Pérez su comercio de café y bar ubicado en la avenida Centenario 2757. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorios 36-37). — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Mario G. Minetti. — O. B. de Minetti. — Paulino Pérez.

$10.20 En.15-359-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto vender el establecimiento que con la denominación de "Joyería Bamby" gira en la avenida 8 de Octubre número 4600, al señor Carlos Alberto Matonte Scarlato. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 337, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ESTABLE y COMPAÑIA.

$12.00 En.15-360-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO LEON MARTINEZ, con domicilio Joaquín Requena 1767, ha prometido ceder a Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Pedro Ferrés y Cía., Eugenio Topolanski, Gomercindo Coitinho, Ciriaco Dellepiane Maldonado y Quirque y Domingo Navarro la cuota social que le corresponde en la sociedad "Molinos Arroceros Nacionales Limitada", con domicilio en la calle San Juan 2730. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, Enero 11 de 1949.

$12.00 En.15-361-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Quarneti y José Lavignasse el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y horno de fainá y bar establecido en Larrañaga 4098. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — EDUARDO CASTRO. — EDUARDO CASTRO (hijo).

$6.80 En.15-353-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto vender a don Lorenzo Cadierno Alonso la casa de comercio que bajo la firma de Elda Bustamante Oliver de Castillos funciona en esta plaza, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos para hacerlos efectivos a la calle Lavalleja número 1351, de esta ciudad. — Rivera, Enero de 1949. — ELDA BUSTAMANTE OLIVER DE CASTILLOS. — ALEJANDRO DA ROSA CASTILLOS. — Lorenzo Cadierno.

$12.00 En.15-348-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo preceptuado en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Sebastián Burone, el comercio de almacén establecido en la calle Velsen número 4546; los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Velsen número 4543, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — RAMON COSTA.

$10.20 En.15-333-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender cuota parte del café y bar "Ariel", calle Río Negro 1675, al señor Andrés Colace, con la intervención de los señores O. Reynés y contador Cipriano González. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — ANDRES LEMA.

$6.80 En.13-269-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar avenida San Martín 3898, a Angel Fernández Rodríguez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1949. — César Rodríguez Vázquez.

$3.40 En.14-311-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan María Meljem y Juan Segundo Barzani el negocio de billar, fiambrería y bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, General Flores y Artigas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía Curutchet, Rivera número 283. — Colonia, Diciembre 31 de 1948. — CECILIO ATILIANO RODRIGUEZ. — HELVECIA FRANCO DE RODRIGUEZ. — ALBERICO FRANCO. — OBDULIA VICTORIA BARALE DE FRANCO.

$10.20 En.12-205-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José Veiras Botana y Andrés Oscar Veiras Arca mi comercio en el ramo de hotel y restaurant denominado "Gran Hotel España", ubicado en Punta del Este. Los acreedores deben presentarse a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437, a deducir sus derechos. Desde el 4 de Agosto de 1948 dicho comercio gira al solo nombre de los promitentes compradores. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — JOSE SINEIRO MEIS.

$13.60 En.12-197-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Artín Santourian la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la Ada. Carlos María Ramírez 1117. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ZAREK APARIKIAN.

$10.20 En.12-228-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la firma "Barber y Baldomiro" el negocio de electricidad y radio establecido en la calle Buenos Aires número 560. Acreedores presentarse en el estudio de los doctores Rossi Masella y Vadora, Sarandí 659. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — SALOMON ZALES.

$6.80 En.12-232-v en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Cándido Losada el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en Montevideo, calle Caparroz 4745. El comprador tomó posesión de ese negocio el 1.o del actual mes y año. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — MANUEL LIÑARES. — CARMEN CARRERAS DE LIÑARES.

$10.80 En.11-157-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Tobler mi participación en el comercio de almacén que bajo la firma de "Torterolo y Tobler" giraba en esta Capital, camino Maldonado número 6650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presentes sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1767, dentro del plazo legal. — JOSE TORTEROLO.

$10.80 En.11-172-v.en.31.

VENTA DE PATENTE

Alejandro Ostroujov ha prometido en venta al señor Ismael Muñoz la patente de bebidas alcohólicas padrón número 2369. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Sarandí 224. — Montevideo, Enero 7 de 1949.

$3.60 En.11-165-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varese, de 13 Diciembre 1948, inscripta con el número 287 libro 1 de Registro Público de Comercio, fué modificada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dante N. Berlangieri y Compañía Limitada" así: Nuevos Socios, ingresan las señoras JORGELINA ANGELES LEON BARRETO DE AMBROSONI y ELENA MARCELA RECALDE DE MONTSERRAT, con iguales obligaciones y derechos que los demás y asimismo la calidad de fundadores. Capital: Fué aumentado en $ 5.000.00 más, aportado por partes iguales por las nuevas socias, quedando fijado en $ 10.000.00. Administración: la tienen todos los socios. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Dante Nicolás Berlangieri y Miguel Angel Corleto Ambrosoni. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$17.00 En.12-198-v.en.31.

LA LLAVE, S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad ha resuelto ampliar el capital social, fijándose un plazo que vence el 31 de Enero de 1949 para que los señores accionistas hagan uso de la preferencia que les acuerda el artículo 6.o.

Informes con respecto a las condiciones de esta emisión serán suministrados por la Gerencia, de 11 a 12 y 17 a 19 horas.

$7.20 En.18-444-v.en.31.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionestas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 31 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Exposición relativa a la titulación de la propiedad social; 3.o Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico con los suplentes respectivos (período 1949 - 1950); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 2.o, decreto de Julio 16 de 1943). — Florida, Enero de 1949. — El Directorio.

$16.00 En.14-325-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Edgardo Buscarons Dotta y Carlos María Aguirre el comercio que en los ramos de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Dotta y Ponte" y denominación de "Panadería Dopon". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acreedores comparecerán en el citado comercio dentro del plazo. — Juan L. Lacaze, Enero 6 de 1949. — JUAN F. DOTTA. — ALFONSO J. PONTE.

$14.40 En.17-398-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Ubal Díaz. — Prometí vender la mensajería y salón lustrar calle Dante número 2385. Acreedores: presentarse 25 de Mayo 512 (escritorio número 4). Compradora: Quintina Berrutti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — TOLENTINO SILVA.

$7.20 En.17-396-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta a José Sabatoni la pescadería sita en la avenida Millán número 2683. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — NELLO CASONI. — GRACIELA DESIO DE CASONI.

$7.20 En.13-118-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "RUIZ y GONZALEZ", quedando a cargo del activo y pasivo comercial el señor Orlando González hasta el día de hoy. Ramo panadería y fábrica de galletitas, sito en Martín García 222. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Eduardo Ruiz Díaz. — Orlando González.

$7.20 En.18-413-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado resuelta la liquidación y la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en la calle General Prim número 3420 giraba en esta plaza bajo la razón social de "FREIRE y MARTINEZ" y que estaba integrada por los señores Manuel Freire y Rafael Martínez, la cual ha quedado de cuenta y cargo exclusivo del socio señor Manuel Freire, quien continuará en el giro del negocio y se hará cargo exclusivo del activo y pasivo de la Sociedad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Manuel Freire y Rafael Martínez.

$20.00 En.17-368-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Wáshington Olivera la cuota parte que me corresponde en la sociedad comercial "N. Vallespir y Cía.", con sede en esta ciudad, calle Mercedes número 1236. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — N. VALLESPIR.

$10.80 En.17-369-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma que gira en esta plaza, calle Gaboto número 1365, denominada "La Argentina", de "Juan L. Valle e Hijos", en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y licorería, ha prometido vender dicho establecimiento al señor Nelson López Hubert y éste ha prometido comprarlo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores y demás interesados para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de treinta días, a partir de la primera publicación, en la escribanía de Carlos H. Miranda, en la calle Yaguarón 1594, los lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 18.30.

$18.00 En.14-316-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que gira en el ramo de almacén en la calle Industria 2998, haciéndose cargo el señor Atanacio Furlet del activo y pasivo, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — ACENTI PROSUK y ATANACIO FURLET.

$6.80 En.14-291-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Rafael Urti y Manuel Martiarena el almacén, bar y bebidas alcohólicas y billar sito en la calle Yí 1850, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 11 de 1948. — FERNANDO DIEGO SILVA. — ELBA WALLACE DE SILVA. — Rafael Urti. — Manuel L. Martiarena.

$6.80 En.14-292-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ramón Pablo Hernández el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 1351. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1948. — TOMAS MAURICIO LEMOS. — JOSEFINA AGUERRE DE LEMOS.

$6.80 En.14-293-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Fernández Pardo el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1049. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — NORBERTO MAGADAN VEGA. — JOSEFINA GARCIA DE MAGADAN.

$6.80 En.14-294-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Panizza Farodi el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en San José 933. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ALCIDES BLANCO DE LA IGLESIA. — AIDA DI MENZA DE BLANCO.

$6.80 En.14-295-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Goenaga el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Justicia 2297. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS. — JESUS PAZOS DOCAMPO. — ZULMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS

$6.80 En.14-296-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "YAÑEZ y Ca.", establecida en 18 de Julio 1275, con restorán y cantina, haciéndose cargo del activo y pasivo Alfredo Yañez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1949. — José Garrido Oso.

$6.80 En.24-297-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique Otero y Cía. el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — ISOLINO VILLANUEVA. — MARIA ESTER MUYA DE VILLANUEVA.

$6.80 En.14-298-v.feb.2.

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR
(3.a sección de Maldonado)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos el Directorio de la Caja Popular de Pan de Azúcar convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1949 a la hora 17 en el local social de la institución, calle Rincón, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1948.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

De acuerdo a la reforma estatutaria la segunda convocatoria se realizará a las 18 horas con los accionistas presentes. — El Directorio.

$14.00 En.19-470-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Luis Víctor Ponzoni la lechería de la calle Juan Paullier número 1460, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 1.o de 1949. — JULIO CESAR SARTORE.

$6.80 En.10-136-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a los señores Alfredo y Amadeo Pérez Armas, luego de clausurar nuestra fábrica de carteras y anexos en San Salvador 1931, las instalaciones de la misma. Acreedores dentro de treinta días en escribanía Durán Mullin, Andes 1217 (5.o piso, apto. 22). — OFELIA o FANNY SVIRSKY DE OSIN. — CARLOS OSIN.

$7.20 En.10-151-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José Calvo el almacén y bar de la avenida Millán número 4499, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — ADRIANO SUBTIL. — BASILISIA GARCIA DE SUBTIL. — JESUS GARCIA GAYOL.

$6.80 En.10-139-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Carmelo Cortela el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4498, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — JULIO ANTONIO LOPEZ. — MARIA TERESA STRATTA DE LOPEZ.

$6.80 En.10-137-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Elías Estrugo el comercio de ISAAC ESTRUGO, que tengo en esta Capital, avenida General Flores número 2949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal.

$10.80 En.10-141-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compraventa referente a la panadería Villa del Cerro, Grecia número 3300, retirándose el señor Ambrosio Cabezas quien cede sus derechos de promitente comprador a Manuel Tasende. Acreedores presentarse en término legal: escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — MANUEL TASENDE. — AMBROSIO CABEZAS. — VICENTE REGUEIRA.

$ 10.80 En.19-421-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender el bar y despacho de bebidas que gira en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3699, a la sociedad "Urgel y Cassullo", a constituirse entre el señor Joaquín Urgel y el señor Juan Cassullo. Los interesados deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 287, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — JOAQUIN URGEL. — JUAN CASSULLO.

$10.20 En.20-491-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S" (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, hemos prometido vender a los señores Mario Fernández y Juan Pouey el despacho de bebidas alcohólicas, café, billar y restaurant sito en la calle José L. Terra números 2211|13, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 4 de 1949. — JUAN M. ELIZALDE. — MIGUEL BONINO. — ELVIRA C. DE ELIZALDE. — M. MERCEDES JORGE DE BONINO.

$10.20 En.8-97-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Carlos Sarotto el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Presidente Oribe 1501, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo. Enero 8 de 1949. — SARKIS CHAMLIAN. — ARSHALUS SANTUDIAN DE CHAMLIAN. — Carlos Sarotto.

$6.80 En.8-79-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Solicitud de inscripción de estatutos de "Molinos del Sur Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado "Molinos del Sur Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en la casa de la Avenida 18 de Julio número mil trescientos treinta y tres, piso tres, apartamento veintiocho, doña Carmen Cleffi de Alvigini, doña María Alvigini de Cleffi, doña Julieta Lía Alvigini de Peduzzi, don José Pérez Llorens, don Alberto Alvigini, don Julio César Alvigini y don Enrique Sobrero, convienen la constitución de una sociedad anónima, que se formará y funcionará con arreglo a los siguientes estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima con el nombre de "Molinos del Sur, Sociedad Anónima", que se regirá por estos estatuos y —en lo que en ellos no hubiera sido previsto— por el Código de Comercio y disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio legal y principal en el Pueblo "Rodríguez", segunda sección judical del Departamento de San José. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del exterior.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir de la aprobación de los presentes estatutos. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de la asamblea de accionistas, mediante las formalidades legales y estatutarias y con aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto la producción, la industrialización y el comercio, interior y exterior, de todos los frutos de la explotación agropecuaria y de sus derivados. Se entiende comprendida en dicho objeto cualquier actividad que esté vinculada a él o que convenga a los intereses sociales para complemento o integración de la empresa. Sobre esta base la sociedad se constituye con plena capacidad jurídica para efectuar por cuenta propia o de terceros todos los actos, contratos, gestiones y operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras que sean conducentes a los fines de su formación.

CAPITULO III

Capital

Artículo 5.o El capital social será de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) moneda nacional. El Directorio podrá elevar ese monto hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, cuando las necesidades sociales así lo requieran, con la previa autorización del Poder Ejecutivo, e inscripción de los aumentos, en cada caso, en el Registro Público de Comercio.

El valor de cada acción será de cien pesos, pudiendo emitirse títulos representativos de cinco y diez acciones.

Art. 6.o El Directorio estará facultado para emitir las acciones, por series sucesivas, a medida que las necesidades sociales lo requieran.

Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan con posterioridad a la emisión inicial, en proporción al número de acciones que posean, estando facultado el Directorio para colocarlas en las condiciones y al tipo que juzgue oportuno, el que nunca podrá ser inferior a su valor escrito.

Art. 7.o Las acciones serán al portador. Con relación a la sociedad tendrán la calidad de indivisibles, no reconociéndose por tanto, más que un solo titular para cada acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas. Estos no obstante, cuando existan más de uno por cada acción, deberán ponerse de acuerdo en la designación de un representante único. Cada título llevará un número de orden correlativo y será extraído del talonario respectivo, haciéndose constar en cada talón el número del título, acciones que representa, nombre del tomador, fecha de entrega y constancia del Presidente y Director que firmaron el título. Mientras no se haya integrado totalmente el valor de una acción, los pagos a cuenta se documentarán en certificados nominativos, los que se anotarán en los libros de la sociedad, siendo válida su transferencia únicamente mediante resolución del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 414 del Código de Comercio.

Art. 8.o La suscripción o tenencia de acciones importa conocimiento y aceptación de los estatutos; y el acatamiento a las resoluciones válidas de las asambleas y del Directorio, tomadas, en uso de sus atribuciones respectivas y con arreglo a la ley.

Art. 9.o El Directorio tendrá las más amplias facultades, en todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, condiciones de mora y caducidad por incumplimiento. En este último caso, el cincuenta por ciento de las cuotas abonadas quedará a beneficio de la sociedad, sin necesidad de trámite previo ni procedimiento judicial alguno.

No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la serie anterior no se encuentre totalmente suscripta.

Art. 10. El Directorio estará facultado para entregar acciones de la sociedad, en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que aquella adquiera, incluso los que constituyan el capital líquido de un comercio o industria. En ningún caso entregará acciones en pago por un valor inferior al valor nominal.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete titulares e igual número de suplentes, mayores de edad, que desempeñarán sus funciones durante dos años, pudiendo ser reelectos. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada Director depositará en la Secretaría o en el Banco que se designe, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) moneda nacional, en acciones de la sociedad y a la orden de la misma. Dichas acciones no podrán ser enajenadas, afectadas o retiradas por su dueño hasta seis meses después de haber cesado en el cargo.

Art. 12. Cada vez que por cualquier causa se produzca una vacante de Director, el puesto será provisto por convocatoria de su respectivo suplente. Los Directores cesantes por renuncia continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazados. Tanto en caso de vacancia por renuncia como en el de acefalía por muerte, incapacidad o inhabilitación, la convocatoria de los suplentes se hará dentro de los ocho días de haberse conocido el hecho que la motiva. A falta de suplente respectivo, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará de entre los accionistas, la persona o personas que integrarán el Directorio hasta la primer asamblea general que se convoque.

Art. 13. Los miembros del Directorio serán elegidos por la misma asamblea general ordinaria ante la cual se presentará el balance y la memoria del ejercicio transcurrido. El Directorio, en la primera sesión que realice, después de cada elección, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario. La ausencia del Presidente Vicepresidente, Tesorero o Secretario, autoriza al Directorio a designar de entre sus miembros al que habrá de ejercer esas funciones. Las facultades y deberes de estos cargos —aparte de lo que indica su denominación y de lo que previenen estos estatutos— serán reglamentados por el Directorio.

Art. 14. El Directorio deberá sesionar por lo menos dos veces por mes y, además, cuando el Presidente o dos de sus miembros lo juzguen necesario, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos, salvo que en los estatutos se disponga lo contrario.

El Directorio podrá reunirse válidamente con la asistencia de cuatro miembros. Las resoluciones que adopte requerirán siempre, por lo menos, los votos conformes de cuatro Directores; se asentarán en un libro de actas rubricado, con la firma indispensable de tres Directores concurrentes. El Presidente tendrá siempre voz y voto; y además decidirá si hubiere empate.

Art. 15. El Directorio tendrá las más amplias y extensas facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo realizar libremente todos los actos y contratos que sean conformes a la ley, a los estatutos y a las resoluciones de la asamblea de accionistas. En consecuencia, pod rá, sin que esta enumeración tenga alcance limitativo: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y un Director; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad y las resoluciones de las asambleas generales; C) Nombrar Gerentes, personal técnico y empleados, fijándoles remuneraciones, salarios, comisiones o participaciones; y reglamentar el desempeño de las tareas a su cargo, con facultad para trasladarlos, suspenderlos o destituirlos; D) Acordar plazos; determinar formas de pago y pactar condiciones; pagar y percibir en dinero, créditos, especies, títulos y acciones; adquirir, gravar, enajenar, permutar, arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles, aceptar, sustituir, ceder, transferir, constituir y extinguir derechos reales, fianzas, warrants, prendas industriales o agrarias; otorgar y aceptar donaciones en pago y cesiones de créditos y derechos; hacer novación, remisión o quita de deudas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular denuncias, querellas y entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción; E) Celebrar toda clase de contratos y convenios, públicos o privados, relacionados con los fines de la sociedad; aceptar mandatos y gestiones de negocios, consignaciones y representaciones; dar y tomar dinero prestado; contraer empréstitos con establecimientos bancarios, compañías o particulares, dentro o fuera del país, ya sean nacionales o extranjeros, privados o del Estado, con garantías de cualquier clase o sin ellas; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, a la orden o al portador; formular facturas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio, privilegios o patentes de invención; asociar o fusionar a la sociedad con negocios o actividades análogas, adquiriendo en la forma más conveniente, conjuntamente con las máquinas y demás implementos, todo lo que sea de beneficio e interés para la empresa; F) Delegar en cualquier miembro del Directorio el cumplimiento de las disposiciones que por su urgencia requieran una inmediata ejecución, fijándole atribuciones, de-

beres y duración de las funciones que se le encomienden; G) Adelantar dinero sobre mercaderías, fórmulas y procedimentos de elaboración (e incluso los elementos esenciales para fabricación o elaboración) de todos los productos que constituyan el objeto de esta sociedad; emitir obligaciones sin garantía o con ella, cuando la ley lo autorice; H) Resolver todos aquellos asuntos no previstos especialmente en estos estatutos. siempre que el acto o contrato no estuviese expresamente determinado y encuadre dentro de los fines sociales; I) Convocar a la asamblea de accionistas, ordinaria o extraordinaria, y redactar la orden del día; confeccionar la memoria anual, balance e inventarios; proponer el reparto de dividendos, la formación de fondos de reserva, su liquidación y fijar el plazo para el pago de los dividendos.

Art. 16. El cargo de miembro del Directorio es compatible con el ejercico de cualquier otra función remunerada, de carácter administrativo o técnico. El Directorio informará de la prestación de estos servicios y de la retribución acordada por ellos a la asamblea de accionistas.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 17. Síndico y su suplente serán elegidos por la asamblea general conjuntamente con los Directores y durarán igual tiempo que éstos en sus funciones, pudiendo ser reelectos. En ausencia del Síndico titular por cualquier causa lo sustituirá el suplente. El Síndico, como encargado de fiscalizar la administración, estará facultado para examinar los libros y papeles de la sociedad, practicar los arqueos de caja y recuentos de valores, dictaminar acerca de los inventarios, balances y memorias, convocar a asambleas extraordinarias y ejecutar todas aquellas medidas que tengan por objeto el cumplimiento fiel de los estatutos y reglamentos sociales. El Síndico informará por escrito a la asamblea sobre los resultados de la fiscalización que le compete.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 18. La asamblea ordinaria de accionistas se realizará anualmente, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, que debe cerrarse el treinta de Noviembre de cada año, a fin de examinar y tomar decisión sobre el inventario, balance y memoria presentados por el Directorio; elegir los Directores titulares y suplentes cuando corresponda, simultáneamente, con el Síndico y su suplente; y considerar, además, todos aquellos asuntos que figuren en la orden del día. El primer ejercicio terminará el treinta de Noviembre de 1949.

Art. 19. El Directorio o el Síndico convocarán a asamblea extraordinaria cuando lo estimen conveniente o cuando lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. El Directorio hará la convocatoria a asamblea dentro del término de quince días y si no la efectuare, la hará el Síndico.

Art. 20. Las convocatorias a asambleas se harán por medio de publicaciones durante cinco días en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial", con indicación de la orden del día; y no podrán tratarse otros asuntos que los comprendidos en ella.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas tendrán que depositar las acciones en la Caja de la sociedad, tres días antes, por lo menos, llevándose, a ese efecto, un registro de inscripción. El depósito de las acciones puede ser reemplazado por un certificado bancario. Los accionistas podrán hacerse representar por una simple carta poder conferida exclusivamente a otro accionista.

Art. 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo establecido precedentemente la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No obstante, si se tratara de cualquiera de los asuntos que menciona el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909, siempre será necesaria en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado y el voto favorable de la mayoría de los accionistas presentes o representados. No obteniéndose este quórum, se convocará a una segunda y última asamblea que sesionará válidamente dentro de los quince días, cualquiera fuere el número de asistentes, siendo solamente necesario que sus decisiones cuenten con el voto favorable de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto, por el Vicepresidente; y, en ausencia de ambos, por un accionista que designará la asamblea. El Presidente o el que lo sustituya en la asamblea, tendrá voz y voto; y decidirá la votación en caso de empate. Para las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada diez acciones darán derecho a un voto, con el máximo de seis, que no podrá ser excedido por derecho propio ni por delegación, ni por ambos conceptos. No se computarán aquellas acciones que no alcancen a diez.

Art. 23. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas rubricado. Las actas llevarán necesariamente las firmas del Presidente de la asamblea, de un Director y de dos accionistas presentes, nombrados a ese efecto.

CAPITULO VII

De las utilidades

Artículo 24. De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, deducidas las cantidades que el Directorio haya estimado conveniente afectar a amortización y depreciación del activo de la sociedad, gratificaciones extraordinarias para el personal y demás previsiones que considere necesarias, se destinará el 3 o|o (tres por ciento) para el Presidente; el 2 o|o (dos por ciento) para cada uno de los otros miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias; el 2 o|o (dos por ciento) para el Síndico; el 5 o|o (cinco por ciento), como mínimo, para fondo de reserva, hasta que alcance al veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado; y el resto para distribuir a los accionistas en carácter de dividendo.

Art. 25. Los dividendos se pagarán una vez aprobado el balance y prescribirán a los cuatro años de la fecha en que pudo efectuarse su cobro, acrecentando, en este caso, el fondo de reserva.

Art. 26. Siempre que la marcha de los negocios lo permita, a juicio del Directorio, por unanimidad de votos, y con la conformidad del Síndico, se podrán repartir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades anuales.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 27. Esta sociedad anónima adquirirá el activo y se hará cargo del pasivo de la sociedad que bajo la denominación de "Sociedad Molino Nacional Limitada" gira en la localidad de "Rodríguez" (segunda sección judicial del Departamento de San José), con el objeto de continuar y desarrollar los negocios que ésta realiza. La transferencia se efectuará sobre la base del balance de "Sociedad Molino Nacional Limitada" a la fecha de 31 de Diciembre de 1948. Las operaciones posteriores a esta fecha serán exclusivamente a beneficio y de cargo de "Molinos del Sur" Sociedad Anónima.

Art. 28. El primer Directorio de la sociedad queda constituído en la siguiente forma: Titulares: 1. Presidente: Enrique Sobrero; 2. Vicepresidente: Alberto Alvigini; 3. Tesorero: Matías Michelena (hijo); 4. Secretario: Amílcar Viñas; 5. Prosecretario: José Pérez Llorens; 6. Vocal: Eufrasio Ferrou; 7. Vocal: Honorio Tomás. Suplentes respectivos: 1. Juan Carlos Sobrero; 2. Julio C. Alvigini; 3. Domingo A. Peduzzi; 4. Enrique J. Sobrero; 5. Esperanza Ferriol de Parcerisa; 6. Angel Ocampos; 7. Ubaldo Viñas. Síndico titular: Raúl Curbelo Brum. Síndico Suplente: Angel Ocampo.

Los Directores y Síndico, titulares y suplentes, del primer Directorio, durarán dos años en sus funciones

Art. 29. Queda facultado el señor Antonio Carissimi para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, así como para aceptar, rechazar o proponer cualquier reforma que sea indicada por las autoridades competentes. Podrá también solicitar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y efectuar los demás actos que sean exigidos por la ley para el más inmediato y perfecto funcionamiento de la sociedad.

Los presentes prestan su aprobación por acuerdo unánime a los estatutos que anteceden y para la debida constancia y a todos sus efectos, se extiende la presente acta la que, previa lectura, ratifican y firman en el lugar y fecha preindicados. — Carmen Cleffi de Alvigini, María Alvigini de Cleffi, Julieta María Alvigini de Peduzzi, José Pérez Llorens, Alberto Alvigini, Julio César Alvigini y Enrique Sobrero.

Concuerda lo testimoniado con el original, que obra de fojas una a fojas diez del Libro de Actas de Constitución de "Molinos del Sur, Sociedad Anónima", firmado por los señores doña Carmen Cleffi de Alvigini, doña María Alvigini de Cleffi, doña Julieta Alvigini de Peduzzi, don José Pérez Llorens, don Alberto Alvigini, don Julio César Alvigini y don Enrique Sobrero, de mi conocimiento. En fe de ello y a los efectos legales, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — H. Luchinetti, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Diciembre 4 de 1948. Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Antonio Carissimi, en representación de "Molinos del Sur S A.", constituyendo domicilio a estos efectos, en la calle Acevedo Díaz 2301, al señor Ministro me presento y expongo: I. Que el día 28 de Octubre del corriente año, se constituyó la empresa "Molinos del Sur S. A.", según emerge del testimonio notarial que acompaño. II. Que conforme se desprende del testimonio referido, se me facultó expresamente (Art. 29) para comparecer ante los Poderes Públicos a los efectos de obtener la aprobación de estos estatutos, como también su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por tanto, solicito del señor Ministro, quiera dignarse aprobar los estatutos adjuntos, ordenando la devolución de estos antecedentes, expidiéndose testimonio de lo actuado para su inscripción y publicación. Saluda al señor Ministro con toda consideración. — Antonio Carissimi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10|1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. No mereciendo observaciones de esta Inspección General el proyecto de estatutos de "Molinos del Sur S. A." y en el entendido de que la distribución de dividendos provisorios anticipados (artículo 26) se hará sobre la base de utilidades líquidas y comprobadas, siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Atento a que con la aclaración formulada por la Inspección General de Hacienda los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Molinos del Sur S. A.", de esta Capital, no contrarían nuesta legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad por lo cual pueden ser aprobados y en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Barcos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925 Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado. a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada en la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22|1948. Vista: la solicitud de la sociedad anónima "Molinos del Sur S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la industrialización y comercialización de productos agropecuarios y sus derivados. 2.o) Su capital autorizado será de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) pudiendo ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían

nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Molinos del Sur S. A." en el entendido de que la distribución de dividendos provisorios anticipados (artículo 26) se hará sobre la base de utilidades líquidas y comprobadas, y autorizar su funcionamieinto, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230) de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o, incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES, — LEDO ARROYO TORRES".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia (San José). Antonio Carissimi, constituyendo domicilio a estos efectos en la sede de "Molinos del Sur S. A.", Pueblo "Rodríguez" al señor Juez digo: 1.o Que según lo establece el artículo 29 de los estatutos de "Molinos del Sur S. A.". he sido facultado expresamente para tramitar esta gestión. 2.o Que conforme se desprende del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo reconoció la personería de dicha sociedad, aprobando sus estatutos en la forma que ilustra el referido documento. 3.o Que con arreglo al artículo 407 del Código de Comercio solicito se ordene la inscripción de dicha sociedad anónima en el Registro Público de Comercio. Por tanto: Quiera el Juzgado dignarse proveer de conformidad y realizadas que sean las publicaciones del caso, se me expidan los certificados pertinentes y se devuelvan los documentos adjuntos una vez tasadas y abonadas las costas — Antonio Carissimi. — San José Diciembre 24 de 1948.

Presentado hoy, con los estatutos que expresa y copia simple. Conste. — Pou. — San José, Diciembre 24 de 1948 — Tomé razón con el número 532 al F. 25 del L. 12. — Pou. — San José, Diciembre 24 de 1948. — Al despacho del señor Juez. — Pou. — 11.969. — San José, Diciembre 27 de 1948. — Por presentado, debiendo constituir domicilio dentro del radio en el acto de la notificación. — Y vista al señor Fiscal, sin más trámite. — Sabino. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Dante Sabini, en la ciudad de San José, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Humberto Pou. — San José, Diciembre 27 de 1948. — Bajo conocimiento pasa al señor Fiscal Letrado. Conste. — Fiscalía Letrada Departamental. — San José. — Recibido hoy 28 de Diciembre de 1948. — Entrado con el número 9.023-8.881. — Señor Juez: Puede proveerse de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — San José, Diciembre 28 de 1948. — Carlos Durán Rubio. — 12.111. — Diciembre 30 de 1948. — Tasadas y satisfechas las costas, vuelvan para resolución. — Sabino. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Dante Sabini, en la ciudad de San José, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Humberto Pou. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia. (San José). — Señor Juez: Antonio Carissimi, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa número 439 de la calle Vidal de esta ciudad, en el expediente "Molinos del Sur Sociedad Anónima", se presenta y expone: Que solicita habilitación del feriado a los efectos de las resoluciones y publicaciones pertinentes del mencionado expediente "Molinos del Sur Sociedad Anónima". — Saluda al señor Juez con toda consideración. — Antonio Carissimi.

San José, Diciembre 30 de 1948. — Por presentado y constituído domicilio. Procédaso como se solicita, en cuanto fuere menester. — Sabini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Dante Sabini, en la ciudad de San José, a treinta Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Humberto Pou.

N.o 12242. San José, Diciembre 31 de 1948. — Visto: Atento a lo peticionado en el escrito de fs. 12 y a la conformidad del señor Fiscal dispónese la inscripción de la Sociedad peticionante, en el Registro Público de Comercio, a cargo de este Juzgado. Cumplido expídanse los testimonios o certificados que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Sabini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Dante Sabini, en la ciudad de San José, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Humberto Pou.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — San José, Diciembre 31 de 1948. — Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 22 del Fo. 61 al 70. Conste. — Hay un signo y un sello. — Humberto Pou.

Y a los efectos de su publicación por la prensa se expide este edicto haciéndose constar, que se habilitó el feriado mayor. San José, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Humberto Pou, Actuario.

$398.00.—528.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de estatutos de la Sociedad "Taranco y Compañía S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Taranco y Compañía, solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe a continuación:

Estatutos reformados de "Taranco y Compañía S. A."

De la denominación

Artículo 1.o. Esta Sociedad Anónima cuya constitución fué aprobada por el Poder Ejecutivo el 23 de Mayo de 1941, denominada "Taranco y Compañía, Sociedad Anónima continuará funcionando de acuerdo con lo establecido en estos estatutos reformados.

De la duración

Artículo 2.o. La Sociedad durará hasta el 23 de Mayo de 1991 y estará facultada para establecer sucursales o agencias o nombrar representantes en el país o fuera de él. El plazo podrá ser ampliado o acortado. En el primer caso la ampliación queda subordinada a la aprobación del Poder Ejecutivo. En el segundo se requerirá la decisión de la asamblea general de accionistas.

Del domicilio

Artículo 3.o. El domicilio general de la Sociedad se hallará en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del especial de las sucursales o agencias en los lugares donde éstas se hubieren establecido en todo lo relacionado con las operaciones celebradas por las mismas, de acuerdo con las leyes.

Del objeto

Artículo 4.o. La Sociedad tendrá por objeto los siguientes cometidos: A) La compra, la venta, la importación, la exportación de mercaderías generales especialmente de los ramos almacén, frutos del país y sus similares; B) La compra y venta de productos de la tierra, como ser: animales, lana, pieles, cereales, frutos, frutas y demás elementos que emanen naturalmente de ella, o mediante la acción concurrente del trabajo humano; C) Las comisiones y mandatos en general relacionados con el comercio de tales productos, provenientes del país o del extranjero; D) La producción, explotación o industrialización de los mismos productos; E) La ayuda comanditaria de empresas que tengan alguno o varios de dichos cometidos. Esta ayuda comanditaria podrá realizarse mediante la constitución de sociedades en comandita, de responsabilidad limitada o subscripción de acciones de otras sociedades anónimas.

De las operaciones

Artículo 5.o. De acuerdo con los mencionados cometidos, la Sociedad se hallará habilitada para efectuar las siguientes operaciones: A) Celebrar contratos de compraventa, de permuta, de depósito, de arrendamiento, de medianería, de préstamos de hipoteca, de prenda, de anticresis, de comodato, de fletamento, de transporte, de sociedad, de construcción, de dación en pago; B) Otorgar y aceptar mandatos; C) Girar letras, endosarlas, avalarlas y pagarlas; D) Comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas y hacer valer sus derechos en la vía y forma que legalmente corresponda, sin limitación de especie alguna. La precedente especificación se hace solo por vía de ejemplo, de modo que la Sociedad podrá celebrar todos los actos que directa o indirectamente resulten necesarios o convenientes para la ejecución de sus cometidos.

Del capital

Artículo 6.o. El capital ya integrado de la Sociedad es de un millón seiscientos mil pesos ($ 1:600.000.00) representado por tres mil doscientas acciones ordinarias, nominativas, de quinientos pesos ($ 500.00) cada una. El Directorio está facultado para elevar el capital al límite ya autorizado de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) emitiendo una o varias nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, pudiendo para ello utilizarse las reservas y el fondo de reserva de que actualmente dispone la Sociedad. Por una sola vez queda facultado el Directorio para canjear a solicitud de los accionistas hasta seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) de acciones ordinarias, nominativas, por igual cantidad de acciones preferidas, al portador, que serán de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una. El capital podrá ser nuevamente elevado hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) de una sola o varias veces en acciones ordinarias o preferidas requiriéndose para ello una decisión expresa de la asamblea general de accionistas la que se hará constar por escritura pública que una vez cumplidos los trámites que corresponda se anotará en el Registro Público de Comercio. En todo aumento de capital, los tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad serán preferidos para su subscripción en proporción al número de acciones ordinarias que posean en el momento de subscribirse la nueva emisión. A ese fin, la asamblea al mismo tiempo de determinar el monto del aumento fijará también un plazo para que los referidos accionistas hagan uso de la preferencia.

De las acciones

Artículo 7.o Las acciones serán ordinarias y preferidas. Las ordinarias serán nominativas y las preferidas al portador. Las acciones se emitirán una vez integradas, previo el cumplimiento de los requisitos que exige la ley, en títulos de una acción, de diez acciones o de múltiplos de diez acciones Cada título llevará un número de orden correlativo y se extraerá de libretas talonarias. En cada talón de acciones ordinarias nominativas se dejará mención escrita de la persona a cuyo nombre se expide el título, de la cantidad y de la serie de las acciones, bajo la firma de los Directores que hubieren subscripto el título respectivo. Mientras no se emitan las acciones los subscriptores recibirán certificados provisorios que serán nominativos. Tanto los títulos como los certificados llevarán la firma de dos Directores, debiendo uno de ellos ser el Presidente. La posesión de acciones o certificados presupone el conocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como el acatamiento absoluto de las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas o por el Directorio, de acuerdo con los mismos y las disposiciones de la ley. Las acciones se considerarán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción.

Art. 8.o Las acciones ordinarias y las certificadas no podrán ser transferidas sin ofrecerse previamente a los accionistas por intermedio del Directorio, gozando los accionistas del privilegio de quedarse con ellas por el mismo precio que se hallase dispuesto a pagar un tercero. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en cualquier tiempo, mediante resolución de la asamblea de accionistas, pudiéndose aplicar al rescate los fondos de reserva que tenga la Sociedad, inclusive el estatutario a que se refiere el artículo 26. En caso de rescate parcial éste comenzará por las acciones de números más altos. El día en que se procederá al rescate será objeto de ocho publicaciones en el "Diario Oficial, la primera de las cuales tendrá lugar con quince días de anticipación, como mínimo, a la fecha elegida.

El rescate se efectuará abonando al accionista en dinero el valor nominal de la acción más el siete por ciento (7 o/o) de interés anual desde el día que venció el último ejercicio hasta el día del rescate. Si transcurridos sesenta días, a partir de la fecha fijada para el rescate, quedaran sin fecha fijada para el rescate, quedaran acciones sin haber sido presentadas a su liquidación se harán tres nuevas publicaciones, dando cuenta de tal circunstancia. Si tal situación se mantuviera durante tres años, vencido este plazo expirarán los derechos de los accionistas llamados al rescate por el procedimiento que antecede. No obstante lo establecido, la asamblea, al mismo tiempo de realizar el rescate, podrá autorizar al Directorio para que, si éste lo juzgara conveniente a los intereses sociales lo realice, en vez de por el método precedente, mediante la compra de las acciones preferidas directamente a los tenedores, en Bolsa o a la puja.

Art. 9.o El Directorio se halla plenamente habilitado para resolver todo lo pertinente a la emisión de las acciones, su for-

ma de pago, la mora y sus efectos en caso de incumplimiento, la colocación con primas, la determinación de las mismas y su destino, establecer las diferentes series, así como también fijar el dividendo de las acciones preferidas y todo lo relativo a su rescate.

Art. 10. También se hallará facultado el Directorio para entregar acciones en pago de mercaderías o bienes en general, muebles o inmuebles o de adquisición de créditos, de valores y aun de otras acciones.

Art. 11. Si se extraviaran o destruyeren títulos de acciones ordinarias se harán publicaciones, a costa del interesado, en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital durante ocho días, y vencidos treinta días, a contar de la última, el Directorio procederá a expedir nuevos títulos, haciendo constar en ellos la causa de la expedición y la numeración de los que se sustituyen. Si se tratara de títulos de acciones preferidas las publicaciones se reiterarán con un intervalo de treinta días y la expedición de nuevos títulos sólo se efectuará vencidos sesenta días, a contar de la última publicación. Cumplidas las formas precedentes la Sociedad quedará libre de toda responsabilidad por las acciones sustituídas frente a sus poseedores por cualquier título que sea.

Del Directorio

Artículo 12. El Directorio se compondrá de cinco titulares y de tres suplentes. Para ejercer el cargo de Director se requiere depositar veinte acciones ordinarias. Estas acciones no podrán ser negociadas ni dadas en prenda ni afectadas en forma alguna y se custodiarán por la Sociedad, entendiéndose que quedan en poder de ésta hasta el vencimiento del mandato en garantía de las responsabilidades que apareja el cargo de Director. Los Directores serán elegidos por la asamblea a mayoría de votos y durarán aproximadamente un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Mientras no se elijan los nuevos Directores, los cesantes continuarán en sus cargos hasta que se realice la elección. En caso de muerte, incapacidad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de los titulares, excluídas las licencias otorgadas por el Directorio, entrarán a desempeñar el cargo vacante en forma definitiva o temporaria los suplentes respectivos, respetando la orden de las suplencias. El cese por renuncia obliga al renunciante a permanecer en su puesto hasta la designación del suplente ordinal, debiendo el Directorio efectuar de inmediato la respectiva convocatoria.

Art. 13. En la primera reunión que celebre el Directorio, después de realizada la asamblea ordinaria designarán Presidtnte, Vicepresidente y Secretario del mismo.

Art. 14. El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez por mes; se hallará en quórum con la asistencia de tres miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente y, en su caso, el Vicepresidente, tendrán voz y voto, siendo éste decisivo en caso de empate. Las resoluciones del Directorio se consignarán en un libro especial en forma de actas, las que luego de tener la aprobación de aquél se autenticarán con la firma del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, y del Secretario.

De las facultades del Directorio y de la administración de la Sociedad

Artículo 15. La administración se hallará a cargo del Directorio, el cual tendrá la más amplia facultad para desempeñar los cometidos que por estos estatutos (artículos cuatro y cinco) se les asignan a la Sociedad, con la única excepción de aquellos que constituyen una prerrogativa singular de la asamblea de accionistas (artículo veinte y veintiuno). En consecuencia, podrá celebrar todos los actos y contratos que crea convenientes, otorgar y aceptar mandatos generales y especiales para intervenir ante los tribunales o fuera de ellos; nombrar, destituir o suspender a los empleados, fijar los sueldos y remuneraciones, establecer habilitaciones y determinar los cometidos dentro de lo expresado en esta disposición, sin otra limitación que la establecida en el apartado primero de este artículo y hallarse impuesto por el funcionamiento regular de la Sociedad.

Art. 16. Compete también al Directorio: A) Convocar a la asamblea de accionistas, señalando fechas para las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, estableciendo el respectivo orden del día; B) Efectuar el inventario, balance y memoria de cada año; C) Proponer a la asamblea la distribución de las utilidades, estableciendo la fecha y forma de pago de los dividendos; D) Autorizar la compra, venta, la dación y el recibo de pago de bienes muebles e inmuebles, los préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria y la emisión de debentures.

Art. 17. El Presidente y, en su defecto, el Vicepresidente, ejercerán la representación legal del Directorio, subscribiendo todos los actos y contratos que requieran el consentimiento de la Sociedad. Esta facultad deberá ejercerse sin menoscabo de los mandatos especiales que se hubieran conferido por el Directorio en documento público o privado, para desempeñar determinados cometidos o para comparecer ante los tribunales y demás autoridades del país.

De las asambleas

Artículo 18. La asamblea ordinaria de los accionistas tendrá lugar dentro de los ciento veinte días de la realización del inventario y balance prescriptos por los artículos dieciséis y veinte de estos estatutos y por convocación del Directorio.

Art. 19. La convocatoria a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por el "Diario Oficial" con antelación de, por lo menos, quince días, a partir de la primera publicación y mediante cinco publicaciones para la primera citación. Si no pudiera formarse quórum se citará una segunda vez, con intervalo mínimo de sólo diez días, y las publicaciones se reducirán a tres. En este caso la asamblea se celebrará con los accionistas que concurran, siendo inobjetable la validez de sus resoluciones.

Art. 20. Son cometidos de las asambleas ordinarias: A) Aprobar el inventario, balance y memoria anual de la Sociedad presentada por el Directorio; B) Elegir a las personas que deben integrar el Directorio; C) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos sin ultrapasar las normas que fijen los estatutos; D) Determinar el honorario del Presidente y demás miembros del Directorio; E) Pronunciarse sobre los demás puntos que hubieren sido incluídos en el orden del día y que figuren entre las facultades privativas de la asamblea, según los estatutos.

Art. 21. Son facultades privativas de las asambleas de los accionistas: A) Decretar la disolución de la Sociedad antes del vencimiento del término señalado en los estatutos o, en su caso, la prórroga del mismo; B) Determinar el aumento de capital y la emisión correlativa de nuevas acciones en la forma establecida en estos estatutos; C) Autorizar la reducción del capital social y el rescate de acciones preferidas; D) Cambiar la fecha en que terminará el ejercicio social y se efectuará el inventario y balance anual, debiendo comunicarse a la Inspección General de Hacienda la modificación que se resuelva.

Art. 22. El quórum de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, de primera convocatoria, incluso las que consideren resoluciones comprendidas por la ley 19 de Julio de 1909, se obtiene con la inscripción y representación de la mitad más una de las acciones integradas. El quórum de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, de segunda convocatoria, se logra con cualquier inscripción y representación.

Art. 23. La intervención en las asambleas requiere la inscripción previa de las acciones que se pretenden hacer valer, con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la celebración de la misma. A ese efecto el Directorio dispondrá un registro especial, siendo necesario, además, el depósito previo de las acciones. Los accionistas se hallan facultados para hacerse representar en las asambleas, bastando para ello una simple carta o telegrama autenticado al Directorio, emanado del dueño de las acciones o de persona legalmente autorizada para ejercer su personería. Los Directores no podrán ser mandatarios.

Art. 24. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; en defecto de éste, por el Vicepresidente y en defecto de éste, por un accionista designado ad hoc por la asamblea. Los Presidentes tendrán voz y voto y decidirán la votación en caso de empate. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, con excepción de las que tuvieren por objeto la reforma de los estatutos, la ampliación o acortamiento del término de duración y el aumento de capital, para cuya validez se requerirá los dos tercios de votos presentes.

Art. 25. Cien acciones ordinarias dan derecho a un voto, doscientas a dos y así sucesivamente, pero sin que se pueda ultrapasar el límite que fija el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. En cuanto a las acciones preferidas doscientas acciones dan derecho a un voto, cuatrocientas a dos y así sucesivamente.

De las utilidades

Artículo 26. Las utilidades se distribuirán según lo resuelva la asamblea, previo dictamen del Directorio, con las siguientes limitaciones: A) El dos por ciento de las utilidades anuales líquidas, previa baja de los honorarios del Directorio, se destinará al fondo de reserva; B) Sobre el saldo de las utilidades los accionistas preferidos gozarán del dividendo que les corresponda de acuerdo a las condiciones de la emisión. La asamblea dispondrá soberanamente del remanente de las utilidades, pudiendo autorizar la constitución de otros fondos de reserva o de previsión.

Art. 27. El pago de los dividendos se anunciará por el "Diario Oficial". Si transcurridos sesenta días, a patir del anuncio, quedaran dividendos por cobrar, se harán tres nuevas publicaciones dando cuenta de tal circunstancia. Si tal situación se mantuviera durante tres años, vencido ese término los dividendos incobrados pasarán a integrar el fondo de reservas.

Art. 28. Tendrá el Directorio la facultad de distribuir trimestralmente un dividendo provisorio a cuenta de las utilidades del año. Esta facultad no reconoce limitaciones, quedando absolutamente librado al juicio del Directorio. Las entregas de dividendos a cuenta se deducirán del reparto correspondiente al final del ejercicio.

De la liquidación

Artículo 29. En el caso de disolución de la Sociedad la liquidación será ejercida por la persona o personas que designe la asamblea de accionistas con sujeción a lo dispuesto por la ley y lo que establezca la asamblea. La asamblea determinará igualmente, en forma previa, el honorario de los liquidadores, como así el término para ultimar la liquidación. Los accionistas preferidos gozarán de preferencia sobre los ordinarios para percibir en la liquidación el valor nominal de sus acciones, pero en ningún caso podrán percibir más de ese valor. Pasados tres años desde el llamamiento público que se hará a los accionistas para que comparezcan a tomar parte en la liquidación, quedan prescriptos todos los derechos inherentes a las acciones que no hayan sido presentadas.

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El señor Félix O. de Taranco o quien lo sustituya en la presidencia de la Sociedad, queda plenamente habilitado para gestionar la aprobación de estos estatutos modificados, aceptar las enmiendas que le sean exigidas y realizar los demás trámites que establecen las leyes y disposiciones vigentes. — Félix O. de Taranco. — Ulises W. Riestra, Escribano.

Certifico: A) Que la firma y rúbrica que preceden han sido puestas en mi presencia por el señor Félix Ortiz de Taranco, oriental, mayor de edad, a quien conozco; B) Que los estatutos precedentes son copia fiel de los sancionados en la asamblea de accionistas de Taranco y Compañía, S. A., fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, según acta que he tenido a la vista, corriente de fojas cuarenta y siete a cincuenta y nueve del libro respectivo. — Montevideo, Mayo veinticinco de mil novecientos cuarenta y ocho. — **Ulises** W. Riestra, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda: Félix Ortiz de Taranco, constituyendo domicilio en la casa número 467 (piso primero) de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, al señor Ministro expongo: La Sociedad Taranco y Compañía, S. A., en sesión fecha 18 de Marzo de este año, modificó sus estatutos en la forma que expresa el testimonio que acompaño, autorizándome por el artículo 30 para gestionar la aprobación de dichas reformas. Ruego al señor Ministro que, previos los trámites de estilo, se sirva aprobar los estatutos modificados; disponiendo se expida el testimonio correspondiente, devolviédome el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación del caso. — Félix Ortiz de Taranco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. *División* Bancos y S. A. — Montevideo, **Julio 29 de**

1948. Señor Ministro de Hacienda, Esc. Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de reforma de los estatutos de "Taranco y Cía.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 6.o Atento a que según la redacción de este artículo, el capital autorizado es de dos millones de pesos, deben concretarse las condiciones de emisión de los últimos $ 400.000.00 de capital a emitir dentro de ese límite. (Art. 406 del Código de Comercio).

Artículo 8.o El rescate de acciones se hará siempre con fondos provenientes de utilidades no distribuídas, pues de otra manera significaría una reducción de capital, que sólo puede ser resuelta por la vía de la reforma estatutaria (Art. 1.o de la ley N.o 3.545. de 19 de Julio de 1909).

Artículo 9.o Las condiciones de emisión de las acciones entre ellas el dividendo correspondiente a las acciones peferidas no pueden dejarse al arbitrio del Directorio, sino que deben fijarse en el estatuto (Art. 406 del Código de Comercio). En cuanto al rescate de acciones, nos remitimos a lo dicho con respecto al artículo 8.o, agregando además que en el texto de ese mismo artículo ya se determinan las principales condiciones del referido rescate.

Artículo 12. Sería conveniente suprimir el vocablo "aproximadamente", a fin le concretar el término de duración de los Directores.

Artículo 23. No podrán tampoco ser mandatarios los empelados y el Síndico de la sociedad. (Decreto 16 de Julio de 1943).

Artículo 26 inciso B). Nos remitimos a lo dicho con respecto al artículo 9.o.

Artículo 27. La prescripción para el cobro de dividendos configura un precepto de orden público por lo que no es admisible la renuncia anticipada de los derechos que establece para esos casos el artículo 1.019 del C. de Comercio que fija un plazo de prescripción de 4 años.

Artículo 28. No podrán distribuirse dividendos sino sobre utilidades comprobadas. (Art. 418 del C. de Comercio).

Saludan al señor Ministro muy atte — Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda. Escribano Ledo Arroyo Torres. Félix O. de Taranco, en el expediente de modificación de estatutos de "Taranco y Cía. S. A.", evacuando la vista concedida del informe de la Inspección de Hacienda, manifiesta al señor Ministro su conformidad con las aclaraciones que sugiere dicha oficina. De acuerdo con ellas los artículos observados tendrán definitivamente la siguiente redacción:

Artículo 6.o El capital autorizado de la sociedad es de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00) habiéndose ya integrado la cantidad de un millón seiscientos mil pesos ($ 1:600.000.00) representados por 3.200 acciones ordinarias nominativas de quinientos pesos ($ 500.00) cada una. El Directorio está facultado para emitir los cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) disponibles en una o varias series de acciones preferidas, pudiendo para ello utilizarse las reservas y el fondo de reserva de que actualmente dispone la sociedad. Las acciones preferidas serán de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una al portador y gozarán de un dividendo preferencial de 7 o|o. Por una sola vez queda facultado el Directorio para canjear a solicitud de los accionistas hasta seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) de acciones ordinarias por igual cantidad de acciones preferidas. La asamblea general de accionistas cuando lo crea conveniente podrá aumentar el capital hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) de una sola o varias veces en acciones ordinarias o preferidas solicitando en cada caso la previa autorización del Poder Ejecutivo. En todo aumento de capital los tenedores de acciones ordinarias de la sociedad serán preferidos para su subscripción en proporción al número de acciones ordinarias que posean en el momento de subscribirse la nueva emisión. A ese fin la asamblea al mismo tiempo que determina el monto del aumento fijará también un plazo para que los referidos accionistas hagan uso de la preferencia.

Artículo 8.o Las acciones ordinarias y los certificados no podrán ser transferidos sin ofrecerse previamente a los accionistas por intermedio del Directorio, gozando los accionistas del privilegio de quedarse con ellas por el mismo precio que se hallase dispuesto a pagar un tercero. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en cualquier tiempo, mediante resolución de la asamblea de accionistas. El rescate de acciones se hará siempre con fondos provenientes de utilidades no distribuídas, pudiéndose aplicar al rescate los fondos de reserva que tenga la sociedad incluso el estatutario a que se refiere el artículo 26. En caso de rescate parcial éste comenzará por las acciones de números más altos. El día en que se procederá al rescate será objeto de ocho publicaciones en el Diario Oficial, la primera de las cuales tendrá lugar con quince días de anticipación como mínimo a la fecha elegida. El rescate se efectuará abonando al accionista en dinero el valor nominal de la acción más el siete por ciento (7 o|o) de interés anual desde el día que venció el último ejercicio hasta el día del rescate. Si transcurrridos sesenta días a patir de la fecha fijala para el rescate quedaran acciones sin haber silo presentadas a su liquidación se harán tres nuevas publicaciones dando cuenta de tal circunstancia. Si tal situación se mantuviera durante tres años, vencido este plazo expirarán los derechos de los accionistas llamados al rescate por el procedimiento que antecede. No obstante lo establecido, la asamblea al mismo tiempo de realizar el rescate, podrá autorizar al Directorio, para que si éste lo juzgara conveniente a los intereses sociales lo realice en vez de por el método precedente, mediante la compra de las acciones preferidas directamente a los tenedores en Bolsa o a la puja.

Artículo 9.o El Directorio se halla plenamente habilitado para resolver todo lo pertinente a la emisión le las acciones, su forma de pago, la mora y sus efectos en caso de incumplimiento, la colocación con primas, la determinación de las mismas y su destino, establecer las diferentes series así como las demás condiciones de emisión de acuerdo a lo que establecen los artículos 6.o, 7.o y 8.o de estos estatutos.

Artículo 12. El Directorio se compondrá de cinco titulares y de tres suplentes. Para ejercer el cargo de Director, se requiere depositar veinte acciones ordinarias. Estas acciones no podrán ser negociadas ni dadas en prenda, ni afectadas en forma alguna, y se custodiarán por la sociedad, entendiéndose que quedan en poder de ésta hasta el vencimiento del mandato, en garantía de las responsabilidades que apareja el cargo de Director. Los Directores serán elegidos por la asamblea a mayoría de votos y durarán un año en el desempeño de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Mientras no se elijan los nuevos Directores los cesantes continuarán en sus cargos hasta que se realice la elección. En caso de muerte, incapacidad, ausencia, renuncia, o cualquier otro impedimento de los titulares, excluídas las licencias otorgadas por el Directorio, entrarán a desempeñar el cargo vacante en forma definitiva o temporal los suplentes respectivos, respetando la orden de las suplencias. El cese por renuncia obliga al renunciante a permanecer en su puesto hasta la designación del suplente ordinal, debiendo el Directorio efectuar de inmediato la respectiva convocatoria.

Artículo 23. La intervención en las asambleas requiere la inscripción previa de las acciones que se pretendan hacer valer, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la celebración de la misma. A ese efecto, el Directorio dispondrá un registro especial siendo necesario además el depósito previo de las acciones. Los accionistas se hallan facultados para hacerse representar en las asambleas bastando para ello una simple carta o telegrama autenticado al Directorio, emanado del dueño de las acciones o de la persona legalmente autorizada para ejercer su personería. Los Directores, el Síndico y el personal de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Artículo 26. Las utilidades se distribuirán según lo resuelva la asamblea previo dictamen del Directorio, con las siguientes limitaciones: A) El dos por ciento de las utilidades anuales líquidas, previa baja de los honorarios del Directorio se destinará al fondo de reserva. B) Sobre el saldo de las utilidades los accionistas preferidos gozarán de un dividendo preferencial de 7 o|o. La asamblea dispondrá soberanamente del remanente de las utilidades, pudiendo autorizar la constitución de otros fondos de reserva o de previsión.

Artículo 27. El pago de los dividendos se anunciará por el Diario Oficial. Si transcurridos sesenta días a partir del anuncio quedaran dividendos por cobrar, se harán tres nuevas publicaciones dando cuenta de tal circunstancia. Si tal situación se mantuviera durante cuatro años, vencido ese término los dividendos incobrados pasarán a integrar el fondo de reserva.

Artículo 28. Tendrá el Directorio la facultad de distribuir trimestralmente un dividendo provisorio a cuenta del dividendo anual y previo balance que compruebe la realización de dichas utilidades. Esta facultad no reconoce limitaciones, quedando absolutamente librado al juicio del Directorio.

Esperando merecer ahora la conformidad de dicha Inspección, saluda al señor Ministro muy atentametne, Félix O. D. Taranco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1948. A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director G. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. No mereciendo observaciones la nueva redacción dada a los artículos 6.o, 8.o, 9.o, 12, 23, 26, 27 y 28, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Batlle T. Barbato: Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 6.o, 8.o, 9.o, 12, 23, 26, 27 y 28, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Taranco y Cía. S. A.", de esta Capital, sancionada en asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar, de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección G. de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Setitmbre de 1948. Vista: la gestión de la sociedadd anónima "Taranco y Cía. S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos reformados; Resultando: 1o) Por el nuevo artículo 6.o se establece que el capital autorizado será de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) y podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron la redacción proyectada para los artículos 6.o, 8.o, 9.o, 12, 23, 26, 27 y 28, tal como se detalla de fojas 5 a 7 vta. de estas actuaciones; Considerando: La reforma de los estatutos de la sociedad peticionaria no altera su finalidad ni contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. El Presidente de la República resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad Anónima "Taranco y Compañía S. A." tal como se detalla en el acta notarial adjunta, con las modificaciones citadas en el resultando 2.o y ratificar la resolución de 23 de Mayo de 1941, por la cual se autorizó su funcionamiento y la de 7 de Diciembre de 1945, confirmatoria de aquélla, en el entendido de que continúa sometida a la legislación nacional. La sociedad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.o inciso B) y D) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Octubre de 1948. — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. Félix Ortiz de Taranco, por Taranco y Compañía, Sociedad Anónima constituyendo domicilio en la casa número 467, piso 1.o, ap. 1.o de la calle 25 de Mayo y en virtud de la autorización que me confiere el artículo 30 de dichos estatutos, al señor Juez expongo: Que en la asamblea de accionistas de Taranco y Compañía Sociedad Anónima fecha 18 de Marzo de 1948 se modificó los estatutos de la sociedad que represento en la forma que expresan los testimonios acompañados. Esas modificaciones fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo el 30 de Setiembre de este año según testimonio que también acompaño. Solicito del señor Jue la inscripción de esos documentos en el Registro Público de

Comercio, disponiendo la publicación respectiva y en oportunidad se desglosen y se entreguen los documentos acompañados. — Félix O. de Taranco.

Presentado con unos estatutos y una copia del Ministerio de Hacienda, hoy dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2.179 al Fo. 259 del Lo. 36 de Conocimientos. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Al despacho. — Pereira. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. T. Pereira, Actuario.

Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Imhof.

Recibido hoy cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Al despacho. — José Tomás Pereira.

Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. T. Pereira, Actuario.

Dicha reforma de estatutos fué inscripta con el número cincuenta y nueve al folio cuatrocientos cincuenta y ocho y siguientes del Libro veintiocho de Estatutos, Poderes, etc., a cargo del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. — Montevideo, Diciembre tres de mil novecientos cuarenta y ocho.— Juanángel Gianola,Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la Feria Judicial Mayor. Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 583.00 - 535

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 282
Equipo completo de lavandería

Se llama a licitación pública para el suministro e instalación, o suministro solamente, de un equipo completo de lavandería a instalarse en el edificio destinado a "Central de Servicios Médicos".

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Marzo de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.25-20181-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa — Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución de la Dirección General de este Servicio, recaída en el expediente 162|48 "F", han sido suspendidas hasta nuevo aviso las licitaciones números 20|48, 21|48, 22|48 y 13|48, que fueran fijadas para el 1.o y 23 de Febrero y 10 y 25 de Marzo de 1949, respectivamente. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.25-20179-v.en.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3042|49
Baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 12.000 metros cuadrados de baldosas acanaladas de 9 panes, de color portland, de ms. 0.20 x 0.20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.25-20180-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELVIO NOBLE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Andrés Latorre número 5270, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del tango titulado "Amor porteño" de cuya letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.25-657-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55888. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca "STOP", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.25-673-v.feb.4.

ACTA N.o 55886. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por T. J. Smith y Nephew Ltd., solicita registrar la marca "ELASTOPLAST", para distinguir vendas (medicinales y quirúrgicas) y vendajes quirúrgicos (no medicados), clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.25-672-v.feb.4.

ACTA N.o 55893. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VANGUARD", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.25-668-v.feb.4.

ACTA N.o 55890. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "POMAGAN", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 En.25-664-v.feb.4.

ACTA N.o 55889. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Plant Protection Limited, de Yalding, Kent (Inglaterra), solicitan registrar la marca "HORTOMONE", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.25-663-v.feb.4.

OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7569. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Leo Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un combustible hidrocarbónico con un catalizador de combustible nuevo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.25-661-v.feb.4.

ACTA N.o 757. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Leo Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un combustible carbonáceo que contiene un catalizador nuevo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.25-662-v.feb.4.

ACTA N.o 7568. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Piero Niccoli, de Florencia (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un ozonizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.25-675-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de un ascensor de carga en el Mercado Agrícola, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano número 496 que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 8.30 a 11.30 o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 3.80.

El acto tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1949 a las 10 horas. (Palacio Municipal, 8.o piso).

(Cuenta corriente) En.25-20182-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 3.598, de la Junta Departamental, de fecha febrero 6 de 1942, para ser expropiados con destino a la desviación del camino Boizo Lanza, los predios siguientes :

Padrón 92.077. — Propietario: Elido Andrés Sanguinetti y otros. Area: 5.690 ms.2.

Padrón 78.920. — Propietario: Benito A. Sanguinetti .Area: 2.980 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.

(Cuenta corriente) En.25-20183-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.373, de la Junta Departamental, de fecha 16 de Diciembre de 1948, para ser expropiados con destino a ensanche de avenida Peñarol, los predios siguientes:

Padrón 89.945. — Propietario: Rafael Rodríguez Gallardo. Area: 292 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.

(Cuenta corriente) En.25-20184-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.379 de la Junta Departamental, de fecha Diciembre 16 de 1948, para ser expropiados con destino a ensanche de la avenida Garzón, los predios siguientes:

Padrones 46.703 y 46.704 Propietario: Antonio A. Bertocchi. Area: 465 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.

(Cuenta corriente) En.25-20185-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6.398, de la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1918, para ser expropiado con destino a la regularización del bulevar Artigas y avenida General Flores, el siguiente predio:

Padrón 82.627. Propietario, Andrés Guido. Area: 134 ms.2 72.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18

de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20186-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.399 de la Junta Departamental, de fecha Diciembre 29 de 1948, para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida Joaquín Suárez, los predios siguientes:

Padrón 57.662. — Propietario: Sucesión Carlos Carrara. Area: 1.064 ms.2.
Padrón 57.663. — Propietario: Sucesión Carlos Carrara. Area: 698 ms.2.
Padrón 57.683. — Propietario: Arturo Soneira. Area: 384 ms.2.
Padrón 57.685. — Propietario: Juan Cappelletti. Area: 488 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20187-v.feb.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6.400, de la Junta Departamental, de fecha Diciembre 29 de 1948, para ser expropiado con destino al trazado de la rambla Costanera del arroyo Pantanoso, el siguiente predio:

Padrón 47.966. Propietario: Felipe J. Comenzana. Area: 685 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20188-v feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6.401, de la Junta Departamental, de fecha Diciembre 29 de 1948, para ser expropiados con destino a viviendas municipales y espacios libres de la avenida 31 de Marzo y calle Industria, el siguiente predio:

Padrón 74.072. — Propietario: Importación y Fabricación, S. A. Area: 3 Hs. 2.000

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20189-v.feb.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.402, de la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1948, para ser expropiados con destino a formación de un centro cívico y barrio de viviendas municipales en la zona del Paso de la Arena, los predios siguientes:

Padrón 42.487. — Propietaria: M. G. de Cabrera. Area: 3 Hs. 0381 ms.2.
Padrón 42.500. — Propietaria: María O. Cabrera. Area: 3 Hs. 0425 ms.2.
Padrón 42.489. — Propietaria: M. G. de Cabrera. Area: 4 Hs. 9897 ms.2.
Padrón 42.492. — Propietaria: J. M. O. de Carena. Area: 1.466 ms.2.
Padrón 42.491. — Propietaria: M. E. de León. Area: 641 ms.2.
Padrón 42.490. — Propietaria: M. E. de León. Area: 810 ms.2.
Padrón 42.488. — Propietaria: C. P. de la Concepción. Area: 2.357 ms.2.
Padrón 134.961. — Propietario: Rómulo Guerrini. Area: 8.160 ms.2.
Padrón 177.035. — Propietario: Demetrio del Cerro. Area. 558 ms.2.
Padrón 177.036. — Propietario: Demetrio del Cerro. Area: 558 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.25-20190-v.feb.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 25 de 1949

4.a Sección

JUAN JOSE LEMOS, 38 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Florida 1294, y ANGIOLINA SAVOINI FINOCCHIO, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Ciudadela 1288.

10.a Sección

EDGARD SAUL MARTINEZ, 37 años, soltero, argentino, domiciliado Avellaneda 3972 y CELINA PIACAMPO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Avellaneda 3972.

13.a Sección

FELIX ALFREDO VACCHETTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3460, y LIBELIA SPOSITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1676.

MATEO FABIANOVICH, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 137, y JANINO OKUÑEVICH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1988.

ANGEL RUBEN ATANACIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1641, y ALCINDA VIDARTE, 21 años, soltera oriental, domiciliada Japón 1641.

ALFREDO CURUCHET, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 2626, y JOSEFINA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1942.

CARLOS VIDARTE, 26 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Charcas 1810, y JULIA NOBLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1810.

VYTAUTAS PETRAS DORELIS, 22 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Bogotá 4177, y MARCELA MARKEVICIUS, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Bogotá 4177.

WALTER AMBROSIO FRANCISCO RONCHETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1748, y LILA ARANZAZU ROMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1748.

MANUEL PEGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2330, y MARIA AMELIA MURILLO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 2389.

SIXTO ORTIZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado calle Seis 3635, y LUZ OLGA RAMIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada calle Seis 3635.

AROLDO ROGELIO SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle Doce 213, y MARIA ANGELICA FRONTINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3594.

23.a Sección

JORGE ASSANDRI FUNES, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Urquiza 2816, y MARGARITA PASTORA EZQUERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2816.

ENRIQUE MARIO MAINERO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2979, y MARIA ROSA ALMARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2339.

ROBERTO BARUS, 25 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1933, y FELICIA RAFFO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1933.

ENRIQUE MARIO DEBENEDETTI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comandante Braga 2567, y MARIA ANGELICA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2567.

ENRIQUE RUANA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 2991 (apto 1), y YOLANDA MAGARIÑOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2991.

WALTER CEREGA GIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520, y GLADYS COSENTINO COPPOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2758.

OMAR LEOPOLDO BERRUTTI, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado avenida Italia 3225, y BELIA FERMINA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3225.
$2.00 P|p.-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BAEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 En.25-670-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA FREITAS o CELIA FREITAS DE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y del curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 En.25-671-v.feb.4.

"LA URUGUAYA", S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 9 de Febrero de 1949 a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplentes.

Los señores **accionistas** depositarán sus acciones en la **Gerencia** de la Compañía hasta **tres días antes** del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.
$10 40 En.25-669-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Febrero de 1949 en el local social, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día: A) Memoria anual, balance general y proyecto de distribución de utilidades; B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplentes del mismo. — Paso de los Toros, Enero 15 de

1949. — José María Olaso, Presidente. — Dr. Dante Zerboni, Secretario.
$1.20 En.25-659-v.en.25.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 3 de Febrero del corriente año a las 19 horas en nuestro local, calle 18 de Julio 1084, para considerar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y dividendo que se propone distribuir a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3) Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo; 4) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Enero de 1949. — Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.
$20.00 En.24-658-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que desde el 31 de Diciembre de 1948 ha quedado disuelta y liquidada la sociedad de hecho que en la villa de Migues, 9.a sección de Canelones, giraba bajo la razón social de "BARRETO y LOPEZ", en el ramo de provisión y almacén. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Migues, Enero 21 de 1949. — Daniel H. Barreto. — Bernabé López.
$1.20 En.25-656-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de HUMBERTO LUIS SANTI y JUAS ASTONIO TISSONI, estación de servicios y venta de lubricantes, calle Nicolás Herrera 4001, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Humberto Luis Santi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Humberto Luis Santi. — Juan Antonio Tissoni.
$10.80 En.25-642-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber al comercio y al público que he proyectado ceder y enajenar a don Valeriano Alonso la cuota social que tengo en la sociedad con don Generoso López, para la explotación del "Hotel Ritz", ubicado en la calle Bartolomé Mitra 1343. Los justificativos de los créditos deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres 1418. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — JOSE MACEIRAS.
$12.00 En.25-655-v.feb.16.

CAJA POPULAR DE TACUAREMBO
A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día cuatro de Febrero de 1949 a las 21 horas en la sede de la institución, calle 18 de Julio número 264, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Al rogar a los señores accionistas su asistencia se les previene que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de asistentes; que en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los que deseen formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobante de depósito otorgado por una institución bancaria, hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla, en la Gerencia de la institución. — Tacuarembó, Enero 23 de 1949. — Edmundo Leite Cozzolino, Presidente. — Israel Antunes, Secretario.
$3.60 En.25-587-v.en.25.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la constitución de sociedad colectiva del comercio que giraba en el ramo de almacén, calle Propios 2471, bajo la firma Pedro Antonio Nacer. En lo sucesivo girará bajo la razón social de Nacer y Ardito. Los que se consideren con derechos presentarse en oficinas Panzera. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — PEDRO ANTONIO NACER. — OMAR ARDITO.
$10.80 En.25-666-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Juan Francisco Carrasco y Juan Alberto Pouquette compran el comercio ramos almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052|54. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — JOSE OUTEIRO. — Juan Francisco Carrasco. — Juan Alberto Pouquette.
$7.20 En.25-667-v.feb.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance, Diciembre 31 de 1946

Activo—

Inmuebles, máqs., herramientas, repuestos, etc.	$	882.043.73
Materia prima y mercaderías	"	854.297.20
Caja y Bancos	"	800.00
Cuentas corrientes	"	78.230.08
Fondos públicos	"	4.100.00
Cuentas varias	"	176.570.80
	$	1.496.041.81

Pasivo—

Capital integrado	$	853.122.08
Reservas facultativas	"	55.84
Fondo de reserva	"	26.514.73
Amortizaciones	"	232.784.07
Dividendos a pagar	"	1.278.44
Varias cuentas acreedoras	"	382.286.65
	$	1.496.041.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 15271.

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance, Marzo 31 de 1947

Activo—

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos, etc.	$	979.010.30
Materia prima y mercaderías	"	847.117.38
Caja y Bancos	"	837.11
Cuentas corrientes	"	58.554.38
Fondos públicos	"	4.100.00
Cuentas varias	"	168.431.91
	$	1.558.051.08

Pasivo—

Capital integrado	$	981.122.08
Reservas facultativas	"	55.84
Fondo de reserva	"	26.546.31
Amortizaciones	"	232.815.66
Dividendos a pagar	"	1.278.44
Varias cuentas acreedoras	"	316.232.75
	$	1.558.051.08

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 15272.

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance, Junio 30 de 1947

Activo—

Inmuebles, máquinas, herramientas y repuestos	$	844.713.38
Materia prima y mercaderías	"	169.815.33
Caja y Bancos	"	1.463.92
Cuentas corrientes	"	154.979 26
Fondos públicos	"	1.100.00
Cuentas varias	"	5.653.26
Resultado del ejercicio	"	72.495.91
	$	1.250.221.06

Pasivo—

Capital integrado	$	993.922.08
Reservas facultativas	"	55.84
Fondo de reserva estatutaria	"	26.546.31
Amortizaciones estatutarias	"	26.546.30
Dividendo por pagar	"	1.278.44
Varias cuentas acreedoras	"	201.872.09
	$	1.250.221.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 15273.

Cyphosa

Balance de resultados al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos, etc.	$	1.036.021.15
Materia prima y mercaderías	"	811.179.07
Caja	"	800.00
Cuentas corrientes	"	302.591.65
Fondos públicos	"	1.100.00
Cuentas varias	"	175.073.99
	$	1.826.765.86

Pasivo—

Capital integrado	$	1.186.522.08
Reservas facultativas	"	55.84
Fondos de reserva	"	26.546.31
Amortizaciones	"	232.035.82
Dividendos a pagar	"	1.278.44
Varias cuentas acreedoras	"	380.327 37
	$	1.826.765.86

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 15274.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 27 de Noviembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

14030, Izeta y Quiricl, Ferretería en general, 684.
17026, Pierro y Cía., Caños de hierro, 7.985.
10074, Pizzo Hnos., Alambre negro, 3.422.
14049, Juan Pons S. A., Chapa canaleta, 9.811.
14049, Juan Pons S. A., Alambre de acero, 13.689.
14049, Juan Pons S. A., Alambre de púas, 6.845.
51045, A. Porzecanski, Caños de latón, 6.845.
24015, Hijo de J. Schiavo, Artículos de ferretería, 868.
14029, Hierromat S. L., Alambres, 80.310.
13017, Helios S. A., Sierras circulares, 1.141.
14028, Helguera Morixe, Caños p. canalización, 4.563.
22054, M. Guelfi y Cía., Herramientas p. mec., 2.282.
60000, N. González, Alambre galvanizado, 4.700.
20039, Delfor León S. A., Sierras circulares, 1.825.
25044, Juan Lazaroff, Caños negros, 3.810.
25040, Leemann y Cía. Ltda., Caños hierro negro, 4.107.
13023, E. Loppacher S. A., Morzas y bigornias, 1.871.
130047, Julián Lucas, Azafrán, 1.027.
13024, E. C. Maglio S. C., Artículos de ferretería, 18.252.
51032, D. Mantero y Cía., Alambre hierro red., 313.942.
550053 Ind. Papelera Ur., Fieltros lana sin f, 114.
10035, R. Gastaldi Lema, Conserva de pescado, 1.255.
12011, Frechou Hnos. Lab., Herramientas, 570.
14023, E. Fontana S .C., Filástica alquitrán, 684.
14023, E. Fontana S. C., Metal desplegado, 2.966.
14023, E .Fontana S. C., Azulejos y acces., 11.408.
14023, E. Fontana S. C., Alambre acero galv., 12.548.
25036, A. Filiberto, Loza sanitaria, 411.
25036, A. Filiberto, Chapas onduladas gal., 8.328.
13014, M. C. de Esperón, Vidrio plano, 1.825.
160323, Dogliotti Hnos., Graceras p. automotr., 399.
10080, C. Sánchez, Reps. p. máqs. cigarr., 251.
51056, J. O. Servetti Hno., Alambre de hierro, 3.427.
20285, M. R. Santa Cruz, Caño de hierro, 9.811.
14054, Satragno Bracco, Alambre galvanizado, 3.080.
54066, Sedalana S. A., Acces. p. máq. textil, 1.000.
14059, C. Spangenberg, Vidrios para construcc., 4.837.
21073, C. Stapff y Cía., Mat. p. laboratorio, 1.506.
21073, C. Stapff y Cía, Mat. p. laboratorio, 445.
14060, Adolfo Steinitz, Loza sanitaria acces., 17.112.
14060, Adolfo Steinitz, Placas marbrite, 59.320.
14060, Adolfo Steinitz, Alambre galvanizado, 20.214.
19008, Suc. L. Casaretto, Alambre acero galv., 5.704.
13031, Suc. J. A. Patrón, Azulejos, 9.126.
20258, Suney S. A., Máqs. picadoras, carne, 4.563.
14107, J. Susena y Cía., Chapas hierro galvan., 20.534.
10087, Taranco y Cía. S. A., Arenques, 947.
14062, Hijo de F. Susena, Caños hierro galvan., 22.815.
54028, Ind. Lanera S. A., Manchones de cuero, 1.274.
25033, A. M. Zaffaroni Co., Acces. p. máq. industrial, 1.141.
20215, Zanoni y Cía., Herramientas en general, 2.053.
51065, Amadeo Zerboni, Alambre galvanizado, 2.282.
25028, Poser y de Mori, Hojas de acero, 1.027.
19025, E. Quincke S. A., Cizallas, 1.475.
20373, A. Ramos Más, Papel y piedras esm., 342.
13032, Ratti y Crosta, Repuestos máq. colocar pil., 2.510.
22016, Juan Goldfarb, Herramientas, 1.369.
13023, E. Loppacher S. A., Tachuelas p. tapizado, 1.369.
13043, Trabucati y Cía., Armas, 3.422.
13043, Trabucati y Cía., Vasos templados, 2.282.
11190, Isaac Trapunsky, Chinches p. escritor., 456.
13031, Suc. J. A. Patrón, Cartuchos vacíos, 5.704.
13031, Suc. J. A. Patrón, Tornillos, 2.282.
20474, Transglobal Ltda., Tornillos de hierro, 3.012.
20449, B. Matthey, Vidrios p. relojes, 1.255.
20412, M. Maroño, Cubiertas, 1.015.
20412, M. Maroño, Bicicletas, 1.278.
52136, I. Rapoport, Cierres metálicos, 466.
26047, Productiva Com., Linternas de bolsillo, 450.
26047, Productiva Com., Bulones y tuercas, 1.000.
26047, Productiva Com., Ganchos pitones etc., 1.400.
26047, Productiva Com., Tachuelas y semillas, 500.
51000, S. A. Broncerías Un., Máq. filmadoras y pel., 50.
51000, S. A. Broncerías Un., Tornillos p. metales, 342.
16033, Ride Ltda., Papel calco., 91.
16033, Ride Ltda., Papeles pintados, 1.141.
13031, Suc. J. A. Patrón, Escopetas p. caza, 3.422.
13031, Suc. J. A. Patrón, Pistolas y carabinas, 1.141.
20258, Suney S. A., Bulones, 4.563.
20258, Suney S. A., Llaves p. cocinas, 2.282.
20258, Suney S. A., Cables eléctricos, 4.563.
20258, Suney S. A., Cortadoras fiambres, 5.704.
20173, Surimex S. R. Ltda., Piedras p. encendedor, 200.
20173, Surimex S. R. Ltda., Tornillos p. madera, 500.
14059, C. Spangenberg, Cincha de yute, 2.282.
14059, C. Spangenberg, Tornillos de hierro, 3.879.
12045, Leomar Pastorino, Loza p. horno y mesa, 684.
12045, Leomar Pastorino, Vasos templados, 2.282.
10068, Oneto Vignale Co., Vasos de vidrios, 2.966.
17048, Norton S. A., Perillas de radio, 228.
17048, Norton S. A., Lamparitas de dial., 228.
15006, Colombino Hnos., Papeles y películas, 10.039.
15006, Colombino Hnos., Papel secante, 5.019.
20215, Zanoni y Cía., Cintas p. persianas, 3.091.
12035, Zerboni y Cía., Vasos vidrio templad., 1.141.
12035, Zerboni y Cía., Loza doméstica, 913.
13046, Zubirí y Cía. S. A. C., Tela p. óleo, 570.
13046, Zubirí y Cía. S. A. C., Papeles pintados, 3.650
20087, Wilson Sons y Co., Alambre tejido, 1.392.
20093, Werner y Cía., Encendedores y piedr., 1.597.
24018, Simón Wegbrait, Hebillas fab. calzado, 5.704.
24018, Simón Wegbrait, Tachas para tapicerías, 57.
11277, Univ. Imp. Export., Semillas p. zapatero, 1.255.
25043, J. A. Varela Ing., Teléfonos y acces., 6.023.
16046, D. Torre y Cía., Bicicletas, 1.711.
16046, D. Torre y Cía., Repuestos p. bicicletas, 1.369.
20293, M. Tenenbaum, Chinches de metal, 2.167.
13042, M. Tinsky, Tornillos p. madera, 2.396.
14059, C. Spangenberg., Tachuelas de hierro, 684.
14060, Adolfo Steinitz, Clavos de bronce, 4.563.
19008, Suc. L. Casaretto, Piedras p. yesqueros, 913.
20291, J. Liberman, Cinchas de yute, 2.282.
20291, J. Liberman, Tachuelas de hierro, 2.282.
20291, J. Liberman, Tornillos de madera, 1.141.
13062, E. Lema y Cía., Cinta p. cortina, 1.141.
13062, E. Lema y Cía., Tornillos y latones, 3.480.
13020, Laventure y Cía., Carabinas y pistolas, 1.111.
55007, F. Larre Hijo, Papel imit. cuero, 684.
56017, Brussoni Hnos., Tela p. pintar óleo, 1.255.